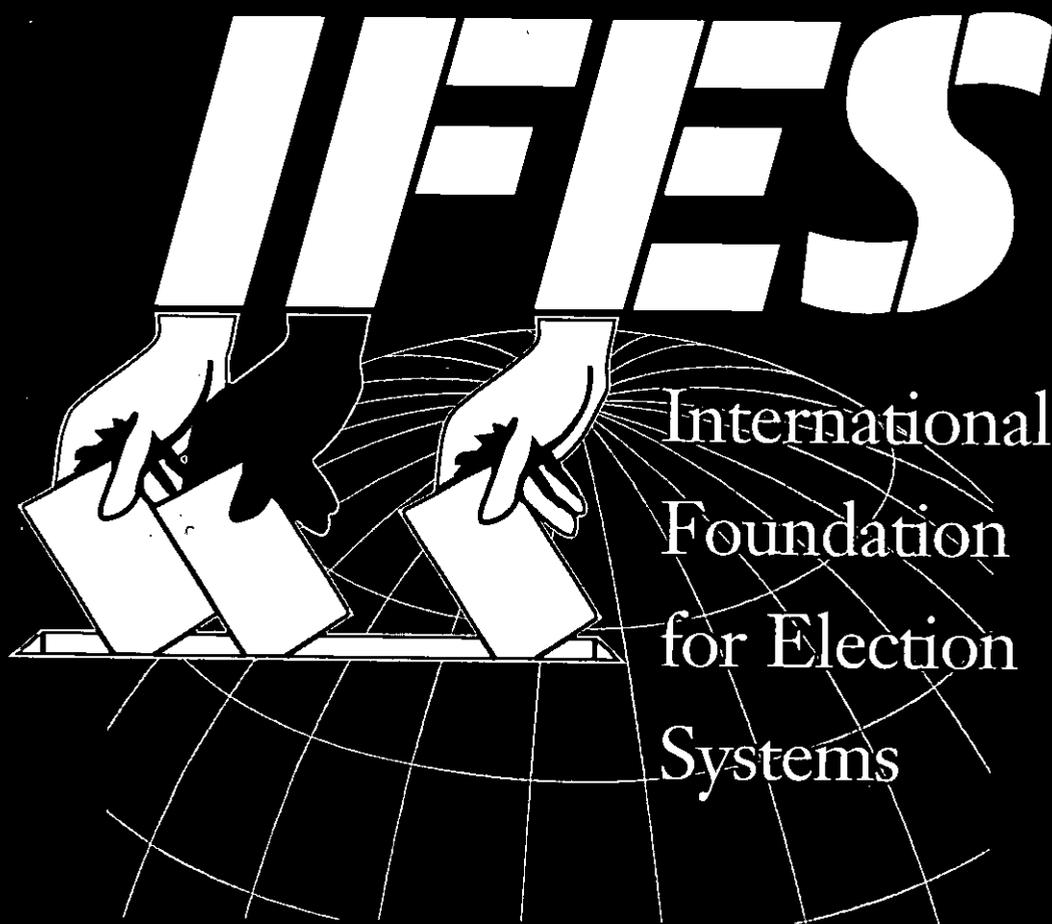


Date Printed: 11/03/2008

JTS Box Number: IFES_9
Tab Number: 21
Document Title: Civil Society Participation in Panama:
Fundacion Para El Desarrollo : Final
Document Date: 1999
Document Country: Panama
IFES ID: R01796



* 9 C 3 D D 9 4 1 - A 7 A 8 - 4 A 4 3 - 9 7 6 D - 8 F 6 7 4 4 E 4 7 7 B 7 *



International
Foundation
for Election
Systems

CIVIL SOCIETY PARTICIPATION IN PANAMA

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA LIBERTAD CIUDADANA**

FINAL REPORT

MARCH 15, 1998 – AUGUST 31, 1999

SPONSORED BY

**THE INTERNATIONAL FOUNDATION FOR ELECTION SYSTEMS (IFES)
AND
THE UNITED STATES AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT (USAID)**

TABLE OF CONTENTS

| | |
|--|-----------|
| 1. PROJECT ACTIVITIES | 1 |
| 1.1 Local Workshops and National Fora | 1 |
| 1.2 Second Phase of the Project..... | 5 |
| 1.3 Final Results of the Seminars-Workshops | 6 |
| 1.4 Follow-Up Activities for the First Stage of the Project | 7 |
| 1.5 Conclusions | 7 |
| 1.6 Recommendations..... | 8 |
| 2. OTHER ACTIVITIES..... | 9 |
| 2.1 Initiative of Civil Society for the Environment (ISCA) | 9 |
| 2.2 Civil Society Assembly (ASC)..... | 10 |
| 2.3 "Visible Candidates" Project | 12 |
| 2.4 Great Presidential Debate..... | 13 |
| 2.5 Signing Agreements with Various Sectors of Civil Society..... | 13 |
| 2.6 Current Activites | 13 |
| 2.7 Citizens' Campaign Regarding the Southern Corridor..... | 14 |
| 2.8 "Metropolitan Urban Environmental Improvement" Project..... | 15 |
| 2.9 Speeches, Conferences and Interviews in the Media | 15 |
| 3. FINAL CONSIDERATIONS | 16 |
| 4. APPENDICES..... | 17 |



1. PROJECT ACTIVITIES

Interaction between civil society and political actors is conducive to strengthening democratic institutions, attributing social responsibility to the political regime and consolidating the nascent democratic process in Panama. The program conducted by the Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana maintained continuity and permanency to meetings and further developed the existing national consensus between the different actors in civil society and public figures. Civic engagement in the decisions made regarding the reverted public lands was increasingly important in light of the pending electoral period.

The main objective of the fora was to provide space for civil participation to a wide range of non-governmental organizations. These fora contributed to the creation of a consensus whereby organizations and citizens participated responsibly in the decision making process in the sustainable management of the reverted public lands. The fora informed the public at large and provided space for participation and access to information on the interoceanic region. In addition, the fora established an organization which converges a wide range of civil society organizations and provides regularity and permanency to fora, meetings and conferences.

1.1 Local Workshops and National Fora

First Group of Workshop Themes

After selection of Angelica Maytin Justiniani as Executive Secretary and Felix Wing Solis as Executive Assistant, four thematic groups of activities were chosen in accordance with the Project schedule. The first group of activities were held in coordination with the Centro de Estudios Latinoamericanos (CELA). CELA associate researchers identified a panel of experts that expressed the various parameters of the subjects selected (specifically the Work Plans, the impact of human activity on the Watershed, and the biological and urban aspects). The methodology of the workshops and fora consisted of statements made by the panelists, followed by a question-and-answer period and contributions by the participants.

Two workshops were held focussing on the subject of "Population, Urban Development and Sustainability." The first workshop was held in the Auditorium of the "Virgen de la Medalla Milagrosa" Parish in the city of Colón on Thursday April 16, 1998 (see Appendix 1). The presenters were Architect Kurt Dillon and Alvaro Uribe. More than seventy-five people from various organizations and movements from the city attended, including some groups that had actively opposed the studies being performed on Colon 2000 and the La Playita Tourism Project for more than two years. They formed the so-called Coordinadora Popular por la Defensa de Colón [People's Defense Fund of Colon] (COPODECO). Unfortunately, this workshop lacked the support of the local authorities.

The second workshop on "Population, Urban Development and Sustainability" was held on Thursday, April 23, in the Community Hall of the *7 de septiembre* Housing Development in the district of Arraiján (see Appendix 2). The presenters were Architect Ricardo Bermudez, Ammelia Sanjur, Dr. Carlos Him and Architect Alvaro Uribe. Thirty-five people from this community attended, including leaders that had decided to stay in this area for ten years. The area was known previously as the habitat of a type of grass called *paja canalera* and today it is home to an entire community, including schools, houses (600 meter lots), water, power, streets (not paved, but very well laid out) and other facilities. This community, which is the product of self-management, is credited as having transformed its environment. Today there is an abundance of vegetation in the area, including trees, such as the *guayacán*. The organization has even established its own small environmental management business called "San Nicolas de Bari" dedicated to the collection of trash.

The National Forum on "Canal Watershed and Urban Development" was held on Thursday May 7 at the Diamante Room of the El Panama Hotel (see Appendix 3). The presenters were Architect Ricardo J. Bermudez, Dr. Abdiel Adames, Amelia Sanjur and Enilda de Rengifo, representing the community of Arraijan. More than 130 people from the capital, urban regions such as Colon and Arraijan, as well as

from the surrounding rural areas, such as Salamanca and Boquerón Abajo, attended. The National Forum was broadcast by Telemetro Canal 13. The program included presentations by the experts and the two communities that hosted the event by means of community participation.

Second Group of Workshop Themes

The Project worked with the National Research Institute (IDEN) at the University of Panama to develop the second group of activities, which consisted of two workshops held on the same day. The methodology used by IDEN required the participants to focus on an in-depth analysis of globalization in its entire scope.

On June 20, in the meeting room of the Sindicato de Industriales de Panama (SIP), the workshop "Globalization and its Impact on the Population and Natural Resources in the Process of Incorporation of the Transit Region into National Territory" was held for representatives from the Special District of San Miguelito (see Appendix 4).

This district is located to the north east of Panama City and comprises an area of 50 km and an estimated population of 310,000 residents, which makes it the district with the highest population density in the country: 6,200 residents per km.

The National Forum was held on Thursday, July 2, in the Bellamar Room of the El Panama Hotel on "Globalization and its Impact on the Population and Sustainable Development." (see Appendix 5)

The participants included Dr. Juan Jované, Director of IDEN, and two participants from the workshops to present the workshop results, Raquel Malca and Prof. Anastacio Rodriguez.

Third Group of Workshop Themes

Together with the International Political Studies Institute (IEPI), the Project developed a third group of themes, which consisted of two workshops on "Community Participation and Institutional Action as a Requirement for Sustainability." The first was held on Saturday, September 19 at the Tomás Arias School in Chilibre (see Appendix 6).

The workshop participants were by and large community leaders from Agua Buena, Las Palmitas, Chilibrillo and Buenos Aires. Teachers from the community and members of the Community Board also participated.

The presenters were Mirma Hidalgo and Leovigildo Otero from the National Environmental Authority (ANAM) and Carlos Gómez, an engineer from the Interoceanic Region Authority (ARI).

The second workshop was held on Saturday, September 26, at the Vivcentino Youth Center (CEJUVI) located in the Arraijan District (see Appendix 7). The participants came from communities such as Nuevo Chorrillo, Burunga and Nuevo Emperador. The presenters who accompanied us were the same ones that participated in the Chilibre workshop, as well as Janio Castillo, representing the company Technoserve, and the Project Assistant, Felix Wing.

The National Forum was held on Tuesday, September 29 in the Diamante Room of the El Panama Hotel and it was called "Politics and Culture for Environmental Sustainability." (see Appendix 8)

The directors of several research institutions, members of NGOs, university officials, student and native population organizations, etc. were invited. The presenters were Dr. Marco Tulio Hernandez, Legal Advisor to ANAM, Dr. Stanley Heckadon Moreno, Advisor to the Smithsonian Tropical Research Institution (STRI), Architect Valentín Monforte, a specialist in Urban Affairs and Felix Wing Solis, Project Assistant.

Fourth Group of Workshop Themes

The organization with which we developed this group of activities was the United Nations Development Program (UNDP).

The Project personnel were aware that the UNDP had conducted surveys on this subject in some countries of Central America. Considering this survey information vital for the compliance of the objectives proposed by this Project, we began taking the necessary steps to receive the support of the UNDP.

During the Workshop on "The Political Effect from Civil Society" held from November 17 through 20 on the island of Taboga located in the Panamanian Pacific, we had the opportunity to get to know Dr. Mario Solorzano Martinez (q.e.p.d.), a renowned Guatemalan negotiator, who helped us organize our activities so as to contribute to the UNDP program.

The UNDP agreed to assume the costs of Dr. Mario Solorzano's salary from Guatemala and Dr. Ricardo Cordova from El Salvador, as consultants, while the "Civil Society Assembly" Project covered their travel expenses, calculated at one thousand dollars each, as well as the cost of holding the events. Their travel expenses included airfare, exit taxes from their respective countries of origin and from Panama, and meals.

The schedule of activities comprised of three events. The first event was a workshop intended primarily for the representatives of non-governmental organizations or those based in the Canal Watershed and members of the Civil Society Assembly in order to deal with the subject of "The Role of Civil Society and its Effect on the Building of Democracy." The second activity was called "The Exercise of Strategic Planning by the Civil Society Assembly." To complete these activities, we convened a National Forum on the "Vision of Panamanian Society for the New Century: Successful Experiences from the Past," during which the results of the first activity were presented.

On Monday, January 18, 1999, the Executive Secretary of the Project, Angelica Maytin Justiniani, Alvarado from UNDP and the UNDP consultants held a meeting at the UNDP office to refine the details and thus ensure the success of the activities to take place on the following day.

On Tuesday, January 19 at the Coral Room of the El Panama Hotel, the workshop regarding "The Role of Civil Society and its Political Effects on Building Democracy in Panama" was held and was intended to convey concrete experiences of civil society at the regional, national and local level (see Appendix 9).

The agenda included the presentation of national experiences in Panama, El Salvador and Guatemala by Dr. Raul Leis (Panama), Dr. Ricardo Cordova (El Salvador) and Dr. Mario Solorzano (Guatemala). The second phase of the workshop was divided into three working groups, each of which discussed various cases of political effects. The most successful experience of these groups was chosen to be presented at a joint-session attended by all the participants and from the joint-session the two experiences, which demonstrated quality content, were selected for presentation at the Public Forum, held on Thursday, January 21, 1999.

On Thursday, January 21, in the Diamante Room of the El Panama Hotel, the National Forum regarding "Vision of Panamanian Civil Society for the New Century: Successful Experiences from the Past" was held (see Appendix 10).

Invitations were circulated to the three candidates for President of the Republic, the Ministers of State, the Mayor of the Capital District and other high-level officials. In addition, the representatives of the Interamerican Development Bank (IDB) and other international organizations were invited, as well as other influential persons.

The event began with a welcome speech from Jessica Faieta, the Adjunct Resident Representative of the United Nations Development Program (UNDP) and it continued with Lars Klassen, Director of the United States Agency for International Development (USAID). The Executive Secretary of this Project, Angelica Maytin Justiniani, gave a detailed explanation of the "Civil Society Assembly" Project and presented the background of the Project as well as the objectives, noting the support received by the International Foundation for Election Systems (IFES) and the United States Agency for International Development (USAID).

Once this presentation was completed, discussion began on "Successful Political Experiences of Civil Society," comprised of:

1. Coronado 2000 Meetings
Roberto Eisenmann
President
Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
2. National Vision 2020 and the Vision Meter
Dr. Raúl Leis
President
Centro de Estudios y Acción Social Panamameño (CEASPA)
3. Draft of "Productive Reactivation in Salamanca"
Julio Bermúdez
President
Asociación de Pequeños y Medianos Productores de Panamá (APEMEP)
4. Experience regarding "The Fight of the Kuna Woman against the Naval Base at Kuna Yala"
Sonia Henríquez
District Coordinator for Mujeres Kunas
5. Project for "Transfer of Solid Waste" in Chilibre
Prof. Javier Santos
Chilibre Communal Board

After the presentations, the question and answer period started. The participants' questions mostly dealt with the subject of the 2020 National Vision and the Vision-meter, which is an instrument to measure the government's effectiveness in achieving its goals.

One of the purposes of the Forum was to show the public's opinion on the transcendental role of civil society in building democracy in Panama and the importance of their work and the political effects. This goal was fully achieved.

On Wednesday, January 20, a workshop was held in the Coral Room of the El Panama Hotel with delegates from the organizations comprising the Civil Society Assembly of Panama (see Appendix 11). The workshop facilitators were asked to develop a strategic plan using participatory methods for the working groups. The facilitators decided to combine two methodologies. The first methodology was a limited diagnosis called *FODA - Fortaleza, Oportunidades, Debilidades y Amenazas* (Strength, Opportunities, Weaknesses and Warnings) and was applied so that the group could identify the strengths as well as the weaknesses in conducting the work of the Civil Society Assembly. Then they created the METAPLAN, allowing the group to establish an organizational mission, a vision, and objectives and short, medium and long-term activities.

1.2 Second Phase Of The Project

The Second Phase of this Project was held in conjunction with the Centro de Capacitación Docente Estudiantil Mil y Una Oportunidad (CECADEMUO). The President of this organization received a Class II Scholarship to receive training in solid waste in Tucson, Arizona, granted by the United States Agency for International Development (USAID/Panama). Based on the qualifications received from the training, CECADEMUO was chosen as a collaborator.

On December 3, we visited the offices of USAID/Panamá and interviewed with several Project Officers, including Vielka Gozaine. Ms. Gozaine described the scholarship program and provided us with a list of the names, emphasizing the work, which Professor Valdes has done in the previous three years.

We learned of a proposal put forward by Prof. Valdes and presented to USAID for the development of an environmental education program to improve the management and use of solid waste and community resources. On December 6, we invited Professor Valdes to our offices to outline the proposal. During our conversations, we requested the inclusion of a corporate solid waste management component (recycling, preparation of handicrafts using community trash and the production of organic fertilizer) given its success in the community of Puerto Armuelles among a group of former employees of the banana farms that were trained by Prof. Valdes through a project sponsored by the Social Emergency Fund (FES) and performed by INAFORT. In addition, we believed that the sustainability of this project was likely, since the residents of these communities would be offered training opportunities and the possibility of employment.

We spoke with the Regional Administrator of ANAM for Western Panama, Dás. Rodolfo Jaén. ANAM allowed us to use their facilities and personnel for our activities to conduct training programs in the areas that we emphasized, such as recycling, the production of organic fertilizer, the development of handicrafts from garbage and the adequate management of this trash.

On Friday, February 20, we took a tour with officials from ANAM to select the first community with which we would work. After visiting Nuevo Emperador, Santa Clara and Huile, we selected the latter based on the characteristics of its residents, mostly unemployed and very anxious to work.

On Saturday, Feb. 27, an informational meeting was held at ANAM in Huile and 21 people attended, including two technicians, one from ANAM and the other from the Ministry of Health. All the participants were interested in learning the techniques that were offered in our courses.

The work schedule of this second phase contained two cycles of workshops/seminars in communities within the area of the watershed. Each cycle included five modules given on Saturdays and Sundays from March 6 to May 9 for a total 147 hours in Huile (see Appendix 12). The second seminar/workshop was held in the community of Nuevo Emperador given on Fridays and Saturdays from June 4 to August 7 for the same number of hours.

Details on the contents and duration of each module of the seminars/workshops called "Environmental Education Program for Improving the Management and Use of Solid Waste and Community Resources" are given below:

Module 1

Management of Solid Waste at Rural Dumps at the National Level and Technology Used at the Sanitary Fill of Cerro Patacon (Duration: 12 hours).

Module 2

Useful Advice for Decreasing Environmental Contamination, Saving the Earth and Decreasing Solid Waste (Duration: 18 hours).

Module 3

Corporate Management of Solid Waste in Panama (Duration: 102 hours).

Module 4

Corporate Management of Solid Waste in Tucson, Arizona (Duration: 2 hours).

Module 5

Development of Teaching Materials Using Solid Wastes and Resources of the Community (Duration: 13 hours).

During these modules, we noted how the proposed Project goals were being achieved, as indicated below:

- The participants appropriated the technological scientific knowledge regarding solid waste “trash” management and the appropriate use of the community’s resources.
- The anthropogenic factors, which contaminate the environment, were identified.
- The participants were trained in Corporate Management of Solid Waste “trash” in Panama.
- National handicrafts were developed with solid waste and resources of the community.
- Fertilizer plants were built to produce organic fertilizer.
- The participants were trained in the following organic fertilizer production techniques: Worm Farming, Composting and Bocashi.
- Solid waste “trash” was reused for developing teaching materials.

1.3 Final Results of the Seminars-Workshops

1. The National Environmental Authority (ANAM) was equipped with the infrastructure necessary to produce “Bocashi” organic fertilizer, since they have nurseries in which this type of fertilizer is used for the corresponding benefits.
2. Five hundred pounds of “Bocashi” were produced and distributed among the participants in order to apply them to the crops and observe changes in the products. Some participants used them and could prove the effectiveness of the fertilizer prepared during the workshop.
3. Sixty handicrafts were prepared.
4. In memory of Earth Day, workshop participants and ANAM members attended an activity at which groups of farmers from various communities were also present. The Workshop participants presented their handicrafts as well as “Bocashi” organic fertilizer that they produced during the seminar. The representatives from the Interoceanic Region Authority (ARI) and other authorities seemed interested in the training.
5. A few participants were consulted by a few farmers from the area and other persons interested in their assistance in developing organic fertilizer.
6. Each participant was given the tools to start their own recycling small business.
7. Fifty scientific puzzles, which were to be given to primary schools in Huile, Nuevo Emperador and Santa Clara, were developed.

8. Members of the community occasionally entrusted plastic flowers, pincushions and handicrafts, representing extra income since the majority did not have steady work, to the participants.
9. The participants showed interest in *Mi Banco's* plans to offer them access to small loans to start their own micro-enterprises.
10. Participant Florencia Rodríguez, part of a group of farmers called *Bajo la Bandera* or Under the Flag (other participants in the Seminar-Workshop belonged to this group), convinced the Interoceanic Region Authority (ARI) to transfer one hectare within the Canal Watershed for the establishment of organic fertilizer and agricultural products and the creation of its own small environmental business.

A few obstacles in carrying out the activities included:

1. The lack of electrical lighting in the area where the training was conducted (luckily ANAM provided us with an electrical generator, which in turn disabled the guns used for the rubber to develop handicrafts, so in the future we decided to use the rubber manually).
2. The ANAM Center at Huile was distant and access was difficult, fortunately we had a pick-up provided by ANAM during the entire Seminar-Workshop with which we transported participants and many materials for the workshops, including food and even potable water.

1.4 Follow-Up Activities for the First Stage of the Project

The achievements of this Project include the ability to conduct follow-on activities to the first training and check on the progress of applying the principles learned in the first seminar-workshop by the participants from the communities of Huile, Nuevo Emperador and Santa Clara. The successes achieved by the following participants include:

1. Florencia Romero Rodríguez with the group *Bajo la Bandera* was assigned a hectare of land by the Regional Interoceanic Authority (ARI) and began applying the techniques she had learned during the seminar. This land is located in Huile in the area of the Panama Canal watershed.
2. Florencia Romero Rodríguez and Dilcia Esther Valdés Muñoz have started a small "Bocashi" organic fertilizer recycling business. The infrastructure developed using community resources and recycled zinc sheets has been set up on the patio of her house. At this initial stage, her market includes farmers and companies in the community, but she hopes to expand to companies on other levels with greater production capability of organic fertilizer.
3. Engineer Santos Gutiérrez from the National Environmental Authority (ANAM) earned a scholarship from the German Embassy on Self-help. He exchanged experiences with the other participating countries (Brazil, Costa Rica, Peru, Chile, Spain, Ecuador, Colombia, Panama and Argentina) that showed great interest in the re-use of solid waste for the creation of small recycling businesses. The success of our Project has transcended the borders of Panama through one of our participants.
4. Jerónimo Ramos was contacted by legislators from his electoral district to provide technical consultation on the production of "Bocashi" organic fertilizer for farmers in the area.

1.5 Conclusions

The two stages of this Project have demonstrated the great need that exists in our country to train and encourage the creation of small recycling businesses dealing with solid waste "garbage." Not only do these businesses decrease the environmental contamination produced by garbage, but also they protect the

environment by restoring soils using organic fertilizers, eliminate the indiscriminate use of agrochemicals, and generate a source of employment, thus opening up a range of opportunities for people to improve their quality of life.

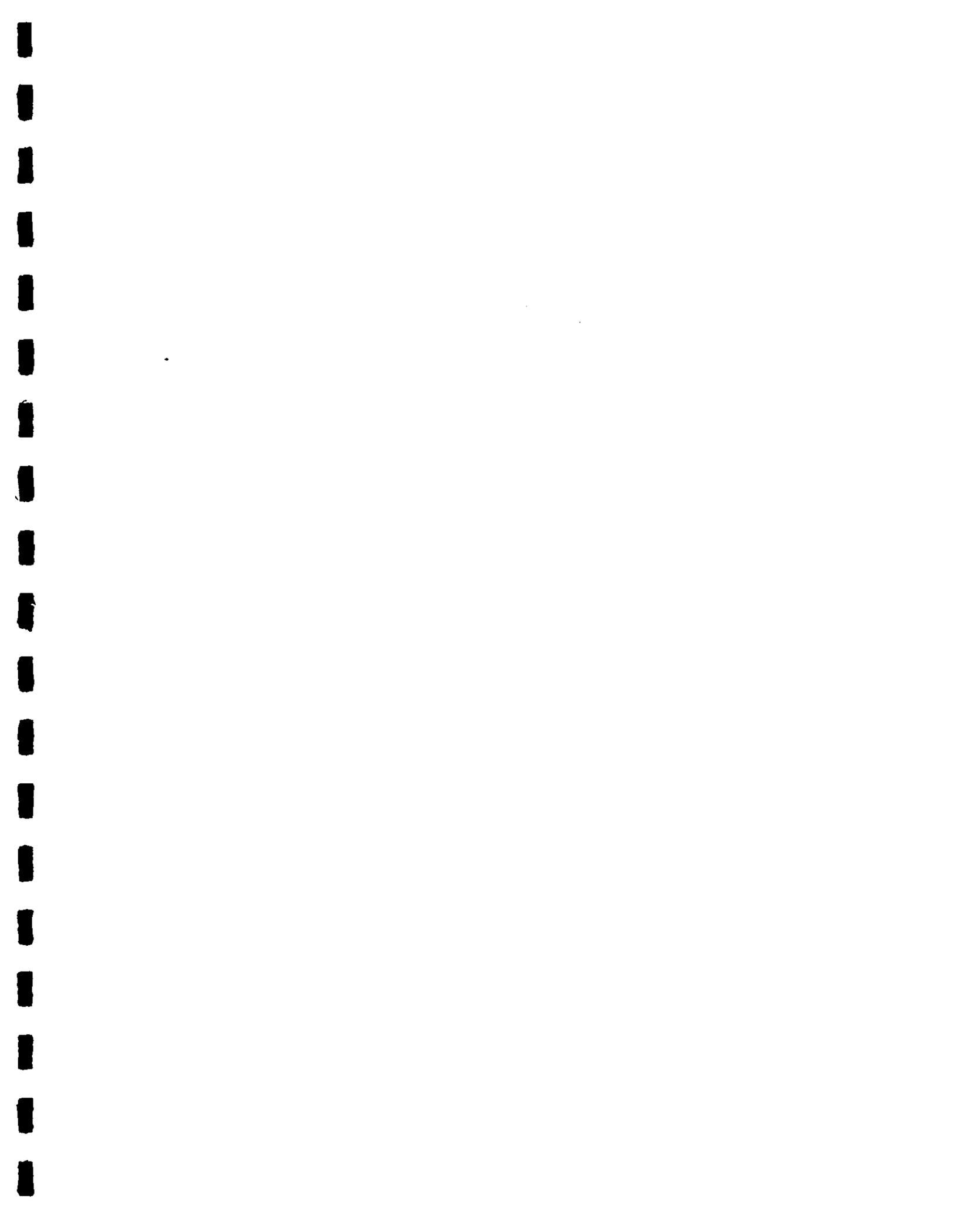
The communities involved each have their own environmental resources and excesses of solid waste "garbage." The participants are motivated to undertake activities, which in turn will ensure the success of the Recycling Business created.

Both training sessions, composed of completely different groups, were successful. The first workshop in the nursery at ANAM was a magnificent experience, allowing us to show the effectiveness of organic fertilizer versus the agrochemicals, which had previously been used.

1.6 Recommendations

To ensure the success of future training, we offer the following recommendations:

- The project should include a monitoring stage for at least 6 months
- The training must be supplemented with a seminar-workshops on organic agriculture (primarily for the preparation of natural pesticides), particularly for groups in which the majority of participants are farmers
- A four-wheel drive vehicle should be made available to facilitate the transport of the consultant and the team, since travel is difficult in the areas where the workshops are held





2. OTHER ACTIVITIES

2.1 Civil Society Initiative for the Environment (ISCA)

On several occasions, Panamanian organized civil society has coalesced around the subject of the environment; perhaps because the environment is one of the most representative examples of the common good, the ultimate purpose of all the public management. In fact, the majority of the entities and individuals involved in organized civil society are dedicated to working in this area out of altruism, a clear institutional mandate and firm personal conviction.

The initial discussion of the new General Environmental Law (LGA) (see Appendix 13) coincided with the start of the Project and the Project's primary objectives included promoting the opening of communal spaces for organized civil society on major national subjects. The Executive Secretary of the Project considered this coincidence a valuable opportunity to demonstrate that the actions of civil society are necessary to positively affect the decision-making process.

Nevertheless, for several years, the environmentalist sector of organized civil society has been divided and only a few groups or individuals have been represented at certain situations. This sector's tried to unify through the National Environmental Groups Office (CONAGRA) and its provincial capitals and achieved solidification and strength by the middle of this decade, but fell into inactivity due to several factors. For this reason, the discussion of the LGA was a challenge for the Project and the Civil Society Initiative for the Environment (ISCA), and it was necessary to take decisive action in the shortest timeframe possible.

The success of ISCA's efforts, demonstrated by 80% of the ISCA's proposals (see Appendix 14) being included in the text of the law, were due in large part to the degree of organization and confidence achieved in so short a time. The landslide-like nature of ISCA member organizations' work gave this organization sufficient legitimacy and resulted in their being recognized as the valid interlocutor by the government agencies as well as the representatives of private companies and other sectors of organized civil society.

Almost one year after its creation, the ISCA decided to undergo a process of reflection and strategic planning in order to exceed the current situation and work with a coherent and permanent agenda. From this reflection, several principles arose that have governed the management of the ISCA to date:

- Joint responsibility, through the rotation of the bi-monthly coordination among all the member organizations;
- Weekly plenary meetings;
- Democratization of information, through the compilation and dissemination of data horizontally; and
- Timely action by prioritizing certain environmental subjects or problems according to the opportunities available at that time and the internal skills of the ISCA.

The diversity of member organizations is considered to be one of the primary strengths of the ISCA. The ISCA has been able to bring together at certain times a wide range of civic organizations (Foundation for the Development of Panamanian Citizens' Liberty), environmentalists of various types and from diverse areas of activity (Law and Ecology Association, United Civic Associations for the Reforestation of Panama, Environmental Defense, Promar Foundation, Audobon Society of Panama), and human rights (Justice and Peace Commission) and community development groups (Popular Legal Assistance Center and Social Action and Research Center of Panama), whose the various foci contributed to the integrated

action of the ISCA. In addition, the diversity of genders, ages and disciplines of the individuals participating in the ISCA has been fundamental in the ability to provide a collective response.

The action of the ISCA has been significant in several decision-making processes with regards to public environmental action. For example, the ISCA was one of the best prepared groups in the discussion of the regulation of the three subjects of the LGA prioritized by the National Environmental Office (ANAM): environmental impact studies, criteria for the preparation of environmental quality standards, and citizen participation. The technical quality of the documentation presented by the ISCA and the high level persons participating in the discussion of the regulations was evident. In addition, the campaign launched by the ISCA, which received the support of many organizations from among civil society and individual citizens, was crucial in suspending the public bidding of Cerro Curundú (buffer area for the Metropolitan Natural Park) for the construction of medium-density residential buildings. The collective voice of the ISCA also was heard in the case of the Southern Corridor, and in other cases where a public opinion was necessary.

This Project has fulfilled a fundamental role in the initial consolidation of the ISCA, due to its periodic monitoring as well as the personal, institutional and logistics support it provided, which will continue through the "Citizens' Power and Action Program for Citizens' Freedom." In addition, through this Project, Citizen Freedom has been able to become one of the main reference points in the environmental field among Panamanian civil society organizations, which opens up greater opportunities for political action, the forging of alliances and obtaining international cooperation.

2.2 Civil Society Assembly (ASC)

Since 1996, non-governmental organizations have been meeting in order to create a basis for national cooperation around the subject of the reversion to the Panamanian Government of public property in the areas adjacent to the Panama Canal. During these meetings the similarity of foci and interests among the various organizations was noted. A broad consensus, regarding the need to maintain common public spaces through which civil society as well as the citizenry in general could become informed on essential aspects in the future and destiny of the Panamanian nation, was formed.

Common public space, which non-governmental organizations have been building from their non-partisan citizen practice, is of great importance for the citizenry to affect government decision-making and, furthermore, to form political consensus, which accompanies the democratic exercise of governmental authority through dialogue and debate, but also through the exercise of human rights to protest when necessary. In its initial stage the support of the United Nations Development Program (UNDP) was fundamental, and the need to ensure the opening of this public space on a permanent basis as well as the need to collect, process and develop cohesive proposals emerging from the national cooperation processes was recognized at a later time.

Thus arose the idea of making this space permanent and the Civil Society Assembly was created (see Appendix 15). The original convocation by UNDP, made up of only ten or so organizations, was expanded to cover private organizations with public agendas, which were working to expand citizen participation in national development.

Due to the support of the International Foundation for Election Systems (IFES) and the United States Agency for International Development (USAID), the Civil Society Assembly (ASC) had the necessary backing to allow it not only to be formally established as a place for consultation, consensus and coordinated action of Panamanian civil society, but to support the members of the "Civil Society Assembly" Project Team, who were under the Executive Secretary of the ASC for the 18 months that the Project lasted.

After one year, the ASC has more than thirty members.

FOUNDING MEMBERS OF THE CIVIL SOCIETY ASSEMBLY

1. Asociaciones Cívicas Unidas (ACU)
2. Asociación de Pequeños y Medianos Productores de Panamá (APEMEP)
3. Asociación de Maestros Veraguenses (AMAVE)
4. Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón (AU)
5. Asociación Nacional de Avicultores de Panamá (ANAVIP)
6. Central Nacional de Trabajadores de Panamá (CNTP)
7. Centro de Estudios y Acción Social de Panamá (CEASPA)
8. Centro de Estudios Latinoamericanos "Justo Arosemena" (CELA)
9. Comité Ecuménico
10. Consejo Interamericano de Comercio y Producción (CICYP)
11. Consejo Nacional de Cooperativas (CONALCOOP)
12. Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO)
13. Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas (COONAPIP)
14. Foro Mujer y Desarrollo
15. Fórum de Periodistas por la Libertad de Expresión e Información
16. Fundación del Trabajo
17. Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
18. Fundación para la Protección del Mar (PROMAR)
19. Iglesia Católica
20. Instituto de Estudios Políticos Internacionales (IEPI)
21. Instituto de Estudios Nacionales de la Universidad de Panamá (IDEN)
22. Instituto para el Desarrollo Integral de Kuna Yala
23. Sindicato del Canal de Panamá y del Caribe, de la Región del Atlántico y del Golfo. ILA.AFL-CIO.
24. Sociedad Audobon de Panamá
25. Unión de Ciudadanas de Panamá (UCP)

NEW MEMBERS

26. Asociación Panameña para el Planeamiento Familiar (APLAFA)
27. Asociación Derecho y Ecología (DEECO)
28. Asociación Panameña de Derecho Constitucional (APADEC)
29. Instituto de Estudios Sociales (INES)
30. Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE)
31. Centro de Investigación de los Derechos Humanos y Socorro (CIDHS)

The current composition of the 1999-2000 Standing Committee of the Civil Society Assembly is as follows:

National Coordination: Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Representative: Angélica Maytín Justiniani

Secretary: Central Nacional de Trabajadores de Panamá
Representative: Norma Cano

Treasurer: Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón
Representative: Galo Pinto de la Ossa

2.3 “Visible Candidates” Project

The Civil Society Assembly (ASC), through its Social Controller’s Office, performed a series of activities related to the Presidential elections, which took place in May of 1999. On Tuesday, March 2, under the slogan “Visible Candidates for Political Attention,” the press conference for the Project, which would revolutionize how politicians related with citizens, was held. Television and print media from the country covered the event.

This innovation and polemic initiative presented to the citizenry by the ASC sprang from the Latin American and Caribbean Network for Democracy – to which Panama belongs through the Foundation for the Development of Citizens’ Liberty – and thanks to a technical cooperation agreement with the Citizens’ Power Foundation of Argentina.

The purpose of the network and of this Project in particular was to open up and strengthen channels of citizen participation in order that our democracy may be consolidated and strengthened.

Giving the Panamanian electorate the background of the people wanting to represent us, presupposes an intent to improve political representation, encourage citizen responsibility vis-à-vis voting rights and implement transparency as a working system for those who will be public servants by popular vote (see Appendix 16).

The information which we have presented last April 28 for the serious consideration and reflection of the Panamanian electorate was obtained through a participatory process, including a group of volunteers and the provision of data by the participating candidates.

All the responses received were transcribed and summarized in a free supplement of *La Prensa* as part of its on-going work in the field of civic journalism.

Thanks to a cooperation agreement with Kaizen Technologies Inc., this Project was published on the Internet site www.elecciones99.com, allowing the information to be updated as more questionnaires were received. In this manner, we provided the communication media with access to the information regarding the background of the candidates.

The Project was conducted at the national level in the provincial capitals, and we obtained contributions from the candidates from Bocas del Toro, Colón, Chiriquí, Darién, Los Santos, Panamá (Circuits 8.6, 8.7, 8.8 and 8.9) Veraguas and the district of Kuna Yala.

During the Project we perceived different attitudes from the candidates: some were enthusiastic, wanting to become known through this mechanism; in contrast others were indifferent, suspicious and even troubled, believing that the intent of the Project was to violate their privacy.

Without a doubt, the questions that caused the greatest polemic were those questions dealing with the family patrimony of those interviewed. We believe that the inconveniences expressed by some candidates came about due to the novelty of the citizens’ consultation in the national political context. Nevertheless, the public declaration of state patrimony of high-level public officials is a constitutional obligation, which from the viewpoint of organized civil society must be an effective mechanism for governmental transparency.

Within five years, when Visible Candidates appears again, the information voluntarily provided by the candidates related to the topic of patrimony will facilitate a process of control by the citizens necessary for the fight against corruption.

2.4 Great Presidential Debate

In order to celebrate the Great University Congress, the Universidad de Panamá decided to organize as a previous activity "The Great Presidential Debate," and so decided to invite several civil society organizations to join as co-hosts of the event. The event took place on Thursday, April 15, in the University Auditorium.

The group of co-hosts was comprised of the following organizations: Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Asociación de Médicos, Odontólogos y Profesionales Afines de la Caja de Seguro Social (A.M.O.A.C.S.S.), Comisión Médica Negociadora Nacional (CO.ME.NE.NAL.), Consejo Nacional de Trabajadores (CO.NA.TO), Asociación de Asegurados, Pensionados y Jubilados de la Caja de Seguro Social (A.N.A), Asociación de Maestros Independientes, Frente Reformista de Educadores de Panamá (F.R.E.P.), Asociación de Abogados Litigantes de Panamá, Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá (A.N.E.P), Federación de Asociaciones de Profesionales de Panamá (FE.DA.P), Central General de Trabajadores de Panamá (C.G.T.P) and the Civil Society Assembly (ASC).

All of these organizations participated in meetings in order that the three presidential candidates would agree to attend the "Great Presidential Debate." Unfortunately only Alberto Vallarino, candidate for Acción Opositora, agreed to attend. The candidate for Nueva Nación, Martin Torrijos, sent a statement saying that he would only participate if the other two candidates were certain to attend. The Unión por Panamá candidate, Mireya Moscoso did not send a formal response, but when interviewed by the media she stated her desire not to attend the debates if Mr. Vallarino were also invited.

For this reason, the full ASC decided not to continue to co-host the event, since evidently it would not be a debate, but a conversation with only one of the three candidates for the Presidency, Alberto Vallarino.

2.5 Signing Agreements with Various Sectors of Civil Society

For the Presidential elections on May 2, 1999, various sectors of organized civil society in Panama considered it wise and necessary to draft an agreement, the content of which would focus on the commitments of the various candidates, once they were elected. Likewise, this initiative tried to ensure that the advances that these sectors had experienced within their areas of influence would be maintained and, if possible, improved. Among other things, compliance with the objectives and goals established in the Vision Nacional 2020, a document signed by the political parties, the government and representatives of civil society in 1997, was requested. The Civil Society Assembly (ASC) was created to ensure conscientious compliance.

In this manner, four organized sectors of Panamanian civil society succeeded in getting the three presidential candidates to commit to complying with their promises by means of their signature. These civil society organizations were: ASC and the Office for Local Development and Decentralization (CONADEL), the Forum for Women and Development, and the National Youth Council. (see Appendix 17).

With this event, the cycle of activities, which the ASC provided during the months leading up to the elections, was concluded.

2.6 Current Activities

We were selected by the President of Panama, Mrs. Mireya Moscoso to become "Social Auditors" of her government. For this reason, we are preparing a tool which will allow us to measure compliance with the ten goals established during the first 100 days of the government, which we shall call the

“Gobiernometro” (“Government Meter”), and assisting with the organization of three special councils with members from the communities of Colón, San Miguelito and Los Santos.

2.7 Citizens’ Campaign Regarding the Southern Corridor

In Panama City, the level of organization at the community level is rather low in general terms. In areas with a high or medium level of income, the most frequent means of community organization is an association of owners, which exists only in the buildings governed by the horizontal property system, while in general there is no method of organization in those areas where single-family dwellings are predominant or in low-income areas. In some communities there are church groups, while in the suburban areas health committees are frequently present. The system of local and town councils, which has been part of the municipal system since the 70’s, has not been adequately implemented.

The new LGA has established a series of mechanisms, which do not have precedents in Panama. Although these mechanisms do not satisfy all the goals of organized civil society, they could generate alternative solutions to local environmental problems with a strong component of citizen participation. By way of example, we can refer to the public consultations regarding environmental themes or problems; national, provincial, regional and local environmental consulting boards with participation by civil society; public consultation on environmental impact studies; the preparation of environmental quality standards at the municipal level; the co-management of protected areas through foundations, sponsors and companies; and civil, criminal and administrative responsibility for damages to the environment or human health.

In this manner, just as the Project prioritized the environment at the level of the national agenda considered one of the most valuable opportunities for promoting the opening of spaces for cooperation from civil society, this subject also served as an example of what citizen participation should be at the community level, specifically through the Citizens’ Campaign on the Southern Corridor.

The fact that the Southern Corridor was considered in June of 1998 by the members of World Bank mission as the “perfect example of public consultation,” when in reality just the opposite was the case, was the primary factor leading Citizens’ Freedom to become involved in this area. This road project, which directly affects four coastal communities and six inland communities as well as indirectly affects three other communities located near the material extraction sites, has been well-documented and has been characterized by its lack of transparency vis-à-vis the citizenry from the time the public bidding was carried out.

From the technical standpoint, desk studies and collection of information carried out as well as the opinion of many national and international experts in various subject areas agree in noting that the environmental and social safeguards as well as internationally accepted standards in civil engineering have not been respected. Unfortunately, in light of the many claims by citizens, the position of the national government and the contractor has been one of inaction, silence and omission.

Faced with this apparent complicity, the Foundation chose to recommend that the affected citizens exercise their rights with Corporación Financiera Internacional (IFC) from the World Bank, an institution whose Board of Directors had approved a USD 70 million loan to the concessionaire in June of 1998, without the knowledge of the citizens in the capital (see Appendix 18). These efforts resulted in the suspension of the loan by the IFC in December of the same year.

Thanks to citizen pressure, the IFC made the first loan disbursement subject to the preparation of a complete environmental impact study for the Inmobiliario Punta Pacífica Project, the primary source of financing for the roadway, which threatened to convert the Bay of Panama into a swamp of fecal material due to the high degree of contamination and the obstruction of the natural pattern of coastal currents by the land fills. This study must also be submitted to a long public consultation process.

Based on this condition, the design of the land fills has changed significantly as well as the public consultation process itself. Nevertheless, Citizens' Campaign is following up on both projects with the new governmental authorities and the IFC, so as to adequately reevaluate the financial, environmental and social aspects.

The action of the Foundation, including orientation, strategic planning and monitoring, has created the conditions necessary for a gradual empowerment of the affected communities, the forging of alliances between these organizations and the adoption of policy measures directed towards the system of administrative concessions in force in Panama. The Foundation continues to support this sector of the citizenry through the "Citizens' Power and Action" Program, and is managing the financing to start a training program for citizen action and participation in these communities.

2.8 "Metropolitan Urban Environmental Improvement" Project

For several months, this Project was participating actively on the Coastal Commission Physical-Spatial-Environmental Sub-Commission of the afore-mentioned project, sponsored by the United Nations Development Program (UNDP), the United Nations Fund for Urban Settlements (HABITAT) and the Ministry of Housing (MIVI), the purpose of which was the multi-sector establishment of a plan for the use of the coastal areas of Panama City.

For several years, the Foundation has been holding activities dealing with the clean up of Panama Bay in the public agenda, increasing citizens' and mobilizing support from national and local authorities, with Citizens' Campaign on the Southern Corridor being the most well known of these activities.

Since the government plan proposed by the new authorities during the campaign identified this Project as a goal, we believe that this is a very valuable opportunity to solidify this aspiration of the residents of the capital. Furthermore, this Project is also within the priority actions established in the Social Agenda for the first 100 days of the government.

For the foregoing reasons, the Foundation hopes to offer some type of support, to the extent of its institutional capabilities, to continue to organize the use of the Coastal Belt as a major open space for public use in the capital city.

2.9 Speeches, Conferences and Interviews in the Media

The Project gave priority to speeches, conferences and interviews in order to promote the importance of the various subjects, which fall under the agenda of the Foundation.

The visits to organized groups and participation in neighborhood meetings in order to explain specific subjects has been very profitable, not only for the exchange of opinions, which occurred, but also the opportunity to obtain and provide additional support, thus strengthening trust in both directions.

One of the factors, which has positively contributed to the dissemination of information on Project activities, has been the relationship between the Foundation and its primary sponsor, La Prensa, the leading independent newspaper and reference media in the country. La Prensa has dedicated significant advertising space to activities.

Other print, radio and television media have also dedicated space and time to deal with various subjects promoted by the Project. It is hoped that this relationship will continue, so that there may be a constant flow of information to the citizens with regards to the activities of the Foundation.



3. FINAL CONSIDERATIONS

The final result of the Project has been very positive for several reasons. Through the Civil Society Assembly (ASC), organized civil society has become one of the leading actors in the decision-making process on those subjects on the Government's Agenda. Simultaneously, the role of representing citizens' interests, the ASC's most relevant duty, has been understood and internalized by the members of the organization; the new government now permitting the ASC to audit the performance of the Government Plan. All of these achievements have opened up new possibilities for horizontal cooperation between the various component entities, forged strategic alliances with other sectors, and made available funds from other sources to finance the operational infrastructure and monitoring activities in the near future.

The impact of the Project on the local level through the first four workshop sessions allowed a number of communities from the Canal Basin to reflect on subjects, which are of great national importance and exchange opinions and experiences. Although urban development, globalization of the economy, environmental sustainability and the political influence of civil society organizations are subjects with strong ties to the daily life of these communities, these subjects have not received much disclosure at the community level until the Project began to perform its activities. This exchange of information opened up a new range of opportunities for the Foundation and the ASC due to the genuine interest demonstrated in these subjects and the need to consider them in greater depth in conjunction with the general populace.

From the institutional perspective, even though these subjects have been incorporated into the agenda of the Foundation since its creation in 1995, the Project has made enormous contributions to the Foundation's development, allowing it to have full-time personnel and other resources contributing to its development. In addition, this personnel and resources have allowed for the initial consolidation of the ASC, which makes the continuation of the Project's goals even more viable, simultaneously from two perspectives, the government agenda's and the community's agenda. The Foundation's two Project Officers have allowed for the development of other activities, which were not included in the original Project design but directly related to the Foundation's goals and programs. The Foundation has demonstrated that it is possible to rationalize resources in emerging organizations, provided that the organization has a clear vision of its institutional mission and meets strategic planning criteria.

By incorporating the Project's personnel into the Foundation's permanent staff at the level of the Executive Management, the Foundation has fully incorporated the goals of the Project into its programs and will be able to take advantage of all the experience accumulated during the seventeen months of the Project. In conclusion, the Project is only the starting point for continued specialized work in constructing spaces and organizing civil society alliances and for national coordination on major themes and their impact at the community level, resulting in the promotion of citizen participation in decision-making processes.

APPENDIX 1

**TALLER DE LA SOCIEDAD CIVIL
DESARROLLO URBANO, POBLACION Y
LA SOSTENIBILIDAD DE LA CUENCA DEL CAÑAL**

Colón, 16 de abril de 1998, 7:30pm - 10:20pm

Presentes en la mesa:

| | |
|--------------------|---|
| Kurt Dillon | CELA |
| Alvaro Uribe | CELA |
| Félix Wing | Fund. para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana |
| Angélica Maytín | Fund. para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana |
| Maira de Pang | COPODECO |
| Ricardo A. Morales | APEDE, Capítulo de Colón |

ORDEN DEL PROGRAMA

1. Angélica Maytín: Qué es la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana y cuáles son sus principales programas?

Angélica Maytín, representante del proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil" explicó los aspectos más relevantes del trabajo que desempeña la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana y cómo ésta se ha proyectado a la comunidad a través de diversos programas. Maytín destacó la importancia de programas tales como: Transparencia Internacional, capítulo de Panamá, El Centro Latinoamericano de Periodismo (CELAP), Poder Ciudadano y más recientemente los proyectos de "Mi Banco" y la "Asamblea de la Sociedad Civil". Maytín invitó finalmente a los presentes a integrarse e informarse a fin de que puedan participar en los programas de la fundación.

2. Félix Wing: "La Sociedad Civil y la necesidad de iniciativas de organización: el proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil".

Félix Wing, representante del proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil" expuso las razones por las cuales es necesaria la incorporación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones. Wing destacó el concepto de sociedad

civil como aquella fracción de la sociedad no involucrada en partidos políticos u asociaciones similares, que no representan institucionalmente al gobierno, ni a ninguna de las agrupaciones anteriores. En términos básicos la sociedad civil está conformada por todos aquellos ciudadanos comunes que actúan en independencia de las organizaciones políticas, instancias del gobierno y de las fuerzas de mercado.

Posteriormente, Wing explicó las causas que dieron inicio al proyecto de la sociedad civil e hizo un recuento de los esfuerzos de los grupos, asociaciones y ONGs por constituir un espacio común de discusión donde se debatían los temas de importancia para la sociedad panameña.

3. Rubén González agradeció a todos los presentes su asistencia al taller y dió la bienvenida a nombre del CELA. Resaltó la participación de los jóvenes en el evento como incentivo que muestra a la población las múltiples posibilidades de organización con que cuentan. Del mismo modo invitó a los presentes a participar activamente en el debate, haciendo aportes que enriquezcan los planteamientos de los expositores.

4. Alvaro Uribe desarrolló los aspectos más importantes de los problemas de la Cuenca del Canal de Panamá. Señaló los peligros, ventajas y posibilidades del desarrollo de la población en la región.

Indicó que es necesario destacar la labor de las personas que manejan la información sobre los planes de uso del suelo en la Cuenca del Canal. Finalmente, exhortó a los presentes a participar activamente en este tipo de iniciativas a fin de acabar con el mito de los expertos y que todos sean portadores del conocimiento y la información necesaria para hacer aportes y presión en la toma de decisiones sobre el desarrollo y la sostenibilidad de la Cuenca del Canal, particularmente, las que tienen que ser con la ciudad de Colón y sus habitantes.

5. Kurt Dillon explicó las principales actividades de la Sociedad Civil colonense, brindando como ejemplo la experiencia de la Coordinadora Popular por los derechos de Colón (COPODECO). Señaló las diversas gestiones que ha realizado COPODECO en beneficio de diversos gremios colonenses.

Destacó la activa participación de la Sociedad Civil colonense en la elaboración de la primera propuesta de desarrollo urbano por parte de organización popular alguna en la República de Panamá. Dillon indicó que la

gestión hecha por COPODECO en favor de una mejor utilización del espacio urbano de la Ciudad de Colón, han sido fructíferos en cuanto a mejorar el nivel de discusión y participación del ciudadano común de Colón.

El arquitecto Dillon hizo especial énfasis en la participación de COPODECO en el rechazo al proyecto Colón 2,000. Señaló las propuestas populares de Colón e hizo duras críticas al estudio de impacto ambiental que legitimó el proyecto.

Destacó el gran aporte popular de los colonenses en el sector de la Playita, donde los pescadores elaboraron una propuesta alternativa, que no discrepaba con los principales postulados del Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano.

Finalmente, Dillon señaló las oportunidades y éxitos alcanzados por COPODECO y los que representa esta organización como uno de los estandartes más importantes de participación ciudadana en Colón.

6. Maira de Pang hizo una breve intervención resaltando el civismo demostrado por los colonenses en sus diferentes luchas por los derechos ciudadanos.

En el debate hubo aportes de cara a impulsar la continuación de los esfuerzos de organización. La sala pidió ayuda para organizarse. Se hicieron cuestionamientos sobre por qué la ARI no hace nada por impedir el poblamiento de la carretera transistimica en el área de la cuenca. Se resaltó la necesidad de apoyar los esfuerzos y las luchas del pueblo colonense tanto de la ciudad y del campo.

Se destacó la ayuda del CELA en las iniciativas de COPODECO y la importancia de integrar a más organizaciones en las propuestas y actividades del pueblo colonense.

En la asamblea también se mencionó en anteproyecto de una nueva trazación de las tierras que representaría una alza en la colecta de impuestos. Esto subirá los impuestos para la tierra, lo que automáticamente se transferirá a los inquilinos. Sin embargo, se destacó la necesidad del catastro público para contar con un inventario de las tierras que posee la ciudad. Sin embargo se alertó a los presentes para que estén pendientes de cómo se aplicará el catastro y a quienes se podría beneficiar.

APPENDIX 2

Taller de la Sociedad Civil

POBLACION, DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBILIDAD

Los Pinos, Arraiján, 23 de abril de 1998

PROGRAMA

(6:20 a 8:50 pm)

- | | |
|-------------|---|
| 6:20 - 6:25 | Palabras de bienvenida Janio Castillo, moderador |
| 6:25 - 6:30 | Objetivos del taller Félix Wing/Angélica Martín |
| 6:30 - 6:50 | Incidencia de los asentamientos humanos en la cuenca del Canal Amelia Sanjurjo |
| 6:50 - 7:10 | Problemas ecológicos y la cuenca del Canal, Carlos Him |
| 7:10 - 7:30 | Alternativas de desarrollo y la cuenca del Canal Ricardo J. Bermúdez |
| 7:30 - 7:50 | Plan de desarrollo urbano y sus efectos en la cuenca del Canal, Alvaro Uribe |
| 7:50 - 8:10 | La experiencia organizativa de las comunidades de la cuenca en Arraiján, Enilda de Rengifo |
| 8:10 - 8:30 | Preguntas para el debate |
| 8:30 - 8:50 | Relatoría |
| 8:50 - | Brindis |

APPENDIX 3

**FORO DE LA SOCIEDAD CIVIL
LA CUENCA DEL CANAL Y EL DESARROLLO
URBANO**

PROGRAMA

- 6:00 p.m. Palabras de bienvenida, Angélica Maytín Justiniani
- 6:10 p.m. Metodología del Foro, Janio Castillo
- 6:30 p.m. Uso de las áreas revertidas y la Cuenca del Canal, Ricardo J. Bermúdez
- 6:50 p.m. Ecología y Cuenca del Canal, Abdiel Adames
- 7:10 p.m. Dinámica Social y Cuenca del Canal, Amelia Sanjur
- 7:30 p.m. Plan Metropolitano y Desarrollo de la Cuenca del Canal, Alvaro Uribe
- 7:50 p.m. Refrigerio
- 8:10 p.m. Experiencias del Taller de Colón, Mayra de Pang
- 8:30 p.m. Experiencias del Taller de Arraiján, Enilda de Rengifo
- 8:50 p.m. Relatoría

APPENDIX 4

Seminario – Taller

“La Globalización y su Impacto sobre la Población y los Recursos Naturales en el Proceso de Incorporación de la Región de Tránsito al Territorio Nacional”

Programa

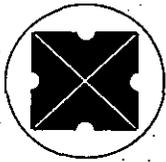
Sesión Matutina:

- | | |
|---------------|--|
| 8:30 – 9:00 | Presentación y Definición de la Metodología del taller. (Enoch Adames) |
| 9:00 – 10:00 | Consideraciones sobre la Globalización y el Medio Ambiente. (Even Chi) |
| 10:00 – 10:10 | Refrigerio. |
| 10:10 – 11:00 | Trabajo en Grupo. Definición y Priorización del Problema. |
| 11:10 – 12:15 | Plenaria. Debate sobre las reflexiones de grupo. |
| 12:15 – 1:00 | Almuerzo. |

Sesión Vespertina:

- | | |
|-------------|---|
| 1:00 – 2:00 | Reflexiones sobre las Políticas Alternativas para la solución de los problemas identificados. (Juan Jované) |
| 2:00 – 3:00 | Trabajo en Grupo. |
| 3:00 – 3:15 | Refrigerio |
| 3:15 – 4:00 | Plenaria. Debate sobre las reflexiones de grupo. |
| 4:00 – 4:30 | Conclusiones del Taller. |

APPENDIX 5



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

La Fundación para el Desarrollo
de la Libertad Ciudadana
y
El Instituto de Estudios Nacionales, IDEN,

JUNTA DIRECTIVA

I. Roberto Eisenmann Jr.
Presidente

Federico Humbert A.
Vice Presidente

Fernando Berguido
Secretario

Alvaro Arias
Tesorero

Betty Brannan Jaén
Vocal

Joseph Fidanque Jr.
Vocal

Rodrigo Noriega
Vocal

Juan Arias Z.
Vocal

invitan a usted al
FORO DE LA SOCIEDAD CIVIL

sobre

LA GLOBALIZACION ECONOMICA Y SU IMPACTO SOBRE LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha: Jueves 2 de julio de 1998

Hora: 6:00 p.m.

Lugar: Salón Bellamar,
Hotel El Panamá

Auspician:



Lina Vega Abad
Vice-Presidenta Ejecutiva

Marianela de Arosemena
Directora Administrativa

RSVP: 229-4207/4213

Solo con libertad es posible la ciudadanía plena.

APPENDIX 6

SEMINARIO TALLER: "PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y ACCIÓN INSTITUCIONAL COMO NECESIDAD PARA LA SOSTENIBILIDAD"

19 de Septiembre de 1998

9:30 – 9:40 a.m.

INAUGURACIÓN:

Bienvenida y presentación:

Srta. Angélica Maytín

Fundación para el Desarrollo de Libertad Ciudadana

Metodología del Seminario Taller:

Licenciado Federico Ardila A.

Instituto de Estudios Políticos Internacionales.

9:40 – 11:10 a.m.

EXPOSICIONES:

1. La sostenibilidad ambiental y la protección de los Recursos Naturales: La estrategia Nacional.
Licenciada Mirna Hidalgo
Ingeniero Leovigildo Herrera
Autoridad Nacional del Ambiente.
2. Gestión ambiental en la región de la Cuenca Hidrográfica del Canal.
Ingeniero Carlos Gómez
Autoridad de la Región Interoceánica.

11:10 – 11:20 a.m.

REFRIGERIO

11:20 – 12:00 m.

DISCUSIÓN

Moderador:

Licenciado Roberto S. Rodríguez M.

Instituto de Estudios Políticos Internacionales

12:00 –12:30 p.m. **ALMUERZO**

12:30 –1:15 p.m. **TRABAJO EN GRUPO**

Identificación, análisis y conclusiones sobre
situaciones y propuestas de acción comunitarias.

Moderadores:

Licenciados Roberto S. Rodríguez M.

Federico Ardila A.

Instituto de Estudios Políticos Internacionales

1:15 –1:55 p.m. **PLENARIA.**

Presentación y discusión de informe de Grupo.

Moderadores: Licenciados Roberto S. Rodríguez M.

Federico Ardila A.

1:55 –2:00 p.m. **CLAUSURA.**

**“ASPECTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA
SOSTENIBILIDAD PARA LA INCORPORACIÓN DE LA REGIÓN DE
TRANSITO AL TERRITORIO NACIONAL”**

“PLAN DE TRABAJO”

Introducción:

Dentro del marco del Programa de Asamblea de la sociedad civil que ejecuta la Fundación para el desarrollo de la Participación ciudadana, es responsabilidad del IEPI el desarrollo de la temática relacionada con

Se pretende con las actividades programadas proporcionar a los participantes información relevante acerca de las condiciones y perspectivas del ambiente, la necesidad de actuar todos por su mejoramiento y Sostenibilidad, la obligación de comportamientos que se compatibilicen con las propias exigencias humanas de vivir en condiciones ambientales satisfactorias. Y a partir de ello, promover la discusión que permita obtener propuestas y soluciones a situaciones que en el momento se viven o que en el corto o mediano plazo podrán confrontarse.

La política pública y la gestión institucional, lo que corresponde a cada uno de nosotros y los beneficios de un accionar social cohesionado e integrado, el camino hacia una cultura de Sostenibilidad ambiental, los peligros de la degradación y los beneficios de un ambiente mejorado y sostenido, serán los grande problemas a examinar confrontados con lo que hoy tenemos.

Actividades a ejecutar:

Se realizarán las siguientes actividades:

- | | |
|--------------------|------------------------------------|
| ◆ Seminario-Taller | Chilibre |
| ◆ Seminario-Taller | Arraiján |
| ◆ Foro | Ciudad de Panamá (Hotel El Panamá) |

Objetivos Generales:

- 4- Discutir los componentes esenciales de la estrategia nacional en materia de la Sostenibilidad ambiental y las implicaciones que en ella tiene la protección de la Cuenca Hidrográfica del Canal.

- 5- Motivar la preocupación y la necesidad de participación de la población y de la sociedad civil en la generación y ejecución de acciones para el mejoramiento y conservación del ambiente físico.
- 6- Promover un proceso de concienciación para una cultura de Sostenibilidad ambiental.

Seminario-Taller:

"Participación Comunitaria y Acción institucional como necesidad para la sostenibilidad."

Se desarrollarán con la participación de miembros, representantes de asociaciones y grupos, autoridades y educadores de las comunidades que son parte integrante del área de la Cuenca Hidrográfica del Canal y cuyo comportamiento y/o actividades afectan, o pueden afectar, la Sostenibilidad ambiental o que las políticas y programas institucionales podrían afectarlos.

Los objetivos específicos que pretende el Seminario - Taller son:

- 4- Lograr que los participantes reconozcan la necesidad de preocuparnos y emprender acciones por la Sostenibilidad del ambiente y la protección de los recursos naturales.
- 5- Informar acerca de la política, estrategia, programas y actividades en materia de Sostenibilidad ambiental y protección de recursos naturales, con énfasis en la Región de la Cuenca Hidrográfica del Canal, de la Autoridad Nacional del Ambiente y de la Autoridad de la Región Interoceánica.
- 6- Propiciar la dinamización y el fortalecimiento del trabajo coordinado población-instituciones públicas a partir de las situaciones y propuestas identificadas.

Metodología:

La problemática de la Sostenibilidad ambiental será abordada a partir de su contexto general como exigencia lógica de un proceder en el estricto sentido teórico, pero no como finalidad del Seminario-Taller. Ello constituirá el marco general del que se pasará de inmediato al punto concreto de interés: la Sostenibilidad ambiental y la protección de los recursos naturales en la Región de la Cuenca Hidrográfica del Canal abordada desde la perspectiva de las actividades de las instituciones públicas y de la población del área.

En el desarrollo del Seminario-Taller se procederá a través de 3 etapas de trabajo, la 1ª y la 3ª consistirán en plenarias de exposición y debate ambas, la 2ª etapa estará dedicada a la discusión de grupo de lo expuesto en la etapa inicial, la identificación y discusión de propuestas y planteamientos relevantes que serán sometido a la consideración del grupo total en la etapa posterior y final del ejercicio.

Procedimiento :

Presentación:

Estará a cargo del coordinador del Seminario-Taller por parte del IEPI, explicando los objetivos, procedimiento de trabajo y la presentación de los expositores.

1ª Etapa:

Los expositores invitados procederán a la presentación del respectivo tema buscando sensibilizar a los participantes hacia la necesidad de procurar conductas favorables a la Sostenibilidad ambiental. La temática a considerar será la siguiente:

- ◆ La Sostenibilidad ambiental y la protección de los recursos naturales como necesidad de la sociedad.
- ◆ La gestión pública para la Sostenibilidad: los casos de la ANAM y de la ARI.
- ◆ Responsabilidad y participación de la población en su auto conservación.

Una vez concluidas las exposiciones se entrará a responder preguntas y brindar aclaraciones a los participantes.

2ª Etapa:

En esta etapa se puntualizarán dos momentos; primero la internalización de la Sostenibilidad ambiental y la protección de los recursos naturales como necesidad y responsabilidad propia pasando de inmediato a identificar las situaciones y problemas a resolver.

Como segundo momento se entrará a formular y examinar posibles soluciones a los problemas identificados, a proponer acciones comunitarias para el mejoramiento y desarrollo.

Se trata de un ejercicio de grupo por los propios participantes guiados por los coordinadores del IEPI y con la ayuda de los expositores. El ejercicio de los grupos se realizara a través de un cuestionario que les será proporcionado.

Se persigue el reconocimiento de acciones de inmediata ejecución así como la formulación de objetivos de mediano y largo plazo.

3ª Etapa:

Se presentarán las conclusiones y propuestas por los grupos las que serán sometidas a la discusión del grupo total el que a su vez integrará, jerarquizará y priorizará.

Foro:

“ Política y Cultura para la Sostenibilidad Ambiental”

En este evento será presentado el Informe de los dos (2) Seminarios - Taller previamente realizados enfatizando en las propuestas de objetivos de mediano y largo plazo.

Se presentarán cuatro (4) exposiciones a través de las cuales se abordará el tema de la política pública para la Sostenibilidad ambiental y el correspondiente compromiso ciudadano por lo que se hace necesaria la promoción de una cultura que nos asegure un cada vez más enriquecido ambiente físico a los panameños.

Esta prevista la participación de miembros de la sociedad civil, representantes de asociaciones y ONG'S, profesionales, educadores, comunicadores, funcionarios del sector público, privado y agencias internacionales.

Los objetivos que se pretenden con el Foro son:

- 1- Informar y examinar los componentes de la Política Pública y la modernización institucional en el campo de la Sostenibilidad ambiental y la protección de los recursos naturales.
2. Fomentar la toma de conciencia y motivar la participación de la sociedad panameña a través de los sectores organizados en la gestión de actividades que propendan a reforzar una estrategia nacional participativa para la Sostenibilidad.

Metodología:

El Foro será desarrollado en una sección expositiva y otra de participación de los asistentes mediante la formulación de preguntas, opiniones o propuestas que serán discutidas con los panelistas.

El procedimiento a seguir en el Foro será el siguiente:

Presentación:

- Lee corresponderá al representante del IEPI las palabras de bienvenida y de explicación del desarrollo del evento.
- De inmediato intervendrá el representante de la Fundación para el Desarrollo de la Participación Ciudadana quien explicará los propósitos y contenido del proyecto.

Exposiciones:

- Iniciará con la lectura de los Informes de los Seminarios - Taller.

Continuarán las exposiciones de los panelistas en el siguiente orden:

La Política Pública para la Sostenibilidad:
Reforma y Modernización de la gestión estatal
Doctor Marco Tulio Hernández / Asesor Legal de ANAM.

Necesidad de una Cultura de Sostenibilidad
Dr. Stanley Heckandon / Asesor del Instituto Smithsonian

La insostenibilidad ambiental en nuestro medio urbano
Arq. Valentín Monforte

Participación y fortalecimiento de la estrategia nacional
para la Sostenibilidad ambiental
Sr. Félix Wing

Debate:

Terminadas las exposiciones el Moderador abrirá el Foro a la participación de los asistentes. Las conclusiones y propuestas planteadas en los Seminarios - Taller servirán como marco referencial del que se debe partir en el debate. De las intervenciones de los expositores y participantes el IEPI como coordinador del evento extraerá conclusiones, planteamientos y propuestas que plasmará en el correspondiente Informe.

APPENDIX 7

**SEMINARIO TALLER: "PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
Y ACCIÓN INSTITUCIONAL COMO NECESIDAD PARA
LA SOSTENIBILIDAD"**

26 de Septiembre de 1998

9:30 – 9:40 a.m.

INAUGURACIÓN:

Bienvenida y presentación:

Srta. Angélica Maytín

Fundación para el Desarrollo de Libertad Ciudadana

Metodología del Seminario Taller:

Licenciado Federico Ardila A.

Instituto de Estudios Políticos Internacionales.

9:40 – 10:40 a.m.

EXPOSICIONES:

1. La sostenibilidad ambiental y la protección de los Recursos Naturales: La estrategia Nacional.
Licenciado Leovigildo Otero
Autoridad Nacional del Ambiente.
2. Gestión ambiental en la región de la Cuenca Hidrográfica del Canal.
Ingeniero Carlos Gómez
Autoridad de la Región Interoceánica.

10:40 – 10:50 a.m.

REFRIGERIO

10:50 – 11:50 a.m.

EXPOSICIONES

3. Responsabilidad y participación de la población en su auto conservación.
-Informe de Investigación
Licenciado Janio Castillo
Tecnoserve.

4. Experiencia en la discusión de la Ley del Medio Ambiente.

Señor Felix Wing

Asistente Ejecutivo del Proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil"

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana.

Moderador:

Licenciado Roberto S. Rodríguez M.

Instituto de Estudios Políticos Internacionales

11:50 – 12:30 p.m.

DISCUSIÓN

12:30 – 1:00 p.m.

ALMUERZO

1:00 – 1:45 p.m.

TRABAJO EN GRUPO

Identificación, análisis y conclusiones sobre situaciones y propuestas de acción comunitarias.

Moderadores:

Licenciados Roberto S. Rodríguez M.

Federico Ardila A.

Instituto de Estudios Políticos Internacionales

1:45 – 2:00 p.m.

PLENARIA Y CLAUSURA

Presentación y discusión de informe de Grupo.

Moderadores: Licenciados Roberto S. Rodríguez M.

Federico Ardila A.

FORO DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE:

POLITICA Y CULTURA PARA LA SOSTENIBILIDAD

Martes, 29 de septiembre de 1998

PROGRAMA

Hora:

- 6:00 – 6:05 p.m.** **Palabras de Bienvenidas**
Doctor Miguel Antonio Bernal V.
Presidente
Instituto de Estudios Políticos Internacionales (IEPI)
- 6:05 – 6:15 p.m.** **Presentación del Proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil"**
Angélica Maytín Justiniani
Secretaria Ejecutiva del Proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil"
Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
- 6:15 – 6:30 p.m.** **Informe de los Seminarios - Taller realizados en Chillibre y Arraiján**
Licenciado Roberto S. Rodríguez M.
Instituto de Estudios Políticos Internacionales. (IEPI)
- 6:30 -7:00 p.m.** **La Política Pública para la Sostenibilidad:
Reforma y Modernización de la Gestión Estatal**
Doctor Marco Tulio Hernández
Asesor Legal
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
- 7:00 – 7:30 p.m.** **Necesidad de una Cultura de Sostenibilidad**
Dr. Stanley Heckadon Moreno
Asesor del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI)
- 7:30 – 7:50 p.m.** **Refrigerio.**
- 7:50 – 8:20 p.m.** **La Insostenibilidad Ambiental en nuestro Medio Urbano**
Arq. Valentín Monforte A.
Especialista en Urbanismo
- 8:20 – 8:50 p.m.** **Participación de la Sociedad Civil en la Gestión Ambiental**
Félix Wing Solís
Asistente Ejecutivo del Proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil"
Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
- 8:50 – 9:30 p.m.** **Período de Preguntas y Respuestas**
- 9:30 p.m.** **Clausura.**



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

LA FUNDACION
PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA
Y
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS E
INTERNACIONALES (IEPI)

INVITAN A USTED AL
FORO DE LA SOCIEDAD CIVIL

SOBRE

**POLITICA Y CULTURA
PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

FECHA: MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998

HORA: 6:00 P.M.

LUGAR: SALON DIAMANTE

HOTEL EL PANAMA

AUSPICIAN:



JUNTA DIRECTIVA

L. Roberto Eisenmann Jr.
Presidente

Federico Humbert A.
Vice Presidente

Fernando Berguido
Secretario

Alvaro Arias
Tesorero

Betty Brannan John
Vocal

Joseph Fidanque Jr.
Vocal

Rodrigo Noriega
Vocal

Juan Arias Z.
Vocal

Lina Vega Abed
Vice-Presidente Ejecutiva

Mariela de Arosemena
Directora Administrativa

RSVP: 229-4207/4213

Solo con libertad es posible la ciudadanía plena.

APPENDIX 8

Taller: "El Papel de la Sociedad Civil y su Incidencia Política en la Construcción de la Democracia"

Martes 19 de Enero de 1999

**Salón Coral
Hotel El Panamá**

PROGRAMA

- | | |
|--------------------------|---|
| 8:30 - 10:00 a.m | Mesa Redonda: Sociedad Civil y la Transición Democrática en Guatemala, El Salvador y Panamá. Expositores: Dr. Mario Solórzano, Dr. Ricardo Cordova y el Dr. Raúl Leis. |
| 10:00 - 10:30 a.m | Preguntas y Respuestas |
| 10:30 - 10:45 a.m | Café |
| 10:45- 12:00 p.m | Trabajo en Grupos: Experiencias de Incidencia Política de la Sociedad Civil Panameña. |
| 12:00 - 2:00 p.m | Almuerzo |
| 02:00 - 03:30 p.m | Continuación del Trabajo en Grupo |
| 03:30 - 04:30 p.m | Presentación de las Experiencias Relevantes de la Sociedad Civil Panameña. |
| 04:30 - 05:30 p.m | Selección de las mejores experiencias de incidencia política para su presentación en el Foro Nacional. |

APPENDIX 9

FORO DE LA SOCIEDAD CIVIL

"Visión de la Sociedad Civil Panameña para el Nuevo Siglo: Experiencias Exitosas del Pasado"

Jueves 21 de Enero de 1999

Salón Diamante

Hotel El Panamá

PROGRAMA

- 4:30-4:40 p.m Palabras de Bienvenida**
Sra. Jessica Faieta
Representante Residente Adjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- 4:40-4:50 p.m Palabras del Director de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)**
Señor Lars Klassen.
- 4:50-5:00 p.m Presentación del Proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil"**
Angélica Maytín Justiniani
Secretaria Ejecutiva del Proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil"
Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
- 5:00-5:50 p.m Conversatorio sobre Experiencias Exitosas de Incidencia Política de la Sociedad Civil.**
Don Roberto Eisenmann - "Encuentros Panamá 2000"
Dr. Raúl Leis - "Visión Nacional 2020 y Visionómetro"
Don Julio Bermúdez- Proyecto de "Reactivación Productiva en Salamanca".
Sra. Sonia Henríquez - "La Lucha de la Mujer Kuna en contra del Establecimiento de la Base Naval en Kuna Yala".
Prof. Javier Santos - Proyecto CHF/LEPPI "Manejo de Desechos Sólidos en la Comunidad de Chilibre"
- 5:50-6:10 p.m Período de Preguntas y Respuestas**
- 6:10 p.m Clausura**

APPENDIX 10

**Taller: "Ejercicio de Planeación Estratégica de la Asamblea
de la Sociedad Civil"**

Miércoles 20 de Enero de 1999

Salón Coral
Hotel El Panamá

PROGRAMA

1. Explicación de la Metodología de Planeación Estratégica y de la
Técnica del Metaplan por Mario Solórzano y Ricardo Cordova.

Café

2. Elaboración de la Visión de la Asamblea Sociedad Civil

Almuerzo

3. Elaboración del Plan de Acción

4. Resumen de la actividad

ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL

Plan de Trabajo 1998

| COMPONENTES | FECHA |
|--|--------------|
| I. Fortalecimiento Institucional | |
| • Reglamentación Interna | Sept. 8-15 |
| • Incorporación de nuevos miembros | Sept.-Oct. |
| • Intercambio de experiencias con Guatemala | Sept.21-23 |
| • Gestión de Fondos – PNUD y USAID | Sept.-Oct. |
| | |
| II. Democratización de Información y Divulgación | |
| • Suplemento Trimestral (Circulación Nacional) | Oct. 30 |
| • Información sistematizada a medios de comunicación social claves | Sept-Feb.99 |
| | |
| III. Capacitación | |
| • Taller Nacional sobre Incidencia Política (CEASPA-PNUD) | Nov. 17 -20 |
| • Talleres y Foro sobre Cabildeo y Negociación (FUNDELICI - PNUD) | Dic. 3 |
| | |
| IV. Organización | |
| • Visita y Contactos con Provincias | Sept-Feb.99 |
| | |
| V. Contraloría Social | |
| • Visionómetro | Sept-Feb. 99 |
| • Candidatos Visibles | Feb.99 |
| | |
| VI. Evaluación e Informes de la Gestión | Feb.99 |

TEMA 1**FORTALEZAS DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL**

| | | |
|--------------------|--|---|
| PRIORIDAD 1 | Ser Representativa y con Altos Niveles de Participación <ul style="list-style-type: none">+ representativa+ presencia ciudadana y reconocimiento+ reconocimiento del Gobierno y de los partidos políticos+ multisectorialidad+ unificación de las diferentes organizaciones de mujeres a nivel nacional+ comunicación entre todas las provincias del país+ participación de instancias representativas+ participación multisectorial+ diversidad de criterios | Visión Estratégica <ul style="list-style-type: none">+ visión de futuro+ visión de futuro+ megaideas+ consenso para un cambio a la sociedad del futuro.+ sensibilidad social+ capacidad de propuestas+ existencia de visión 2020+ mentalidad de género+ propuesta de construcción+ metas definidas y propósitos |
| PRIORIDAD 2 | Estructura Orgánica <ul style="list-style-type: none">+ posee organización+ estructura orgánica+ estar bien organizados+ potencial de organizaciones con recursos humanos y físicos+ dirigencia competente+ entrega+ mismo "idioma" | Capacidad Negociadora <ul style="list-style-type: none">+ hábiles en negociación+ apertura al diálogo+ voz en la vida pública |
| PRIORIDAD 3 | Capacidad movilizadora <ul style="list-style-type: none">+ motiva a la comunidad a solucionar sus problemas+ busca activar a la comunidad en temas no tradicionales | |

TEMA 2
DEBILIDADES DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL

| PRIORIDAD 1 | Debilidad Institucional | | | |
|--------------------|--|---|---|---|
| | A | B | C | D |
| | + falta de política de autogestión | + excesiva burocracia interna + estructura administrativa incierta | + requiere de más membresía + débil posesionamiento de sus asociadas + miembros con múltiples ocupaciones + limitada asistencia + ausencia de un real compromiso por parte de algunos miembros + falta de cohesión + representatividad limitada + mayor representación | + falta de información + comunicación + problemas de comunicación + acceso inmediato e información para la acción + falta de una red de comunicación nacional + mayor interacción retroproyección + incipiente proyección nacional + limitada difusión |
| PRIORIDAD 2 | Falta de Recursos Económicos + recursos económicos + no tenemos recursos económicos + falta de recursos + falta de recursos económicos + factor económico + falta de recursos económicos + poco recursos económico | | Falta de Mayor Beligerancia + debe ser más agresiva + poca incidencia en la vida o actuación política + más reactiva todavía que proactiva | |
| PRIORIDAD 3 | Falta de Personería Jurídica + no está legalmente constituida + falta de personería jurídica | | Carece de Estructura Física + adolece de infraestructura física + no tenemos infraestructura física | |

TEMA 3

ASPECTOS ESENCIALES QUE DEBERIA CONTENER LA VISION DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL AÑO 2005.

| ORGANIZACION Y PRESENCIA NACIONAL | CONSOLIDACION INSTITUCIONAL | LEGITIMIDAD E INCIDENCIA | SOSTENIBILIDAD ECONOMICA |
|--|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> + fuerte organización a nivel nacional + alcance nacional + unificación nacional + integración nacional + membresía comprometida nacionalmente + presencia nacional + con buena comunicación entre las provincias + que esté totalmente constituida a nivel nacional, o sea, en todas las provincias y a nivel internacional sea reconocida + capítulos en todas las provincias y comarcas + representatividad nacional + activar a nivel nacional la sociedad civil por provincia | <ul style="list-style-type: none"> + plenamente consolidada + membresía consciente y responsable + multi-sectorial + todos los sectores representados + trabajar coordinadamente con todos los sectores + ejercer la autocritica + ejercer la crítica + comunicación fluida + cohesión y permanencia de objetivos + estar bien claros de la realidad nacional + conocer los problemas nacionales e internacionales + una buena base de datos e información | <ul style="list-style-type: none"> + reconocimiento – legitimidad política ante los gobiernos + con mucho poder de incidencia + respetada y tomada en cuenta en todo nivel + con impacto social y político + sociedad civil con gran incidencia en la vida nacional + beligerancia efectiva nacional + acceso a las fuentes de poder del estado + espacio político permanente + que la ASC sea reconocida en todo el país por su capacidad de solución + que la ASC sea la autoridad que represente la voz de todos los panameños + espacio de incidencia reconocido nacional e internacionalmente + credibilidad moral + vehículo de expresión propio en medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none"> + con recursos para su sostenibilidad + organizada y sostenible + capacidad de autogestión + con autofinanciamiento + infraestructura propia + un local propio + recursos económicos adecuados + subsidio estatal permanente independiente + inclusión de la ASC como ONG en asistencia gubernamental + resuelto-los problemas económicos + última tecnología comunicación |

TEMA 4
ELABORACION DE LA "VISION" DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL.



TEMA 5

ELABORACION DE UN PLAN DE ACCION PARA LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL.

GRUPO A

| OBJETIVO | POLITICA | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | PLAZO |
|---|---|---|-------------------------|--|
| UNA A.S.C. CON PRESENCIA Y REPRESENTATIVIDAD NACIONAL | <i>Su capacidad movilizadora asegura la presencia de la ASC y su representatividad a nivel nacional</i> | + promocionar los fines de la ASC | + comité de divulgación | Por tiempo indefinido |
| | | + capacitar líderes y promotores | + comité permanente | Por 3 meses (Febrero, marzo, abril) |
| | | + captar nuevos miembros y aumentar la membresía | + líderes y promotores | Continua |
| | | + establecer capítulos a nivel de provincias y comarcas | + comité permanente | 6 meses |
| UNA A.S.C. INSTITUCIONALMENTE CONSOLIDADA | <i>Su legitimidad política formaliza la beligerancia de la ASC en la vida nacional</i> | + cumplir con los requisitos legales | + comité permanente | 1 mes |
| | | + obtener la personería jurídica | + comité permanente | 1 año |
| | | + lograr una membresía comprometida | + líderes y promotores | Continua |
| | | + trabajar unidos por los objetivos de ASC | + todos los miembros | Continuo |
| | | + aprobación de reglamentos | + pleno ASC | 08/99 |

GRUPO B

| OBJETIVO | POLITICA | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | PLAZO |
|--|----------------------------------|--|--|--------------|
| UNA A.S.C. CON PATRIMONIO PROPIO Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA | <i>Administración Financiera</i> | + aprobación reglamento financiero | + pleno ASC | 31/3/99 |
| | | + elaboración de presupuesto | + comité permanente y secretaría ejecutiva | 15/3/99 |
| | <i>Cuotas a Miembros</i> | + establecer responsabilidad comisión permanente | + pleno ASC | 02/99 |
| | | + definir monto de cuotas | + pleno ASC | 02/99 |
| | <i>Autogestión</i> | + incremento de miembros | + pleno ASC | Todo el año |
| | | + seminarios, jornadas, conferencias, etc. | + comisión especial | 02/99 |
| | | + foro anual de la ASC | + comisión especial | Por definir |
| | | + eventos culturales | + comisión especial | 02/99 |
| | <i>Subsidios Estatales</i> | + gestión de local en áreas revertidas | + comité permanente | 02/99 |
| | | + solicitud de partida presupuestaria anual | + comité permanente | 02/99 |
| | <i>Cooperación Internacional</i> | + identificación de fuentes | + comité permanente y secretaría ejecutiva | Todo el año |
| | | + gestión de financiamiento para proyectos | + comité permanente y secretaría ejecutiva | Todo el año |
| | <i>Donaciones locales</i> | + equipamiento de instalaciones | + comité permanente y secretaría ejecutiva | Todo el año |

GRUPO C

| OBJETIVO | POLITICA | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | PLAZO |
|--|---|---|--|---|
| <p>UNA A.S.C. POSEEDORA DE VALORES ETICO-MORALES, CREDIBILIDAD</p> | <i>Educación en Valores Etico-Morales</i> | + talleres nacionales | + grupos: comité ecuménico, CEASPA, Iglesia Católica, Movimiento Federalista, UCP, otros | Julio-Agosto |
| | | + talleres provinciales y comarcales | + comité ecuménico, Iglesia Católica, Movimiento Federalista, UCP, CEASPA, otros | Talleres Comarcales: Septiembre Talleres Provinciales: Octubre y Noviembre |
| | <i>Crear Mecanismos para toma de Posturas Responsables y Consensuadas ante la Realidad Nacional, Independiente y Objetiva</i> | + nombrar comisión para la creación de mecanismos de información, consulta y decisión que sean efectivos y oportunos. | + comisión permanente ampliada | Marzo |
| <p>UNA A.S.C. CON CAPACIDAD DE INCIDIR EN LO POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL</p> | <i>Desarrollo de Capacidad de Hacer Propuesta</i> | + capacitación en planificación estratégica | + comité permanente | A partir de la fecha 1/99 |
| | | + cabildeo, contacto con instancia pertinentes | + comisiones especiales | A partir de la fecha 1/99 |
| | <i>Formación de Opinión Pública</i> | + docencia, divulgación y diálogo | + pleno ASC | A partir de la fecha 1/99 |
| | <i>Toma de Postura</i> | + reflexión y opinión sobre temas nacionales | + pleno ASC | A partir de la fecha 1/99 |

| | | | |
|--|---|---------------------|----------|
| <i>Promover el Intercambio y Coordinación con Instancias Similares en la región - México</i> | + participar y promover eventos y acciones de intercambio | + comité permanente | Continúa |
|--|---|---------------------|----------|

TABLA
27/2/98

TEMA 1
FORTALEZAS DE LA INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE EL AMBIENTE

| | | |
|--------------------|--|---|
| PRIORIDAD 1 | Consolidación del Espacio -Interés genuino/altruismo -Intereses comunes -Confianza | Capacidad de Respuesta -Comunicación -Experiencia institucional y personal (movilización, negociación, administración y actividades académicas) -Multidisciplinariedad -Diversidad de género/edad |
| PRIORIDAD 2 | Incidencia -Reconocimiento -Disposición de lucha (*) | Participación Ciudadana -Nombre bonito -Capacidad de liderazgo |
| PRIORIDAD 3 | Unificación de Esfuerzos con otras Instancias -Diversidad de contactos | Recursos propios -Locales de reunión y otros -Respaldo institucional (*) |

TEMA 2**DEBILIDADES DE LA INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE EL AMBIENTE**

| | | |
|--------------------|---|---|
| PRIORIDAD 1 | Consolidación del Espacio -Falta de Visión/Misión concretas -Coyunturalismo -Intercambio de información unidireccional -Ausencia de más grupos ecologistas | Capacidad de Respuesta -Falta de personas con conocimiento en Ciencias Ambientales -Falta de un método/estrategia para atender los temas que se presentan -Asunción de tareas más allá de nuestra capacidad -Demasiados compromisos -Falta de tiempo -Falta de constancia en el trabajo -Falta de mayor compromiso -Falta de disciplina en el cumplimiento de horarios y tareas (las instituciones y personas no asumen responsabilidades) |
| PRIORIDAD 2 | Incidencia | Participación Ciudadana -No utilización de los medios de comunicación |
| PRIORIDAD 3 | Unificación de Esfuerzos con otras Instancias | Recursos propios -Falta de recursos propios |

TEMA 3

ASPECTOS ESENCIALES QUE DEBERÍA CONTENER LA VISIÓN DE LA INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE EL AMBIENTE PARA EL AÑO 2005

| Consolidación del Espacio | Capacidad de Respuesta | Incidencia | Participación Ciudadana | Unificación de Esfuerzos con otras Instancias | Recursos Propios |
|---|--|---|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> -Definir una Visión/Misión concretas para superar el coyunturalismo -Mejorar el flujo de información entre todos(as) -Incorporar a más grupos ecologistas -Mantener el interés genuino/altruismo, los intereses comunes y la confianza | <ul style="list-style-type: none"> -Integrar a más personas con conocimientos en Ciencias Ambientales -Desarrollar un método/estrategia para atender los temas que se presentan -No asumir tareas más allá de nuestra capacidad -Organizarse mejor cada uno para cumplir con sus muchos compromisos y afrontar la falta de tiempo -Ser más constantes en el trabajo -Ser más comprometidos con la Iniciativa -Ser más disciplinados en el cumplimiento de horarios y tareas (que cada institución y persona asuma sus responsabilidades) -Mejorar la comunicación -Capitalizar la experiencia institucional y personal, la multidisciplinariedad y la diversidad de género/edad | <ul style="list-style-type: none"> -Capitalizar el reconocimiento de que goza la Iniciativa -Mantener/incrementar la disposición de lucha | <ul style="list-style-type: none"> -Utilizar más los medios de comunicación -Capitalizar el nombre -Mantener la capacidad de liderazgo | <ul style="list-style-type: none"> -Mantener/incrementar la diversidad de contactos | <ul style="list-style-type: none"> -Adquirir recursos propios -Capitalizar los locales de reunión y otros -Mantener/incrementar el respaldo institucional |

TEMA 4

ELABORACIÓN DE LA "VISIÓN" DE LA INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE EL AMBIENTE PARA EL AÑO 2005

La Iniciativa de la Sociedad Civil sobre el Ambiente es un espacio consolidado con capacidad de respuesta, que incide en los procesos de toma de decisiones fomentando la participación ciudadana, unificando esfuerzos con otras instancias, y que cuenta con recursos propios.

TEMA 5

ELABORACIÓN DE LA "MISIÓN" DE LA INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE EL AMBIENTE

Promover la incorporación del componente ético en la relación ser humano-naturaleza en las políticas de desarrollo del país, a través de la incidencia en los procesos de toma de decisiones.

TALLER
6/3/99

En base a nuestra "visión"...

Ser un espacio consolidado con capacidad de respuesta, que incide en los procesos de toma de decisiones fomentando la participación ciudadana y unificando esfuerzos con otras instancias y que cuenta con recursos propios

En la reunión del 6 de marzo de 1999 trabajamos para definir las siguientes políticas y actividades:

Objetivo ①: Una Iniciativa como espacio consolidado

Política 1.1: Concentrar esfuerzos de trabajo en temas específicos

Actividad 1.1.1: **Definir y escoger temas específicos prioritarios**
Responsable: El pleno
Plazo: 5/4/99

Política 1.2: Mejorar el flujo de información

Actividad 1.2.1: **Preparar cartas de presentación de la Iniciativa para los distintos sectores**

Responsables: Félix, Harley
Plazo: 5/4/99
Ver: Actividad 1.2.2.b: enviar carta de presentación,
Actividad 2.2.1: Preparar la lista de expertos con sus áreas de especialidad y enviar carta de presentación y folleto

Actividad 1.2.2: **a. Establecer una lista de contactos (ONGs nacionales e internacionales, medios de comunicación, gobierno, autoridades electas, sectores de mercado e individuos) y b. enviar carta de presentación**

Responsables: a. Félix, Harley / b. Colaboradores
Plazo: 5/4/99

Actividad 1.2.3: **Preparar un folleto de presentación de la Iniciativa**

Responsable: Mir
Plazo: 30/4/99 (presentar borradores antes)
Ver: Actividad 1.1.1: Definir y escoger temas específicos prioritarios

Actividad 1.2.4: **Preparar un boletín periódico**

Responsable: SIN DEFINIR
Plazo: 30/6/99

Actividad 1.2.5: **a. Transmitir las informaciones desde la organización que las capta hacia las otras y b. dar respuesta a las informaciones recibidas**

Responsables: Todos los miembros
Plazo: Permanente

Objetivo ②: Una iniciativa con capacidad de respuesta

Política 2.1: Establecer un "procedimiento de crisis"

A
Actividad 2.1.1: **Designar un grupo de acción rápida, renovable cada 4 meses, de unos 3 miembros**

Responsable: Coordinador(a) de la iniciativa

Plazo: 22/3/99 (para designar el primer grupo)

M
Actividad 2.1.2: **Presentar una propuesta para "procedimiento de crisis"**

Responsable: Grupo de acción rápida

Plazo: 12/4/99

Política 2.2: Contar con una base de datos de expertos en diversas disciplinas

A
Actividad 2.2.1: **Preparar la lista de expertos con sus áreas de especialidad y enviar carta de presentación y folleto**

Responsable: David, Eyra, Aura

Plazo: 30/4/99

Ver: Actividad 1.2.3: Preparar un folleto de presentación de la iniciativa
Actividad 1.2.2: a. Establecer una lista de contactos (ONGs nacionales e internacionales, medios de comunicación, gobierno, autoridades electas, sectores de mercado e individuos) y

Política 2.3: Hacer un programa de capacitación periódica

B
Actividad 2.3.1: **Organizar un curso sobre manejo del tiempo**

Responsables: Mir, Felix

Plazo: 30/6/99

M
Actividad 2.3.1: **Organizar un curso sobre cabildeo y negociación**

Responsables: Mir, Félix, Aimeé

Plazo: 15/7/99

Ver: Política 3.1: Desarrollar un programa de cabildeo permanente con funcionarios del gobierno

Objetivo ③: Una iniciativa con incidencia en los procesos de toma de decisiones

Política 3.1: Desarrollar un programa de cabildeo permanente con funcionarios del gobierno

M Actividad 3.1.1: **Identificar funcionarios clave a cabildear**

Responsable: CEASPA

Plazo: 30/6/99

M Actividad 3.1.2: **Preparar el plan de cabildeo**

Responsable: CEASPA

Plazo: 30/6/99

Ver: Actividad 2.3.1: Organizar un curso sobre cabildeo y negociación

M Actividad 3.1.3: **Ejecutar el plan de cabildeo**

Responsables: El pleno y colaboradores

Plazo: 30/8/99

INICIO:

Después de las elecciones,

Política 3.2: Promover la incorporación del tema ambiental en los planes de gobierno

A Actividad 3.2.1: **Evaluar las propuestas de planes de gobierno de los candidatos presidenciales**

Responsables: Esther, Harley, Dorothy

Plazo: 26/3/99

A Actividad 3.2.2: **Producir un documento que incluya el resultado de la Actividad 3.2.1 y las propuestas de la sociedad civil (Panamá 2000, Visión 2020)**

Responsables: Eduardo, Orlando, Julissa, Esther

Plazo: 10/4/99

Ver: Actividad 1.1.1: Definir y escoger temas específicos prioritarios

A Actividad 3.2.3: **Presentar el documento a los candidatos**

Responsables: Mir, Lina, Tristán, Mariela

Plazo: 30/4/99

Política 3.3: Producir propuestas concretas y adecuadas

A Actividad 3.3.1: **Elaborar una propuesta de reglamentación para la Ley General de Ambiente**

Responsables: El pleno y colaboradores

Plazo: 31/5/99

Objetivo ④: Una Iniciativa que fomente la participación ciudadana

Política 4.1: Llamar la atención de la sociedad civil sobre temas de interés ambiental

M
Actividad 4.1.1: **Distribuir el folleto de presentación por todos los medios a nuestro alcance (medios de comunicación, persona a persona)**

Responsables: Todos

Plazo: A partir de mayo

Ver: Actividad 1.2.3: Preparar un folleto de presentación de la Iniciativa

M
Actividad 4.1.2: **Designar un comité de medios de comunicación**

Responsable: Coordinador(a)

Plazo: Después de junio

B
Actividad 4.1.3: **Enviar el boletín y otra información que se desea difundir a medios de comunicación**

Responsables: Comité de medios de comunicación

Plazo: Después de junio

Ver: Actividad 1.2.4: Preparar un boletín periódico

Ver: Actividad 1.2.2.a: Establecer una lista de contactos (ONGs nacionales e internacionales, medios de comunicación, gobierno, autoridades electas, sectores de mercado e individuos)

Política 4.2: Facilitar la movilización de grupos activistas en materia ambiental

Ver: Actividad 2.1.1: Designar un grupo de acción rápida, renovable cada 4 meses, de unos 3 miembros
Actividad 2.1.2: Presentar una propuesta para "procedimiento de crisis"
[Plazo: Para fines de mayo]

Objetivo ⑤: Una Iniciativa que unifique esfuerzos con otras instancias

Política 5.1: Mantener contacto continuo con organizaciones gubernamentales, sectores de mercado y autoridades electas

Actividad 5.1.1: Distribuir folleto de presentación y boletín a organizaciones gubernamentales, sectores de mercado y autoridades electas

Responsables: Todos

Plazo: Después de junio

Ver: Actividad 1.2.2.a: Establecer una lista de contactos (ONGs nacionales e internacionales, medios de comunicación, gobierno, autoridades electas, sectores de mercado e individuos)

Actividad 1.2.4: Preparar un boletín periódico

Actividad 5.1.2: Solicitar cita con autoridades máximas del ambiente (ANAM, Comisión de Ambiente de la Asamblea)

Responsable: Coordinador(a) - (Comité)

Plazo: 15/5/99 (gestionar citas)

AGENDA propuesta

8 de marzo de 1999

1. Evaluación de proceso de planificación estratégica

Establecer prioridades

Revisar plazos fijados

Confirmar responsables

Objetivo 6?

2. Actividad 3.3.1: Elaborar una propuesta de reglamentación para la Ley General de Ambiente

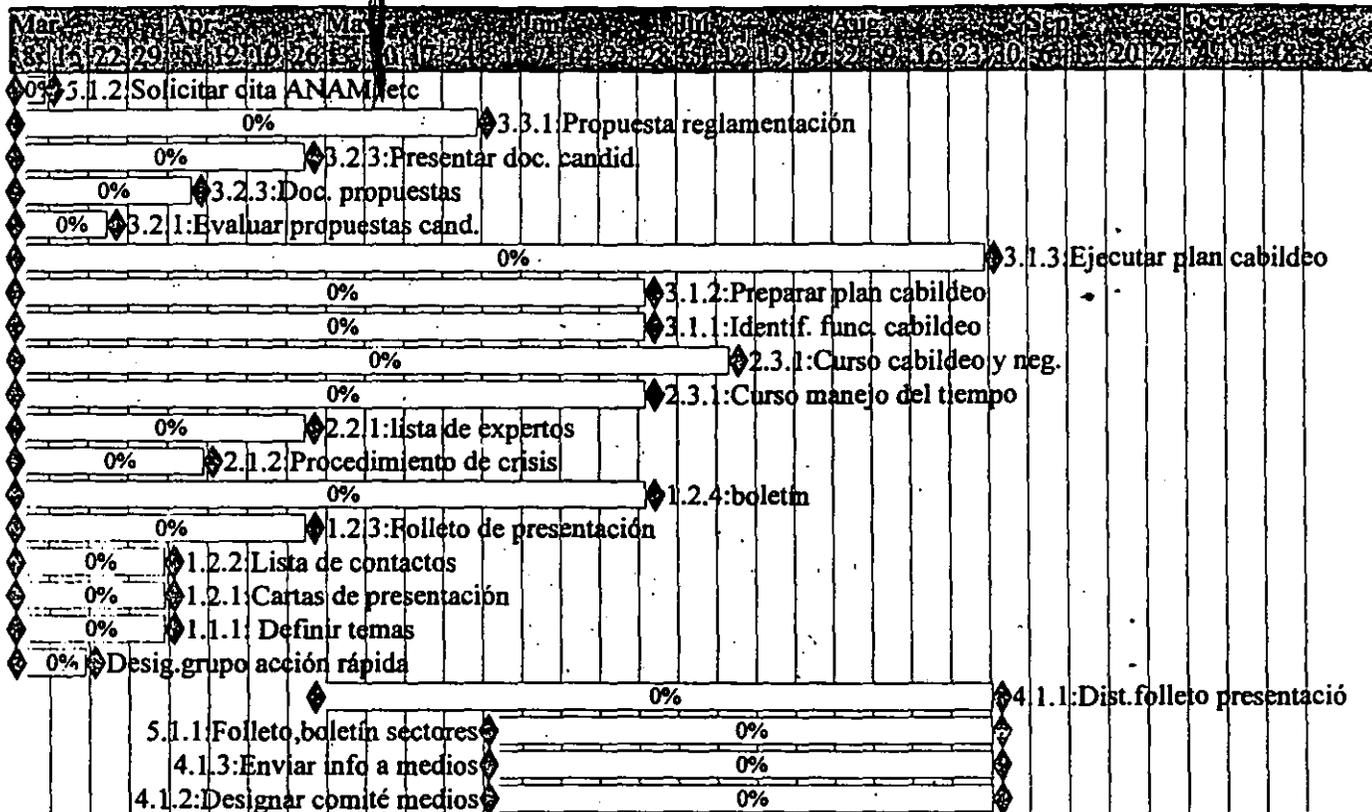
3. Actividad 2.1.1: Designar un grupo de acción rápida

~~4. Actividad 5.1.2: Solicitar cita con autoridades máximas del ambiente~~

5. Actividad 1.1.1: Definir y escoger temas específicos prioritarios

6. Convivio o actividad del 22 de marzo

Timeline - 3/8/99 to 10/18/99



APPENDIX 11

Seminario Taller : Programa de Educación Ambiental para Mejorar el Uso Manejo Adecuado de Desechos Sólidos y Recursos de la Comunidad Como Iniciar una Micro Empresa de Reciclaje, Gerencia Estratégica y Gerencia Financiera. CECADEMUO (ONG Consultora)

| Modulo | Descripción del Modulo | Total de Horas |
|---------------|--|---|
| Modulo 1 | Manejo de los Desechos Sólidos en Vertederos Rurales a Nivel Nacional y Tecnología Utilizada en Disposición Final de los Desechos Sólidos en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón. | 12 hrs Sábado 6 y Domingo 7 De Marzo |
| Modulo 2 | <ul style="list-style-type: none"> ■ Consejos Utiles para Disminuir la Contaminación Ambiental y Salvar la Tierra. ■ Consejos Utiles para Disminuir los Desechos Sólidos | 18 hrs Sábado 13 , Domingo 14 y Sábado 20 de Marzo |
| Modulo 3 | Gestión Empresarial de Desechos Sólidos en Panamá: Métodos de Reciclaje, Recolección Privada, Centros de Acopio para el Reciclaje de papel, latas, plásticos, botellas, cartón etc. Elaboración de Artesanías con Desechos Sólidos y Recursos de la Comunidad, Producción de Abono Orgánico , Gerencia Estratégica : Formación, Infraestructura , Administración y Operación de Micro Empresas de Reciclaje (Administración, Obtención de Desechos Sólidos, Recursos Financieros, Minimizar Costos de Operación, Evaluación, Ganancia, Evaluación de Re Inversión) | 102 hrs Sábado 20, Domingo 21, Sábado 27, Domingo 28 de Marzo, Sábado 10, Domingo 11, Sábado 17, Domingo 18, Lunes 19, Martes 20, Miércoles 21, Jueves 22, Viernes 23, Sábado 24, Domingo 25 de Abril, Sábado 1, Domingo 2 De Mayo |
| Modulo 4 | Gestión Empresarial en Manejo de Desechos (Tucson-Arizona) | 2 hrs Domingo 2 de Mayo |
| Modulo 5 | Elaboración de Materiales Didácticos Utilizando Desechos Sólidos y Recursos de la Comunidad | 13 hrs Sábado 8 y Domingo 9 de Mayo |
| Total | | 147 hrs |

APPENDIX 12



Asamblea Legislativa

Secretaría General

AL-SG-103

MEMORANDUM

PARA: H.L. BENICIO ROBINSON - Presidente de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo.

DE: 
DR. HARLEY V. MITCHELL D., Secretario General.

ASUNTO: PROYECTO DE LEY No. 78

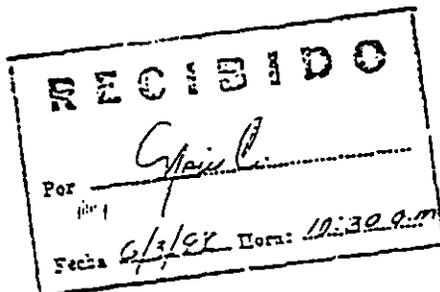
FECHA: 5 de marzo de 1998.

Para su información y fines pertinentes, le remito el Proyecto de Ley No. 78 "Por la cual se dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá", presentado por el Ministro de Planificación y Política Económica el 4 de marzo de 1998, a objeto de que sea considerado en Primer Debate por vuestra comisión y dar cumplimiento al artículo 110 de nuestro Reglamento Interno.

Además le informamos que de acuerdo al artículo 74, su Comisión tendrá un plazo hasta el día 19 de marzo de 1998, para presentar informe.

Adjunto: Proyecto

HJMD/she.



PROYECTO DE LEY GENERAL DEL AMBIENTE

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de la República de Panamá en su Título III, Capítulo 7, consagra el Régimen Ecológico y en el artículo 114, establece que "es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana".

Este precepto expresa que el desarrollo nacional y su política de futuro como nación, incorporada al contexto de los cambios y acuerdos internacionales, ubican al hombre como elemento central de su entorno y lo incorporan como el principal protagonista, en la gestión ambiental. En esa medida, y cónsono con los planes de las políticas públicas del país, se propone la emisión de una Ley General del Ambiente, de enfoque integral y con aplicación intersectorial, que tiene como propósito enfrentar el reto del logro de un balance entre el desarrollo social y económico y la conservación del ambiente en el próximo milenio.

El Anteproyecto propuesta de Ley, se propone responder a esas metas, exponiendo las bases fundamentales para la creación de la futura Autoridad Nacional del Ambiente y tomando en cuenta el camino recorrido por la gestión pública, ya que recoge los elementos institucionales de mayor experiencia y capacidad potencial sobre este tema.

Contar con un marco legal para la protección del ambiente y la gestión ambiental es de mayor urgencia por cuanto la integración al mercado global se da aceleradamente. En ese mercado, cada día es más importante la relación entre ambiente y comercio, como resultado de la creciente preocupación de los países industrializados por asegurar que su consumo se haga con productos provenientes de procesos limpios y que sus

inversiones se realicen, en países con normas laborales y ambientales saludables, claras, razonables y aplicables.

La ventaja comparativa que significaba producir a costa de contaminar y destruir el ambiente de forma irreversible se ha convertido actualmente en una desventaja estratégica. La comunidad empresarial internacional, por medio de la aprobación de normas de procesos limpios de aplicación voluntaria, como ISO 14000, se incorpora al esfuerzo por producir de manera ambientalmente sostenible.

Panamá es especialmente vulnerable y sensitiva a la necesidad de contar con una política ambiental que asegure al país la sostenibilidad en el manejo de su principal recurso: el Canal.

Además, se proyecta a convertirse en un país meta del turismo internacional y de la inversión asiática. En todos estos casos, para el éxito de sus proyectos de desarrollo, se aseguran pasar por la aprobación de una normativa ambiental eficiente, que se pueda aplicar con gradualidad y que potencie el desarrollo económico. La conservación de los ecosistemas que proveen al país de servicios ambientales básicos como el agua, el suelo y la biodiversidad, y que unen como puente biológico natural a las dos grandes masas continentales de América, es indispensable para el Canal, el turismo y la industria.

Está plenamente comprobado y aceptado, tanto por los países industrializados como por los que están en vías de desarrollo, que el éxito de una política ambiental es contar con una armónica combinación entre los instrumentos de comando y control (normación, regulación, sanciones) y los mecanismos fiscales y de mercado para inducir conductas no contaminantes.

El Proyecto de Ley General del Ambiente que se propone, presenta ese balance, dando la oportunidad al Organismo Ejecutivo

de combinar la emisión y aplicación de normas de calidad ambiental, con un abanico de instrumentos fiscales y de mercado que podrían desarrollarse en el futuro a través de legislaciones específicas (incentivos, desincentivos, bonos de cumplimiento, sellos verdes), para la certificación de procesos limpios, y el lograr los niveles aceptables de protección del ambiente. Se pretende crear mecanismos donde el que contamina absorba un costo, y se promueva la búsqueda de tecnologías limpias, procesos sostenibles de producción y unidades de mitigación, como alternativas menos onerosas para el inversionistas.

Este Anteproyecto de Ley, incorpora la acción del sector privado, en la adecuación de su actuación respecto al ambiente, e introduce el concepto de gradualidad en dicha adecuación, caracterizándose más como un enfoque promotor, que como represivo. Así mismo llena vacíos jurídicos existentes y de dispersión, eliminando confusiones para la aplicación de las normas. La norma expuesta, deja en evidencia reglas claras para la inversión del sector privado, puesto que facilita su positiva participación y voluntariedad durante el período de transición en su aplicación, al disponer hasta de ocho años para la adecuación de los procesos y productos con tecnologías limpias.

Es necesario que la Autoridad Nacional del Ambiente que proponemos, se configure jurídica y estructuralmente con la jerarquía necesaria para lograr un impacto trascendente en la toma de decisiones nacionales y de los mandamientos que requieren los instrumentos institucionales que le permiten desarrollarse como ente rector, normativo, y preventivo de la gestión ambiental, e integrado con el desarrollo nacional. Por medio de esta estructura y del Sistema Institucional del Ambiente, se promueve el uso racional de los recursos

naturales, y el ordenamiento territorial, cónsono con los planes de desarrollo económico y social del Estado parameño.

Por otra parte, el Anteproyecto es de carácter marco; abre el camino para que los esfuerzos realizados por otras instituciones de gobierno, que tienen funciones sectoriales y regionales, se concreten y fortalezcan en armonía jurídica coordinando sus respectivas unidades ambientales con la Autoridad Nacional del Ambiente, de manera que la gestión se realice en un todo orgánico y estructural. Igualmente, se establece la oportunidad para una participación pública plena en el proceso de toma de decisiones en torno a la gestión ambiental.

En esta organización administrativa y técnica, se ha tenido en cuenta, primariamente, que la gestión ambiental produzca un resultado altamente positivo y que los gastos del Estado no sufran mayores alteraciones, ya que, como se concibe la Autoridad, los incrementos en el gasto económico se reducen al mínimo, mientras que los aspectos positivos en la gestión, se multiplican en grado superlativo.

PROYECTO DE LEY N° _____

De _____ de 199 _____

Por la cual se dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DECRETA:

TÍTULO I
FINES, OBJETIVOS Y DEFINICIONES BÁSICAS
DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS

Capítulo I
Fines y Objetivos de la Ley

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL

Presentación: 04/04/98

Hora: 5:20 p.m.

A Debate: _____

A votación: _____

Aprobada: _____ Votos

Rechazada: _____ Votos

Abstención: _____ Votos

ARTICULO 1: La presente ley establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. La administración del ambiente es una obligación del Estado y los municipios. Esta Ley ordena la gestión ambiental, y la integra a los objetivos sociales y económicos para lograr el desarrollo humano sostenible en el país.

Capítulo II
Definiciones Básicas

ARTICULO 2: La presente Ley y su Reglamentación para todos los efectos legales se regirá con los siguientes términos y significados:

Ambiente: sistema natural o alterado de naturaleza física, química, biológica, o socio cultural, en constante interacción y en permanente modificación por la acción humana o natural que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

Adecuación Ambiental: es la acción de manejo o corrección que debe efectuarse para hacer compatible, una actividad o proyecto, con el ambiente o para que ésta no altere significativamente el mismo.

Aptitud Ecológica: capacidad que tiene un área para soportar el desarrollo de actividades, sin afectarse significativamente su medio natural.

Área Protegida: área geográfica terrestre, costera, marina o lacustre declarada legalmente, para satisfacer objetivos de conservación, recreación, educación, o investigación de los recursos naturales y culturales.

Auditoría Ambiental: metodología sistemática de evaluación de una actividad, obra o proyecto para determinar sus impactos en el ambiente; comparar el grado de cumplimiento de las normas ambientales y determinar criterios de aplicación de la legislación ambiental. Puede ser obligatoria o voluntaria, según lo establezca la ley y su reglamentación.

Auto Seguimiento y Control: es la actividad planificada, sistemática y completa de supervisión de los efluentes, emisiones, desechos o impactos ambientales, por parte del responsable de la actividad, obra o proyecto, que esté generando el impacto ambiental.

Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales: la entidad pública autónoma que ejerce los poderes, la autoridad y las funciones asignadas a ella por la presente ley y por las leyes sectoriales correspondientes.

Autoridad Competente o Sectorial: institución pública que por mandato legal ejerce los poderes, la autoridad y las funciones especializadas relacionadas con aspectos parciales o componentes del medio ambiente o del manejo sostenible de los recursos naturales.

Autoregulación: la acción por parte del responsable de una actividad, obra o proyecto, de regularse a sí misma, de acuerdo a programas establecidos, para cumplir con las normas ambientales sin la intervención directa del Estado.

Balance Ambiental: acciones equivalentes a la disminución de emisiones o impactos ambientales permitidas por la ley, en compensación por los efectos al ambiente, y en cumplimiento de la norma ambiental.

Bonos de Cumplimiento: depósito monetario en cuentas a plazo fijo u otra modalidad, por la persona que realiza actividades, obras o proyectos, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales relacionadas con los impactos ambientales de la actividad, obra o proyecto.

Calidad Ambiental: conjunto de cualidades del medio natural o modificado, que sirve de base y condiciona el desarrollo de los seres vivos.

Calidad de Vida: es el grado en que los miembros de una sociedad humana satisfacen sus necesidades materiales y espirituales. Su calificación se fundamenta en indicadores de satisfacciones básicas y a través de juicios de valor.

Capacidad de Asimilación: la capacidad del ambiente y sus componentes para absorber y asimilar descargas, efluentes o desechos, sin afectar sus funciones ecológicas esenciales, ni amenazar la salud humana y demás seres vivos.

Cargos por Contaminación: tasas por unidad contaminante, basadas en el nivel de daño resultante al ambiente, las cuales deben ser pagadas por el responsable de la actividad o proyecto como compensación al daño causado.

Cargos por Contaminación Presuntiva: tasas por contaminación, basadas en estimaciones y no en contaminación detectada; se estiman en base a valores promedio de contaminación por unidades de producción altas de la industria, o en coeficientes de tecnología y tiempos de generación, para cada fuente contaminante.

Cargos por Mejoras a la Propiedad: un porcentaje de beneficio económico, atribuido a la apreciación del valor de la propiedad, como resultado de una inversión pública determinada, incluyendo la conservación de bosques o de ecosistemas naturales.

Centro de Información: unidad de información donde se encuentra una base de datos sistematizada.

Conservación: conjunto de actividades humanas cuya finalidad es garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para la protección, mantenimiento, rehabilitación, restauración, manejo y mejoramiento de los recursos naturales y ecosistemas.

Contaminación: es la presencia en el ambiente, por acción del hombre, de cualquier sustancia química, objetos, partículas, microorganismos, forma de energía, o componentes del paisaje

urbano o rural, en niveles o proporciones que alteren negativamente el ambiente y/o amenacen la salud humana, animal vegetal o los ecosistemas.

Contaminante: cualquier elemento o sustancia química, biológica, energía, radiación, vibración, ruido, fluido o combinación de éstos, presente en niveles o concentraciones que representen un peligro para la seguridad y salud humana, animal, vegetal, de los ecosistemas y el ambiente.

Créditos Ambientales Canjeables: crédito generado por la no utilización de la totalidad de una cuota de contaminación o por mejoras ambientales voluntarias que superen las exigencias legales y que prevengan la contaminación. Estos créditos pueden ser utilizados para uso, venta o negociación con terceras personas de acuerdo a la Ley su Reglamentación.

Créditos Forestales Canjeables: créditos obtenidos por dueños privados de tierras en áreas críticas o frágiles, establecidas por Ley, que hayan decidido mantener sus tierras bajo manejo forestal. Estos créditos son canjeables y pueden ser negociados con terceras personas quienes los pueden utilizar para cubrir sus obligaciones ambientales, de acuerdo a la Ley y su Reglamentación.

Cronograma de Cumplimiento: plan de acciones ambientales definido por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales para realizar la aplicación y el ajuste gradual a las nuevas normas y políticas del ambiente.

Declaración de Impacto Ambiental: documento que constituye el primer paso de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, el cual contiene la descripción del proyecto, información general, como su localización, características del entorno, impactos físicos, económicos y sociales previsibles, y medidas para prevenir y mitigar los diversos impactos.

Derecho de Desarrollo Sostenible: instrumento de compensación que se da a los propietarios de tierra, por proteger un recurso natural total o parcial que le impone la Ley para fines de conservación o uso del suelo. Los derechos de desarrollo sostenible pueden ser adquiridos para compensar daño ambiental u obtener créditos ambientales o de uso de suelo.

Desarrollo Sostenible: proceso o capacidad de una sociedad humana de satisfacer las necesidades sociales, culturales, políticas, ambientales y económicas de sus miembros, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

Desastres Ambientales: son fenómenos desencadenados entre los extremos por la interacción de los riesgos y peligros naturales o inducidos, que afectan negativamente el ambiente.

Desechos o Residuos: materiales generados o remanentes de los procesos productivos o de consumo que no son utilizables.

Desechos Peligrosos: todo desecho o residuo que afecta a la salud humana, incluyendo los calificados como peligrosos en los Convenios Internacionales ratificados por la República de Panamá o por leyes o normas especiales.

Diversidad Biológica o Biodiversidad: es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluido entre otros casos los ecosistemas terrestres y marinos; se encuentra dentro de cada especie, entre las especies y entre ecosistemas.

Estudio de Impacto Ambiental: es el estudio de carácter interdisciplinario, que incorporado en el procedimiento de la evaluación de impacto ambiental, está destinado a proyectar, identificar, valorar y corregir las consecuencias o efectos ambientales que determinadas acciones puedan causar sobre la calidad de vida del hombre y su entorno.

Evaluación de Impacto Ambiental: es un proceso de análisis que identifica los futuros impactos ambientales negativos y positivos de acciones humanas de una actividad o proyecto, para proponer y seleccionar las alternativas que, cumpliendo con los objetivos propuestos, maximicen los beneficios y disminuyan los impactos no deseados.

X **Humedales:** extensiones o ecosistemas de marismas, pantanos o aguas de régimen natural o artificial, permanente o temporal, estancada o fluida, dulce, salobre o salada, incluyendo extensiones de agua marina, cuya profundidad durante la marea baja no exceda los seis metros.

Impacto Ambiental: alteración negativa o positiva del medio natural o modificado, como consecuencia de actividades de desarrollo, que pueden afectar la existencia de la vida humana y los recursos naturales renovables y no renovables del entorno.

Interés Colectivo: interés no individual que corresponde a una o a varias colectividades o grupos de personas organizadas e identificadas, en función de un mismo objetivo y cualidad.

X **Interés Difuso:** interés no individual que corresponde a una pluralidad de personas no determinadas, las cuales, aun cuando actúan en función de un mismo objetivo o de una cualidad que las caracteriza, no se encuentran organizadas entre sí.

Límites Permisibles: son normas técnicas, parámetros y valores establecidos con el objeto de proteger la salud humana, la calidad del ambiente o la integridad de sus componentes.

Mitigación Ambiental: medidas aplicadas para reducir el daño ambiental o evitar ciertas acciones nocivas al ambiente, entre ellas, la eliminación de impactos o reducción a niveles aceptables, la compensación por el medio alterado al rehabilitar un área similar a la afectada y la restauración del ambiente a su estado original después de concluidas las obras.

Normas Ambientales de Absorción: regulación de los niveles, máximo o mínimo, permitidos de acuerdo a la capacidad que tiene el medio, para incorporar o asimilar los componentes a sí mismo.

Normas Ambientales de Emisión: estándares que indican los valores por límites de masas (Mg/m^3), para la expulsión de gases tóxicos por unidad de tiempo (Kg/h ó G/h) o, como factores de emisión en función de la masa de los productos o procesos.

Ordenamiento Ecológico del Territorio: Es el proceso de planeación, evaluación y control dirigido a identificar y programar actividades humanas compatibles con el uso y el manejo de los recursos naturales en el territorio nacional respetando la capacidad de carga del entorno natural, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, para garantizar el bienestar de la población.

Preservación: conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para mantener el status quo de áreas naturales.

Protección: conjunto de medidas y políticas para mejorar el ambiente natural, prevenir y combatir sus amenazas, y vigilar para evitar su deterioro.

Prospección o Exploración Biológica: exploración de áreas naturales silvestres, en la búsqueda de especies, genes o sustancias químicas derivadas de recursos biológicos, para la obtención de productos medicinales, biotecnológicos u otros.

Riesgo Ambiental: capacidad de una acción de cualquier naturaleza, que por sus características y efectos, genera la posibilidad de causar daño al entorno o a los ecosistemas.

Reconocimiento Ambiental o Línea Base: es la descripción detallada del área de influencia de un proyecto o actividad, previa a la ejecución de la obra. Forma parte del estudio de impacto ambiental.

Recursos Genéticos: conjunto de moléculas hereditarias en los organismos, cuya función principal es la transferencia generacional de la información sobre la herencia natural de los seres vivos; su expresión da lugar al conjunto de células y tejidos que forman al ser vivo.

Recursos Hidrobiológicos: son los ecosistemas acuáticos y las especies que habitan temporal o permanentemente en aguas marinas o continentales, en las cuales la República de Panamá ejerce jurisdicción.

Recursos Marino-Costeros: consisten en las aguas del mar territorial, los esteros, la plataforma continental submarina, los litorales, las bahías, los estuarios, manglares, arrecifes, vegetación submarina, bellezas escénicas, los recursos bióticos y abióticos dentro de esas aguas y una franja costera de doscientos metros de ancho de la línea de la pleamar, paralela al litoral de ambas costas (Atlántico-Pacífico).

Riesgo de Salud: capacidad de una actividad, con posibilidad cierta o previsible, que al realizarse, tenga efectos adversos para la salud humana.

Salud Ambiental: ámbito de actuación que regula y controla las medidas relativas a garantizar que la salud del ser humano no sea afectada, de forma directa o indirecta, por factores naturales o inducidos por el hombre, dentro del entorno en el cual vive o se desarrolla.

Seguimiento y Control: actividad de supervisión del estado del ambiente durante el desarrollo del proyecto, desde su inicio hasta su abandono, para asegurar que las medidas de mitigación o conservación se lleven a la práctica, y se verifique la posibilidad de que aparezcan nuevos impactos durante el período de ejecución del proyecto.

Sustancias Potencialmente Peligrosas: son aquellas que por su uso o propiedades físicas, químicas, biológicas, tóxicas, o que por sus características oxidantes, infecciosas, de explosividad, combustión espontánea, inflamabilidad, nocividad, irritabilidad o corrosividad, pueden poner en peligro la salud de las personas, los ecosistemas o el ambiente.

Tasas por Descarga de Desechos: pagos obligatorios por descargar desechos sólidos o líquidos en sistemas o sitios de tratamiento.

Tasas al Usuario: pago obligatorio efectuado por el usuario de recursos naturales, infraestructura o servicios públicos, con el fin de internalizar los costos ambientales, ya sean de reposición o de agotamiento por el uso de los mismos.

Viabilidad Ambiental: consiste en una descripción de los efectos importantes de un proyecto sobre el ambiente, sean éstos positivos o negativos, directos o indirectos, permanentes o temporales y acumulativos en el corto, mediano y largo plazo. Recomienda aplicar acciones que tengan efectos positivos y que compensen el efecto adverso identificado; forma parte del estudio de impacto ambiental.

TITULO II DE LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

ARTICULO 3: La política nacional del ambiente constituye el conjunto de medidas, estrategias y acciones establecidas por el Estado, que orientan, condicionan y determinan el comportamiento

del sector público y privado, de los agentes económicos y de la población en general, en la conservación, uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente.

El Órgano Ejecutivo con la asesoría del Consejo Nacional del Ambiente aprobará y promoverá la política nacional del ambiente, en el marco de las políticas públicas para el desarrollo económico y social del país.

ARTICULO 4: Son principios y lineamientos de la política nacional del ambiente los siguientes:

- a) Dotar, como deber del Estado, a la población de un ambiente saludable y adecuado para la vida y el desarrollo sostenible.
- b) Definir las acciones gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito local, regional y nacional que garanticen la coordinación eficiente y efectiva intersectorial para la protección, conservación, mejoramiento y restauración de la calidad ambiental.
- c) Incorporar la ^{dimensión} variable ambiental en las decisiones, acciones y estrategias económicas, sociales y culturales del Estado; así como compatibilizar e integrar la política nacional del ambiente al conjunto de políticas públicas del Estado.
- d) Estimular y promover comportamientos ambientalmente sostenibles; el uso de tecnologías limpias, y apoyar la conformación de un mercado de reciclaje y reutilización de bienes como medio para reducir los niveles de acumulación de desechos y contaminantes del ambiente.
- e) Priorizar mecanismos e instrumentos de prevención de la contaminación, restauración ambiental, en la gestión pública y privada del ambiente, divulgando información oportuna para promover el cambio de actitud.
- f) Dar prioridad y favorecer los instrumentos y mecanismos de promoción, estímulo e incentivo, en el proceso de conversión del sistema productivo, hacia estilos compatibles con los principios consagrados en la presente Ley.
- g) Incluir, dentro de las condiciones de otorgamiento a particulares de derechos sobre recursos naturales, la obligación de compensar ecológicamente por los recursos naturales utilizados y fijar para estos fines, valores económicos a dichos recursos, que incorporen su costo social y de conservación.
- h) Promover mecanismos de solución de controversias, tales como mediación, arbitraje, conciliación y audiencias públicas.
- i) Destinar los recursos necesarios para asegurar la viabilidad económica de la política nacional del ambiente.

TÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I

De la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales

ARTICULO 5: Crease la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, como la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos, y política nacional del ambiente.

La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales estará bajo la dirección de un Administrador General y un Sub-Administrador General, nombrados por el Presidente de la República quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad panameño (a), y mayor de edad.
2. No haber sido condenado por delitos comunes o contra la cosa pública,
3. Poseer título universitario.

ARTICULO 6: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales en el ámbito de sus funciones, será representada ante el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 7: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular la política nacional del ambiente y uso de los recursos naturales, cónsonos con los planes de desarrollo del Estado.
- b) Dirigir, supervisar e implementar la ejecución de las políticas, estrategias y programas ambientales del gobierno con el Sistema Institucional del Ambiente y organismos privados.
- c) Emitir normas ambientales de emisión, absorción, procedimientos y productos, con participación de la autoridad competente correspondiente en cada caso.
- d) Formular proyectos de Leyes para su debida consideración por las instancias correspondientes.
- e) Emitir las resoluciones, normas técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de la política nacional del ambiente y de los recursos naturales renovables vigilando su ejecución de manera que se prevenga la degradación ambiental.
- f) Hacer cumplir la presente ley, sus reglamentos, las normas de calidad ambiental y la disposiciones técnicas y administrativas que por ley se le asigne.
- g) Representar a la República de Panamá ante los organismos nacionales e internacionales en lo relativo a su competencia y asumir todas las representaciones y funciones que a la fecha están asignadas al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables.
- h) Promover y facilitar la ejecución de proyectos ambientales, según corresponda a través de los organismos públicos sectoriales y privados.
- i) Dictar el alcance, guías y términos de referencia para la elaboración y presentación de las declaraciones, evaluaciones y estudios de impacto ambiental;
- j) Evaluar los estudios de impacto ambiental y emitir las resoluciones respectivas.
- k) Promover la participación ciudadana en la formulación y ejecución de políticas, estrategias y programas ambientales de su competencia y aplicación de la presente ley y su reglamento;
- l) Promover la transferencia a las autoridades locales de funciones relativas a los recursos naturales y al ambiente dentro de sus territorios, y apoyar técnicamente a las municipalidades en la gestión local del ambiente;
- m) Promover la investigación ambiental técnica y científica en coordinación con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología y otras instituciones especializadas;
- n) Cooperar en la elaboración y ejecución de programas de educación ambiental, formal y no formal, en coordinación con el Ministerio de Educación y las instituciones especializadas;
- o) Crear y mantener accesible y actualizadas las bases de datos relacionadas al ambiente y uso sostenible de los recursos naturales, realizando estudios, y proveer información, análisis, asesoramiento técnico y apoyo al Consejo Nacional del Ambiente y a los Consejos Provinciales y Distritales del Ambiente.
- p) Elaborar el Informe Anual de la Gestión del Ambiente y presentarlo al Órgano Ejecutivo;
- q) Cobrar por los servicios que presta la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales a entidades públicas, empresas mixtas o privadas, o personas naturales, para el desarrollo de actividades con fines lucrativos, con excepción de aquellos servicios que representen actividades que a juicio de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales se consideren necesarias para la aplicación de su política. La relación de la

Autoridad con personas naturales ó jurídicas que se dedican a actividades no lucrativas será establecida a través de convenios.

- r) Imponer sanciones y multas de conformidad con la presente Ley, los Reglamentos y las disposiciones complementarias.
- s) Las demás que por esta Ley, su reglamentación u otras, le correspondan o se le asignen en el futuro.

ARTICULO 8: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales tendrá el nivel, permanencia institucional, cobertura territorial, y presupuesto para cumplir con las funciones a ella encomendadas.

Se faculta a la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, para que cree y organice la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de los mandatos de la presente Ley.

ARTICULO 9: El Administrador General del Ambiente es el representante legal de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales y tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir y administrar la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales ;
- b) Elaborar la propuesta de presupuesto y el plan anual de actividades de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales ;
- c) Ejecutar las políticas, planes, estrategias, programas, y proyectos de competencia de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales ;
- d) Presentar al Órgano Ejecutivo la estructura y organización de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales y la reglamentación de la presente Ley;
- e) Representar a la República de Panamá ante los organismos regionales e internacionales del ambiente y coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores las acciones de seguimiento y cumplimiento de los convenios y tratados internacionales sobre ambiente relativos a su competencia aprobados y ratificados por la República de Panamá;
- f) Dirigir y coordinar el sistema Institucional del Ambiente y los Consejos Provinciales y Distritales del Ambiente.
- g) Ejecutar todas las demás funciones que por ley le corresponda.
- h) Delegar funciones
- i) Autorizar los actos, operaciones financieras, contratos o transacciones con personas naturales o jurídicas, necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales hasta por la suma de un Millón de Balboas (B/.1,000,000.00)
- j) Nombrar, trasladar, ascender, suspender, conceder licencia, remover el personal subalterno e imponerles las sanciones del caso, de acuerdo a faltas comprobadas.
- k) Otorgar concesiones de bienes del Estado en materia de Recursos Naturales Renovables.
- l) Promover programas de capacitación y adiestramiento de personal y seleccionar al que participará en esos programas según las prioridades de la Autoridad.
- m) Comprar, vender, arrendar y negociar con bienes de cualquier clase; otorgar concesiones; contratar personal técnico especializado, construir obras y planificar o ejecutar sus programas de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 10: El Sub Administrador General del Ambiente, colaborará con el Administrador General del Ambiente y lo reemplazará en el ejercicio de sus ausencias accidentales o temporales y asumirá las funciones que se le encomienden o deleguen.

ARTICULO 11: Se confiere a la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales jurisdicción coactiva para el cobro de las sumas que le adeudan. La jurisdicción coactiva de la

Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales será ejercida por el Administrador General, quien la podrá delegar en otros servidores públicos de la misma.

CAPÍTULO II

Consejo Nacional del Ambiente

ARTICULO 12: Créase el Consejo Nacional del Ambiente, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar la política nacional del ambiente y de uso sostenible de los recursos naturales.
- b) Promover y apoyar a la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales en la coordinación del Sistema Institucional del Ambiente para garantizar la ejecución de la política nacional del ambiente para el desarrollo sostenible;
- c) Aprobar y supervisar la implementación de las estrategias, planes y programas ambientales de la política nacional.
- d) Aprobar el presupuesto anual y extraordinario de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales.
- e) Coadyuvar en la incorporación de la variable ambiental en el contexto de las políticas públicas en coordinación con el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 13: El Consejo Nacional del Ambiente estará integrado por tres (3) Ministros de Estado, que designará el Presidente de la República. Se reunirá como mínimo 2 veces al año. Todo lo relativo a la instalación y funcionamiento de los miembros del Consejo, se establecerá reglamentariamente.

CAPÍTULO III

Del Sistema Institucional del Ambiente

ARTICULO 14: Las instituciones públicas sectoriales con competencia ambiental, conforman el Sistema Institucional del Ambiente y, en tal virtud, están obligadas a establecer mecanismos de coordinación, consulta y ejecución entre sí, siguiendo los parámetros de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, que rige el sistema con el fin de armonizar sus políticas, evitar conflictos o vacíos de competencia, responder con coherencia y eficiencia a los objetivos y fines de la presente Ley, y a los lineamientos de la política nacional del ambiente.

ARTICULO 15: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales creará y coordinará una Red de Unidades Ambientales Sectoriales, integrada por los responsables de las unidades ambientales de las autoridades competentes, organizadas o que se organicen y será un órgano de consulta, análisis y coordinación intersectorial para la evaluación de los estudios de impacto ambiental.

CAPÍTULO IV

De la Comisión Consultiva Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales

ARTICULO 16: Créase la Comisión Consultiva Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, como órgano de consulta de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales para la toma de decisiones de trascendencia nacional e intersectorial.

ARTICULO 17: La Comisión Consultiva Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales estará integrada por representantes del gobierno y miembros de la sociedad civil, los cuales serán designados por el Presidente de la República.

ARTICULO 18: La Comisión Consultiva Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales será presidida por el Administrador o Sub-Administrador General del Ambiente. Todo lo relacionado con la integración, instalación y funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales será establecido en el reglamento.

CAPITULO V

De las Comisiones Consultivas Provinciales y Distritales del Ambiente y los Recursos Naturales y de la Participación de la Sociedad Civil

ARTICULO 19: Créase las Comisiones Consultivas Provinciales y Distritales del Ambiente que estarán integradas por la Junta Técnica y el Consejo Municipal respectivamente, y los representantes de organizaciones de la sociedad civil presentes en el área, las Comisiones serán presididas por el Gobernador y el Alcalde, respectivamente. El Administrador Regional del Ambiente o su representante actuarán como Secretario de las Comisiones, según sea el caso.

TÍTULO IV

DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I

El Ordenamiento Ecológico del Territorio

ARTICULO 20: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales orientará el ordenamiento ecológico del territorio y velará por los usos del espacio en función de sus aptitudes ecológicas, su capacidad de carga y las necesidades de desarrollo, en coordinación con las autoridades competentes. El ordenamiento ecológico del territorio nacional se ejecutará en forma progresiva por las autoridades competentes, para propiciar las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida. Las actividades que se autoricen, no deberán perjudicar el uso o función prioritaria del área respectiva identificados en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio.

CAPÍTULO II

La Evaluación de Impacto Ambiental

ARTICULO 21: Las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental de acuerdo con el reglamento de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deben someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, inclusive aquellos que se realicen en la Cuenca del Canal y Comarcas Indígenas.

ARTICULO 22: El proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental comprende las siguientes etapas:

- a. La presentación ante la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales de un estudio de impacto ambiental, según se trate de actividades, obras o proyectos contenidos en la lista taxativa del reglamento de la presente Ley.
- b. La evaluación del Estudio de Impacto ambiental y la aprobación en su caso por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales del estudio presentado.
- c. El seguimiento, control, fiscalización, y evaluación de la ejecución del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental y de la Resolución de aprobación.

ARTICULO 23: El contenido de los estudios de impacto ambiental será definido por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, en coordinación con las autoridades competentes, y publicado en el manual de procedimiento respectivo.

ARTICULO 24: Los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora del proyecto, debidamente certificadas por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales.

ARTICULO 25: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales hará de conocimiento público, la presentación de los estudios de impacto ambiental para la consideración, otorgando un plazo para comentarios sobre la actividad o proyecto propuesto que será establecido en el reglamento de acuerdo con la complejidad del proyecto.

ARTICULO 26: Toda actividad, obra o proyecto del Estado que de acuerdo con esta Ley y su Reglamento, requiera un estudio de impacto ambiental, la institución pública promotora está obligada a incluir en su presupuesto, los recursos para cumplir con la obligación de elaborarlo y asumir el costo que demande el cumplimiento del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental.

ARTICULO 27: Una vez recibido el estudio de impacto ambiental, la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales procederá a su análisis, aprobación o rechazo. El término para cumplir, ampliar y presentar los estudios de impacto ambiental será establecido mediante el reglamento de la presente Ley.

ARTICULO 28: Por el incumplimiento en la presentación o ejecución del estudio de impacto ambiental, la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales podrá paralizar las actividades del proyecto e imponer sanciones según corresponda.

ARTICULO 29: Contra las decisiones de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales se podrá interponer el recurso de Reconsideración que agota la vía gubernativa.

CAPÍTULO III

De las Normas de Calidad Ambiental

ARTICULO 30: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales dirigirá los procesos de elaboración de propuestas de normas de calidad ambiental con la participación de las autoridades competentes y la comunidad organizada.

ARTICULO 31: Las normas ambientales que se emitan serán aplicadas por la autoridad competente en forma gradual y escalonada, preferiblemente en base a procesos de autorregulación y cumplimiento voluntario por parte de las empresas y de conformidad con el reglamento respectivo.

ARTICULO 32: Las normas de calidad ambiental son de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional y participarán las autoridades competentes, los municipios y la comunidad.

ARTICULO 33: El Órgano Ejecutivo emitirá normas de calidad ambiental de carácter transitorio destinados a recuperar zonas ambientalmente críticas o superar situaciones de contingencias en casos de desastres. El establecimiento de estos límites no excluye la aprobación de otras normas técnicas, parámetros, guías o directrices, orientados a prevenir el deterioro ambiental.

ARTICULO 34: Los Decretos Ejecutivos que establezcan dichas normas deberán fijar los cronogramas de cumplimiento para las mismas. Estos Cronogramas incluirán plazos hasta de tres (3) años para caracterizar los efluentes, emisiones o impactos ambientales y hasta de ocho (8) años para realizar las obras o introducir los cambios en los procesos o tecnologías para cumplir

con las mismas. Las autoridades municipales podrán emitir normas en el marco de esta ley, las cuales deben respetar la Constitución, los contratos con la Nación y ser refrendadas por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales.

Aquellas empresas que cumplan con estos cronogramas antes de los plazos fijados podrán acogerse a créditos ambientales canjeables de acuerdo a Ley y su Reglamentación.

ARTICULO 35: La Autoridad Nacional de Ambiente coordinará con las autoridades competentes la formulación y ejecución de planes de prevención descontaminación del ambiente para las zonas muy sensitivas o que sobrepasen los límites de emisión y vigilará el fiel cumplimiento de dichos planes.

ARTICULO 36: Es obligación de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, revisar todos los instrumentos económicos y de regulación del ambiente, como mínimo cada cinco años, a fin de actualizar los mismos según sea necesario. En la determinación de los nuevos niveles de calidad se aplicará el principio de la gradualidad permitiendo ajustes progresivos a dichos niveles.

ARTICULO 37: El Estado a través de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales establecerá los parámetros para la certificación de procesos y productos ambientalmente limpios, que serán emitidos para instituciones privadas o terceros que cumplan con dichos parámetros en coordinación y participación de la autoridad competente. En el proceso de certificación de las emisiones contaminantes, por parte de las unidades económicas, la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales reconocerá el intercambio de créditos entre dichas unidades.

CAPITULO IV

Supervisión, Control y Fiscalización Ambiental

ARTICULO 38: La supervisión, control y fiscalización de las actividades del proceso de los Estudios de Impacto Ambiental, quedan sometidas a la presentación de un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y al cumplimiento de las normas ambientales. Esta es una función inherente a la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, la cual será ejercida en conjunto con la autoridad competente de acuerdo con el reglamento, según sea el caso.

ARTICULO 39: Las inspecciones y auditorías ambientales podrán ser aleatorias o conforme programas aprobados por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales y sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales. Quienes presten servicios de inspectoría o auditorías ambientales, estarán sometidos, para efectos de las inspectorías y auditorías que realicen, a las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

ARTICULO 40: La Contraloría General de la República podrá realizar las auditorías ambientales en aquellas actividades, obras o proyectos que se ejecuten con fondos públicos y bienes del Estado.

ARTICULO 41: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales coordinará con la autoridad competente la formulación y ejecución de programas de seguimiento de la calidad del ambiente, con el objeto de vigilar el cumplimiento de las normas establecidas. El reglamento desarrollará los mecanismos de seguimiento y control dentro del Sistema Institucional a que se refiere el artículo 14 de la presente Ley.

ARTICULO 42: Los titulares de actividades, obras o proyectos que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de las normas ambientales que se emitan, podrán realizar una auditoría ambiental con el compromiso expreso de cumplir con el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental que se derive de dicha auditoría, el cual debe ser previamente aprobado por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales. En este caso, mientras se realiza la auditoría y durante la vigencia del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, no le serán aplicables otras normas, parámetros ambientales que las contenidas en dicho programa.

CAPÍTULO V

La Información Ambiental

ARTICULO 43: El Sistema Nacional de Información Ambiental tiene por objeto recopilar, sistematizar, y distribuir información ambiental del Estado, entre los organismos y dependencias públicas y privadas, de forma idónea, veraz y oportuna, sobre las materias que conforman el ámbito del sistema. Esta información ambiental es de libre acceso. Los particulares que la soliciten asumirán el costo del servicio.

ARTICULO 44: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales elaborará, a la terminación de cada periodo de Gobierno un Informe del estado del ambiente y de acuerdo al formato y contenido que al efecto establezca el reglamento. Para tal fin, todo el Sistema Institucional del Ambiente está obligado a suministrar a la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales en tiempo oportuno la información que esta requiera.

ARTICULO 45: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales en conjunto con la entidad competente organizará una base de datos y centro de información y sobre las normas y parámetros ambientales relacionados con comercio y ambiente.

CAPÍTULO VI

La Educación Ambiental

ARTICULO 46: Son deberes del Estado difundir información o programas sobre la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, promover actividades educativas y culturales de índole ambiental, para contribuir a mejorar los valores cívicos y morales de la sociedad panameña. Los medios de comunicación podrán ofrecer su colaboración para el cumplimiento de la proyección del presente artículo.

ARTICULO 47: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales coordinará y apoyará al Ministerio de Educación en la aplicación de Ley N°10 de 24 de junio 1992, específicamente en la incorporación del Eje Transversal de Educación Ambiental en las comunidades.

ARTICULO 48: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales otorgará, en los casos que sea posible, reconocimientos ambientales para las personas naturales o jurídicas que dediquen esfuerzos a la Educación Ambiental.

CAPÍTULO VII

El Conocimiento Científico y Tecnológico

ARTICULO 49: El Estado fomentará los programas de investigación científica y tecnológica aplicada, en el área ambiental, tanto en el ámbito público como privado, para tener mayores elementos de juicio en la toma de decisión en la gestión ambiental nacional.

ARTICULO 50: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales coadyuvará en la elaboración y ejecución de un Programa Permanente de Investigación Científica y Tecnológica orientado a atender los aspectos de ambiente, biodiversidad y recursos naturales.

CAPÍTULO VIII **Emergencias y Desastres Ambientales**

ARTICULO 51: Son deberes del Estado y de la sociedad civil, adoptar medidas para prevenir y enfrentar los desastres ambientales, así como informar inmediatamente respecto a su ocurrencia.

La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales velará por la existencia y coadyuvará en la implementación de los planes de contingencia a aplicar, por las autoridades competentes, y la sociedad civil en caso de desastres.

ARTICULO 52: El Estado declarará en emergencia ambiental las zonas afectadas, por desastres ambientales, cuando la magnitud y efectos del desastre así lo ameriten. En estos casos se adoptarán las medidas especiales de ayuda, asistencia y movilización de recursos humanos y financieros, entre otros, con miras a apoyar a las poblaciones afectadas y revertir los deterioros ocasionados.

CAPÍTULO IX **Las Cuentas Nacionales Ambientales**

ARTICULO 53: Es obligación del Estado valorar en términos económicos, sociales y ecológicos, el patrimonio ambiental y natural de la Nación, y establecer como cómputo complementario a las Cuentas Nacionales, el valor de dicho patrimonio. En todo proyecto que implique el uso total o parcial de recursos del Estado o que amerite un estudio de impacto ambiental es obligatorio valorar el costo-beneficio de la actividad o proyecto en cuanto al ambiente.

TÍTULO V **DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y** **PROTECCIÓN A LA SALUD**

CAPÍTULO I **Salud Ambiental**

ARTICULO 54: El Ministerio de Salud es la autoridad encargada de normar, vigilar, controlar y sancionar todo lo relativo a garantizar la salud humana. Así mismo, desde la perspectiva de la salud ambiental coordinará con la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales las medidas técnicas y administrativas a fin de que las alteraciones ambientales no afecten en forma directa a la salud humana.

CAPÍTULO II **Desechos Peligrosos y Sustancias Potencialmente Peligrosas**

ARTICULO 55: El Estado creará las condiciones legales y financieras para la inversión pública o privada en sistemas de tratamiento de aguas servidas con fines de reutilización, siempre que con ello no se afecte la salubridad pública ni los ecosistemas naturales. El Estado establecerá tasas por estos servicios.

ARTICULO 56: Es deber del Estado a través de la autoridad competente, regular, controlar el manejo diferenciado de los desechos domésticos, industriales y peligrosos en todas sus etapas, comprendiendo entre éstas, las de recolección, transporte, reciclaje y disposición final. El Estado establecerá las tasas por estos servicios.

ARTICULO 57: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales apoyará al Ministerio de Salud en la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Acuerdo Regional sobre Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y cualquier otro del que la República de Panamá sea signatario en el futuro. Para estos efectos ambas instituciones establecerán un programa conjunto para que estas sustancias no existan, se importen, distribuyan o utilicen en la República de Panamá.

ARTICULO 58: El Estado a través de la autoridad competente, adoptará las medidas para asegurar que las sustancias potencialmente peligrosas sean manejadas sin poner en peligro la salud humana y el ambiente para lo cual estarán sujetas a registro previo a su distribución comercial o utilización. En los procesos de registro de dichas sustancias, la autoridad competente mantendrá informada a la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales.

La Autoridad competente podrá adjudicar por medio de contratos a los Municipios, Gobiernos Provinciales, Patronatos, Fundaciones y empresas privadas, el manejo y disposición de las sustancias potencialmente peligrosas de acuerdo a estudios previos. El procedimiento para contratos y demás actividades serán reguladas mediante el respectivo Reglamento.

ARTICULO 59: La autoridad competente para el registro de sustancias potencialmente peligrosas negará de plano el registro de una sustancia prohibida en su Estado de fabricación u origen. Corresponderá al proponente del registro, demostrar que dicha sustancia ha sido prohibida en su Estado de fabricación u origen exclusivamente debido a que las condiciones físicas o climatológicas la hacen inaplicable, pudiendo ser aplicable en Panamá para lo cual debe presentar, plena prueba de su eficacia y análisis de impacto.

TITULO VI DE LOS RECURSOS NATURALES

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTICULO 60: Los recursos naturales son de dominio público y de interés social, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por los particulares. Las normas sobre recursos naturales contenidas en la presente Ley tienen como objetivo incorporar el concepto de sostenibilidad y racionalidad en el aprovechamiento de los recursos naturales así como asegurar que la protección del ambiente sea un componente permanente en la política y administración de los mismos. Corresponde a la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales velar porque estos mandatos se cumplan para lo cual emitirá las normas técnicas y procedimientos administrativos necesarios.

ARTICULO 61: Las comarcas indígenas y los municipios donde existan y se aprovechen o extraigan recursos naturales, tendrán el deber de contribuir a la protección y conservación de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales y la legislación vigente.

ARTICULO 62: Las concesiones para el aprovechamiento de los recursos naturales serán adjudicadas de acuerdo con la legislación vigente.

ARTICULO 63: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales establecerá tarifas, por el aprovechamiento de los recursos naturales, las cuales serán fijadas de acuerdo a estudios técnicos y económicos que así lo justifiquen.

CAPÍTULO II

De las Áreas Protegidas y la Diversidad Biológica

ARTICULO 64: Créase el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en lo sucesivo SINAP, el cual será conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas por leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales y las que se establezcan en el futuro. Las áreas protegidas en tierras del Estado serán reguladas por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, pudiendo adjudicar por medio de concesiones por servicios, a los municipios, gobiernos provinciales, patronatos, fundaciones y empresas privadas, de acuerdo con estudios técnicos previos. El procedimiento será regulado por reglamento.

La presente ley asimila a esta categoría, todas las áreas protegidas reconocidas por algún instrumento jurídico del Estado o del Municipio.

ARTICULO 65: El Estado apoyará la conservación preferentemente, las actividades de la diversidad biológica, en su hábitar original especialmente en el caso de especies y variedades silvestres de carácter singular y complementariamente propugnará la conservación de la diversidad biológica en instalaciones fuera de su lugar de origen.

ARTICULO 66: El Estado estimulará la creación de áreas protegidas en terrenos privados, a través de un sistema de incentivos fiscales y mecanismos de mercado tales como los créditos canjeables por reforestación con especies nativas, derechos de desarrollo sostenibles y los pagos por servicios de conservación de beneficios nacionales y globales.

ARTICULO 67: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales establecerá, mediante Reglamento, las tarifas a cobrar por el uso de los servicios ambientales que prestan las áreas protegidas, incluyendo los valores de amenidad.

ARTICULO 68: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, en un período de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, elaborará un plan, de concesiones de servicios en las áreas protegidas, según lo establezca el respectivo Reglamento.

ARTICULO 69: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales será el ente competente, con base a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento, a normar, regular y controlar el acceso y uso de los recursos biogenéticos en general, respetando los derechos de propiedad intelectual, con excepción de la especie humana y respetando el derecho de propiedad intelectual. Para cumplir con esta función desarrollará e introducirá instrumentos legales y/o mecanismos económicos. El derecho para el aprovechamiento de los recursos naturales, no faculta a sus titulares al aprovechamiento de los recursos genéticos contenidos en ellos.

ARTICULO 70: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales es la autoridad competente para regular el funcionamiento de las entidades que rigen las áreas protegidas y asumir las funciones asignadas al Ministerio de Desarrollo Agropecuario en el artículo 5 de la Ley 8 de 5 de julio de 1985.

ARTICULO 71: Los contenidos de la Ley 24 de 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá, son complementarios a este capítulo.

CAPÍTULO III Del Patrimonio Forestal

ARTICULO 72: El inventario del Patrimonio Forestal (Bosques Naturales, Bosques Plantados y Tierras Forestales) del Estado será responsabilidad de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, que los registrará y promoverá su titulación a su nombre, para ejercer sobre los mismos una efectiva administración.

ARTICULO 73: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales promoverá incentivos para garantizar el aprovechamiento sostenible de los bosques naturales, el desarrollo de la industria forestal y los programas de plantaciones forestales.

ARTICULO 74: La tala rasa o deforestación de bosques naturales, no se considerará como elemento probatorio por la autoridad competente para solicitar el reconocimiento del derecho de posesión o titulación de tierras.

ARTICULO 75: Los contenidos de la Ley 1° de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y de Ley 24 de 23 de noviembre de 1992, por medio de la cual se establecen Incentivos a la Reforestación, son complementarios a este Capítulo.

CAPÍTULO IV Los Suelos

ARTICULO 76: El uso de los suelos deberá ser compatible con su vocación y aptitud ecológica, de acuerdo con los programas de ordenamiento ecológico del territorio. Los usos productivos del suelo evitarán prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas, con efectos ecológicos adversos y ambientales.

ARTICULO 77: La realización de actividades públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar degradación severa de los suelos serán sujetas a sanciones e incluirán acciones equivalentes de recuperación, las cuales serán reglamentadas por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales.

CAPÍTULO V Aire

ARTICULO 78: El aire es un bien de dominio público. Su conservación y uso son de interés social.

ARTICULO 79: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales en conjunto con las entidades competentes será la encargada de normar todo lo relativo a la calidad del aire, estableciendo programas de seguimiento controlado, niveles y parámetros permisibles, con el objeto de proteger la salud, los recursos naturales y la calidad del ambiente.

ARTICULO 80: El Estado reconoce como servicio ambiental del bosque la captura de carbono y establecerá los mecanismos a fin de captar recursos financieros y económicos mediante programas internacionalmente acordados de implementación conjunta.

CAPÍTULO VI Los Recursos Hídricos

ARTICULO 81: No se podrán realizar actividades que varíen el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas ni que alteren los cauces, sin la correspondiente autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, y en ningún caso si con ello se violan las normas de calidad ambiental y se exceden los límites permisibles.

ARTICULO 82: El agua es un bien de dominio público en todos sus estados. Su conservación y uso son de interés social. Los usos de las aguas se encuentran condicionados a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan.

ARTICULO 83: Los usuarios que aprovechen los recursos hídricos, están obligados a realizar las obras necesarias para su conservación de conformidad con el plan de manejo ambiental y al contrato de concesión respectivo.

ARTICULO 84: La Autoridad Nacional de Ambiente creará programas especiales de manejo de cuencas, en las que por su nivel de deterioro o por lo estratégico de su conservación, se justifique un manejo descentralizado de los recursos hídricos provenientes de la cuenca, por las autoridades locales y usuarios.

ARTICULO 85: La administración, uso, mantenimiento y conservación del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, la realizará la Autoridad del Canal de Panamá en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales en base a las estrategias políticas, y programas relacionados con el manejo sostenible de los recursos naturales en dicha Cuenca.

CAPÍTULO VII **Recursos Hidrobiológicos**

ARTICULO 86: Corresponde a la Autoridad Marítima de Panamá, la formulación del Plan de Ordenamiento de Recursos Hidrobiológicos, en coordinación con la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales. La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales además, velará por el estricto cumplimiento de los planes establecidos para lograr la conservación, recuperación y uso sostenible de dichos recursos.

ARTICULO 87: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, coadyuvará con la Autoridad Marítima de Panamá para asegurar que las normas sobre pesquerías que ésta elabore en base a sistemas de ordenamiento pesquero, procuren el uso sostenible de dichos recursos. La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales velará porque las autoridades competentes ejecuten acciones de supervisión, control y vigilancia, y su acción podrá abarcar el ámbito de aplicación total, por zonas geográficas o por unidades de población.

CAPÍTULO VIII **Recursos Energéticos**

ARTICULO 88: La política y el desarrollo de actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica la establecerá la Comisión de Política Energética en conjunto con la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales para lo relativo al impacto al ambiente y a los recursos naturales.

ARTICULO 89: El Estado promoverá y priorizará los proyectos energéticos no contaminantes, a partir del uso de tecnologías limpias y energéticamente eficientes.

ARTICULO 90: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales en conjunto con la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Comercio e Industrias y el Ministerio de Salud normará las medidas relativas a prevenir y controlar la contaminación, de acuerdo a lo establecido en la correspondiente evaluación de impacto ambiental.

CAPÍTULO IX Recursos Minerales

ARTICULO 91: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales será la responsable de normar lo relativo a los impactos ambientales generados por la actividad minera.

ARTICULO 92: El titular de la actividad minero-metalúrgica, es responsable por las emisiones, vertimientos y desechos que se produzcan como resultado de los procesos efectuados en sus instalaciones.

ARTICULO 93: La Autoridad competente tendrá la responsabilidad de supervisar, controlar y vigilar la adecuada aplicación del Plan de Adecuación y de Manejo Ambiental.

ARTICULO 94: Los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental como resultado de las evaluaciones de impacto ambiental o auditorías ambientales para los proyectos mineros, deberán ser aprobados por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales. La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales tendrá la potestad de suspender y sancionar las operaciones por el incumplimiento de dichas normas.

CAPÍTULO X

Recursos Costero-Marinos y Humedales

ARTICULO 95: Los recursos marinocosteros constituyen patrimonio nacional, su aprovechamiento, manejo y conservación están sujetos a las disposiciones que para tal efecto emita la Autoridad Marítima de Panamá en conjunto con la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales.

En el caso de las áreas protegidas con recursos marinocosteros bajo la jurisdicción de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, tales disposiciones serán aplicadas por esta.

ARTICULO 96: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales y la Autoridad Marítima de Panamá priorizarán en sus políticas la conservación de ecosistemas marinos con niveles altos de diversidad biológica y productividad, tales como ecosistemas de arrecifes de coral, estuarios, humedales y otras zonas de reproducción y cría. Las medidas de conservación de humedales considerarán la protección de las aves acuáticas migratorias que utilizan y dependen de estos ecosistemas.

TÍTULO VII DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO I Obligaciones

ARTICULO 97: Toda persona natural o jurídica está en la obligación de prevenir el daño y controlar la contaminación ambiental.

ARTICULO 98: La contaminación producida con infracción de los límites permisibles, o de las normas, procesos y mecanismos de prevención, control, seguimiento, evaluación, mitigación, y restauración, establecidos en la presente Ley y demás normas legales vigentes, acarrearán responsabilidad civil, administrativa o penal, según sea el caso.

ARTICULO 99: El que mediante el uso o aprovechamiento de un recurso o por el ejercicio de una actividad produzca daño al ambiente, está obligado a reparar el daño causado, aplicar las medidas de prevención y mitigación, y asumir los costos correspondientes.

ARTICULO 100: Toda persona natural o jurídica que emita, vierta, disponga o descargue sustancias o desechos que afecten o puedan afectar la salud humana, ponga en riesgo o cause un daño al ambiente, afecte o pueda afectar los procesos ecológicos esenciales o la calidad de vida de la población, tendrá responsabilidad objetiva por los daños que tales acciones causen.

ARTICULO 101: Los generadores de desechos peligrosos, incluyendo los radioactivos, tienen responsabilidad solidaria con los encargados de su transporte y manejo, por los daños derivados de su manipulación en todas sus etapas, incluyendo los que ocurran durante o después de su disposición final. Los encargados del manejo sólo son responsables por los daños producidos en la etapa en la cual intervengan.

ARTICULO 102: La responsabilidad administrativa, es independiente de la responsabilidad civil por daños al ambiente y de la penal que pudiere derivarse de los hechos punibles o perseguibles. Se reconocen los intereses colectivos y difusos para legitimar activamente a cualquier ciudadano u organismo civil, en los procesos administrativos, civiles y penales por daños al ambiente.

CAPÍTULO II

De las Infracciones Administrativas

ARTICULO 103: La violación a las normas contempladas en la presente Ley constituye infracción administrativa, y será sancionada por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales con multa que no excederá el monto de B/.10,000,000.00 (Diez Millones de Balboas). El monto de la sanción corresponderá a la gravedad de la infracción o reincidencia del infractor.

Accesoriamente, la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales queda facultada para ordenar al infractor el pago del costo de limpieza, mitigación y compensación del daño ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

ARTICULO 104: Los ciudadanos, individualmente o asociados legalmente, que denuncien un delito o infracción ambiental, recibirán los mismos incentivos contemplados en la Legislación Fiscal para los casos de contrabando y los demás que determinen los reglamentos de la presente Ley.

CAPÍTULO III

De la Acción Civil

ARTICULO 105: Los informes elaborados por personas idóneas de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, la Contraloría General de la República o la autoridad competente constituyen prueba pericial y dan fe pública.

ARTICULO 106: Las acciones judiciales propuestas por el Estado, los municipios, las organizaciones no gubernamentales y los particulares que tengan por objeto la defensa del derecho a un ambiente sano, se tramitarán conforme el procedimiento sumario y no ocasionarán costas judiciales, salvo en casos de demandas temerarias.

ARTICULO 107: La acción civil ambiental tendrá por objeto restaurar el ambiente afectado o la indemnización por el daño causado.

ARTICULO 108: Las acciones ambientales civiles prescriben a los diez años de la realización o conocimiento del daño.

TITULO VIII DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO ECOLÓGICO

CAPÍTULO I Instrucción del Sumario

ARTICULO 109: El Ministerio Público es el encargado de iniciar, investigar y practicar las pruebas que permitan descubrir el culpable o los culpables.

ARTICULO 110: El proceso de instrucción sumarial lo practicará el Ministerio Público de conformidad con lo establecido en el Título II - Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y IX del Código Judicial.

CAPÍTULO II De los Agentes del Ministerio Público

ARTICULO 111: Adiciónese el Artículo 352 a. al Código Judicial. Créase el cargo de Fiscal Superior del Ambiente quién, además de las funciones establecidas para los Fiscales Superiores en el Código Judicial, tendrá las siguientes atribuciones especiales:

- a) Practicar todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los delitos contra el ambiente, cuando por cualquier circunstancia sean afectados los Recursos Naturales y el Ambiente.
- b) Indagar a los sindicados y practicar las pruebas necesarias para el esclarecimiento del hecho punible.
- c) Colaborar estrechamente con la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales.
- d) Ejercer todas las acciones necesarias y convenientes a fin de descubrir los actos ilícitos contra un ambiente sano y libre de contaminaciones.

Créase una Fiscalía Superior del Ambiente con sede en la provincia de Panamá, 2 Fiscalías de Circuito con sede en la provincia de Panamá, una Fiscalía de Circuito para las provincias centrales con sede en la ciudad de Penonomé, y una Fiscalía de Circuito para las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, con sede en la ciudad de David, a quienes corresponderá la investigación de los delitos ambientales.

TITULO IX ÓRGANO JUDICIAL

CAPÍTULO I De los Jueces de Circuito

ARTICULO 112: En el Primer Circuito Judicial de Panamá habrá un Juez de Circuito Penal que conocerá de todos los casos ambientales que instruya el Ministerio Público y un Juez de Circuito Civil que conocerá de la responsabilidad ambiental y de las demás funciones que para estos cargos establece el Código Judicial.

ARTICULO 113: Para ser Juez de Circuito se requiere cumplir con los mismos requisitos establecidos en el Código Judicial.

TITULO TRANSITORIO

CAPÍTULO ÚNICO

ARTICULO 114: Hasta que las Comisiones Ambientales Provinciales sean establecidas, sus funciones serán asumidas por la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales. La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales tiene 180 días a partir de la promulgación de esta ley para constituir las Comisiones.

ARTICULO 115: Se autoriza al Órgano Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, del Ministerio de Planificación y Política Económica, se traspasen a la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA).

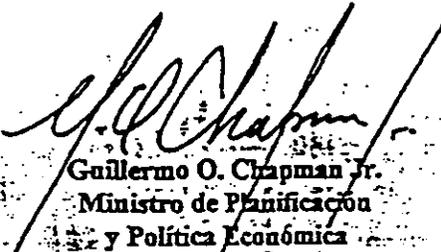
ARTICULO 116: Son complementarias a la presente Ley, las siguientes disposiciones legales: Ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones"; Ley 24 de 7 de junio de 1995 "por la cual se establece la legislación de vida silvestre de la República de Panamá"; Ley 24 de 23 de noviembre de 1992 "por la cual se establecen incentivos y reglamenta la actividad de reforestación en la República de Panamá"; Ley 30 de 30 de diciembre de 1994, "por la cual se reforma el artículo 7 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 sobre Estudios de Impacto Ambiental; Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, "por el cual se reglamenta el uso de las aguas".

ARTICULO 117: La presente Ley deroga en todas sus partes la Ley 21 de 16 de diciembre de 1986, el Decreto Ejecutivo N°29 de 3 de agosto de 1983, Decreto Ejecutivo N°43 de 29 de noviembre de 1983, y Decreto Ejecutivo N°31 de 12 de agosto de 1985, el artículo 5 de la Ley 8 de 5 de julio de 1985.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Presentada a la consideración de la Asamblea Legislativa por Guillermo O. Chapman Jr. en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión del día 16 de setiembre de 1998.


Guillermo O. Chapman Jr.
Ministro de Planificación
y Política Económica

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
DE 1972

RÉGIMEN ECOLÓGICO

ARTICULO 111: Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

ARTICULO 112: El Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

ARTÍCULO 113: El Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

ARTICULO 114: La Ley reglamentará el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, a fin de evitar que del mismo se deriven perjuicios sociales, económicos y ambientales.

APPENDIX 13

INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DEL AMBIENTE
PROPUESTAS DE MODIFICACION AL PRIMER BLOQUE

HONORABLES MIEMBROS DE LA COMISION DE POBLACION, AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los representantes de un número plural de organizaciones de la Sociedad Civil nos hemos venido reuniendo para analizar la letra y el espíritu del Anteproyecto de Ley General de Ambiente, que actualmente se discute en Primer Debate en la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Legislativa. Estas organizaciones son las siguientes:

- Asociaciones Cívicas Unidas (ACU)
- Asociación de Profesionales Ambientalistas de Panamá
- Centro de Asistencia Legal Popular (CEALP)
- Centro de Estudios y Acción Social de Panamá (CEASPA)
- Colegio Nacional de Abogados
- Comisión de Justicia y Paz
- Coordinadora Nacional de Grupos Ambientalistas de Panamá (CONAGRA)
- Defensa Ambiental
- Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
- Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales (NATURA)
- Fundación Promar
- Sociedad Audubon de Panamá
- Unión de Ciudadanas de Panamá (UCP).

Como es de su conocimiento, el proceso de formación de esta Ley ha tomado ya cuatro (4) años; período durante el cual incluso se ha contratado a expertos nacionales e internacionales para orientar su elaboración. Lamentablemente, luego de pasar en 1996 por los tres debates legislativos, el Proyecto fue vetado por el Presidente de la República, debido a la presión de ciertos sectores empresariales. Ahora, el mencionado Anteproyecto ha sido presentado por segunda vez a la consideración de los Legisladores de la República, a fin de intentar subsanar la gran deficiencia que representa para Panamá ser el único país de la región que todavía no cuenta con una Ley General de Ambiente.

En tal sentido, no podemos menos que ponderar el interés del Gobierno Nacional por dotar de una Ley marco al sector de ambiente y recursos naturales renovables, pues es en nuestra gran herencia natural donde se encuentra garantizada la permanencia de muchas de nuestras ventajas comparativas como nación; las cuales, de ser utilizadas en forma sostenible, pueden orientarse debidamente hacia el logro del bienestar de todos los panameños.

Nos parecen acertadas, por ejemplo, todas aquellas disposiciones del Anteproyecto de Ley que están dirigidas a viabilizar la integración de las distintas instituciones gubernamentales que trabajan en el sector. También aplaudimos las nuevas previsiones legales que dotan a la propuesta Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales de ciertos instrumentos de gestión ambiental, tales como el ordenamiento territorial y ambiental, la evaluación de impacto ambiental, las normas de calidad ambiental y la supervisión, control y fiscalización ambiental; necesarios todos ellos para imponer cierto equilibrio en los Planes Nacionales de Desarrollo.

Sin embargo, lamentamos que una vez más las organizaciones que formamos parte de la Sociedad Civil hayamos sido marginadas de la consulta y participación pública que debe anteceder a cualquier proceso de formación de leyes, especialmente cuando se trata de aquellas con carácter general, y por ende aplicables a todos los panameños. Por cuestión de principios, tal situación resulta condenable bajo cualquier concepto.

No obstante lo anterior, y en aras de no retrasar la aprobación de un instrumento legal cuya necesidad es insoslayable en los actuales momentos, hemos decidido

unánimemente participar en el debate público del Anteproyecto, a fin de hacer aportes técnicos y científicos que enriquezcan el contenido del mismo y disminuyan --hasta donde los entes de decisión política nos lo permitan-- el riesgo de que la sociedad panameña actual deje a las generaciones posteriores un nefasto legado ambiental. Es pertinente acotar que hemos tenido que esforzarnos enormemente para analizar una materia tan compleja como ésta, comprendida además en un texto de por sí extenso, debido a la falta de una convocatoria gubernamental oportuna.

En ese sentido, consideramos que algunas normas incluidas dentro de tan importante Anteproyecto merman severamente la participación de la Sociedad Civil en los procesos de toma de decisiones referentes a las políticas ambientales nacionales, y que existen algunos temas que debieron ser mejor desarrollados para establecer verdaderamente un marco referencial específico a las reclamaciones que posteriormente elabore el Órgano Ejecutivo.

Por otra parte, estimamos que muchos de los artículos que formaban parte de la propuesta presentada por el INRENARE en abril de 1997, y que fueron eliminados después, contienen disposiciones muy valiosas para el manejo, administración y conservación del ambiente y los recursos naturales; mismas que a nuestro concepto deben ser retomadas por la Comisión Legislativa.

Es por ello que, invocando nuestro derecho como electores y nuestra responsabilidad frente al resto de la Sociedad Civil, presentamos a ustedes las propuestas aprobadas en nuestras reuniones de trabajo celebradas los días 21, 23, 25 y 28 de marzo de 1998, esperando que las mismas obtengan su favorable consideración.

El presente documento incluye únicamente las propuestas correspondientes al Primer Bloque (artículos del 1 al 20). Por tanto, nos reservamos el derecho de presentar el resto de nuestras propuestas a medida que avance la discusión.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.

Incluir nuevamente las definiciones de Compensación de Carbono, Derechos de Desarrollo Transferibles, Ejecución Conjunta, Impuestos Ambientales, Impuesto Diferencial de Uso de Tierra u otros Recursos, Instrumentos Económicos para Ambiente, y Ordenamiento Ambiental, así como la palabra "ubicación" en la definición de Riesgo Ambiental, conforme a la propuesta del INRENARE. Como se verá más adelante, estas definiciones están íntimamente vinculadas con lo relativo al Ordenamiento Territorial y Ambiental (Título IV, Capítulo I):

Compensación de Carbono: un producto de ejecución conjunta entre el gobierno y empresas, que busca equilibrar las emisiones de Bióxido de Carbono en un país, por medio de actividades de secuestro o fijación de carbono en otro país.

Derechos de Desarrollo Transferibles: instrumentos económicos de administración de uso de tierra y conservación de recurso natural, diseñado para preservar sitios de propiedad privada, de belleza natural única, valor cultural, mientras se compensa a sus dueños por el valor de desarrollo de sus tierras y por la privación de sus derechos de disposición. A los compradores de los derechos de desarrollo de áreas de conservación se les puede permitir usarlos como compensaciones o créditos contra regulaciones ambientales o de uso de tierras.

Ejecución Conjunta: acuerdo entre dos países para ejecutar un proyecto de cooperación con fines de reducir, evitar o eliminar los gases de efecto de invernadero.

Impuestos Ambientales: impuestos que gravan un bien, producto o actividad, basados en el nivel de impacto que dichos bienes, productos o actividades causan al ambiente.

Impuesto Diferencial de Uso de Tierra u otros recursos: es el tributo que se establece como disuasivo a aquellos propietarios, usuarios o beneficiarios de usos no sostenibles de suelos y otros recursos, con el fin de incentivar las prácticas de sostenibilidad por parte de dichos contribuyentes. También se puede utilizar para incentivar las prácticas sostenibles para que las mismas incentiven su rentabilidad y su competitividad.

Instrumentos Económicos para Ambiente: instrumentos fiscales, financieros o de mercado establecidos para cumplir con los objetivos de la legislación ambiental proveyendo incentivos para conductas ambientalmente deseables y desincentivos para conductas indeseables.

Ordenamiento Ambiental: decisiones dirigidas a armonizar el desarrollo de la sociedad sobre la base del uso y manejo adecuado de los recursos naturales, y el espacio para lograr un desarrollo sostenible.

Riesgo Ambiental: capacidad de una actividad de cualesquiera naturaleza que por sus características, efectos y ubicación generan la posibilidad de causar daño a un ecosistema o ecosistemas.

Agregar además las siguientes definiciones, relacionadas con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y la participación de la Sociedad Civil:

Concesión de Administración: contrato mediante el cual se otorga a un municipio, gobierno provincial, patronato, fundación o empresa privada, la facultad de realizar actividades de manejo, conservación, protección y desarrollo de un área protegida en forma autónoma.

Concesión de Servicios: contrato mediante el cual se otorga a un municipio, gobierno provincial, patronato, fundación o empresa privada, la facultad de prestar cualquier tipo de servicio dentro de un área protegida.

Sociedad Civil: Personas naturales o jurídicas de Derecho Privado que sean titulares de un interés difuso conforme a la presente Ley.

Sociedad Civil Organizada: Personas naturales o jurídicas de Derecho Privado que sean titulares de un interés colectivo conforme a la presente Ley.

ARTICULO 3. APROBACION DE LA POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE.

Mejorar la redacción del último párrafo:

ARTICULO 3:

...
El Organismo Ejecutivo, con la asesoría del Consejo Nacional del Ambiente, aprobará y velará por el cumplimiento de la política nacional del ambiente, como parte de las políticas públicas para el desarrollo social y económico del país.

ARTICULO 4. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE.

Reemplazar la palabra "variable" por "dimensión" y eliminar la palabra "compatibilizar" en el literal c:

ARTICULO 4:

...

- c. Incorporar la dimensión ambiental en las decisiones, acciones y estrategias económicas, sociales y culturales del Estado; así como integrar la política nacional del ambiente al conjunto de políticas públicas del Estado.

ARTICULO 5. ADMINISTRADOR Y SUBADMINISTRADOR GENERAL DEL AMBIENTE.

Incluir nuevos requisitos y un párrafo referente a su nombramiento:

ARTICULO 5:

...

La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales estará bajo la dirección de un Administrador General y un Sub-Administrador General, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad panameña y mayor de edad;
2. No haber sido condenado por delitos comunes o contra la cosa pública; y
3. Poseer título universitario e idoneidad en una especialidad vinculada al sector del ambiente y los recursos naturales, o comprobada experiencia y ejecutorias homologables a dicha formación académica.

PARAGRAFO: Ambos funcionarios serán nombrados por la Asamblea Legislativa, a partir de una terna propuesta por el Presidente de la República. Uno de los miembros de dicha terna será electo democráticamente por la Sociedad Civil Organizada.

ARTICULO 6. REPRESENTACION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES ANTE EL ORGANO EJECUTIVO.

ARTICULO 6: La Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, en el ámbito de sus funciones, será representada ante el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de la Presidencia.

ARTICULO 7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO.

Modificar este artículo en concordancia con el artículo 4:

ARTICULO 7:

...

- a. Formular la política nacional del ambiente y uso de los recursos naturales, de acuerdo con los principios y lineamientos detallados en el artículo 4 de la presente Ley.

ARTICULO 12. FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE.

Reemplazar la palabra "variable" por "dimensión" en el literal e:

ARTICULO 12:

...

- e. Coadyuvar en la incorporación de la dimensión ambiental en el contexto de las políticas públicas en coordinación con el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 13. COMPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE.

Reemplazar este artículo por la propuesta del INREWARE, y adicionar el artículo 13-A con su párrafo incluido en dicha propuesta, con algunas modificaciones:

ARTICULO 13: El Consejo Nacional del Ambiente estará integrado de la siguiente manera:

- a. El Ministro de la Presidencia, quien lo presidirá;
- b. El Ministro de Planificación y Política Económica;
- c. El Ministro de Salud;
- d. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) Ambientalistas;
- e. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) Desarrollistas;
- f. Un Representante de los Congresos Indígenas; y
- g. El Administrador General del Ambiente, quien fungirá como Secretario del Consejo, con derecho a voz.

ARTICULO 13-A: Las ausencias temporales de los miembros del Consejo Nacional del Ambiente con rango de Ministros sólo podrán ser cubiertas por los Viceministros, la del Administrador General del Ambiente por el Sub-Administrador General, y los de las ONGs y Congresos Indígenas por sus respectivos suplentes. Se reunirá como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses.

PARAGRAFO: Los Representantes de las ONGs y Congresos Indígenas serán nombrados por el Presidente de la República a partir de ternas democráticamente electas por las respectivas organizaciones. La elección de las ternas se hará mediante convocatoria de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales. Los demás aspectos relativos a la instalación y funcionamiento del Consejo se establecerán reglamentariamente.

ARTICULO 17. COMPOSICION DE LA COMISION CONSULTIVA NACIONAL DEL AMBIENTE.

Reemplazar este artículo por la propuesta del INRENARE con algunas modificaciones:

ARTICULO 17: La Comisión Consultiva Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales estará integrada por:

- a. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) Ambientalistas;
- b. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) de Desarrollo;
- c. Un Representante de los Congresos Indígenas;
- d. Un Representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) Empresariales;
- e. Un Representante de los Gremios Profesionales;
- f. Un Representante del Consejo de Rectores universitarios;
- g. Un Representante de los Alcaldes;
- h. Un Representante del Ministerio de Desarrollo Agropecuario;
- i. Un Representante del Ministerio de Comercio e Industrias;
- j. Un Representante del Ministerio de Educación;
- k. Un Representante del Ministerio de Gobierno y Justicia; y
- l. Un Representante de la Defensoría del Pueblo.

PARAGRAFO: Los Representantes de los literales a, b, c, d, e, f y g serán electos democráticamente por las respectivas organizaciones, mediante convocatoria de la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales.

ARTICULO 19. COMISIONES CONSULTIVAS PROVINCIALES, COMARCALES Y DISTRITALES DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.

Reemplazar este artículo por la propuesta del INRENARE con algunas modificaciones:

ARTICULO 19: Créase las Comisiones Consultivas Provinciales, Comarcales y Distritales del Ambiente, presididas por el Gobernador, el Cacique General o el Alcalde, según el caso. El Administrador Regional del Ambiente o su representante actuará como Secretario de las Comisiones, las cuales estarán integradas por:

- a. La Junta Técnica, el Congreso General y el Consejo Municipal, respectivamente; y
- b. Los Representantes de la Sociedad Civil organizada presentes en el área.

ARTICULO 20. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL.

Reemplazar este artículo por la propuesta del INRENARE y adicionar el artículo 20-A incluido en dicha propuesta:

ARTICULO 20: El Ordenamiento Ambiental y Territorial del país se realizará en forma progresiva, para facilitar las acciones tendientes a mejorar la gestión ambiental. La Autoridad Nacional del Ambiente coordinará y velará por los usos del espacio en función de sus aptitudes ecológicas, su capacidad de carga y las necesidades de desarrollo, en coordinación con las autoridades competentes. Las actividades que se autoricen, en ningún caso podrán perjudicar el uso o función prioritaria del área respectiva identificados en el Programa de Ordenamiento Ambiental o en el Programa de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 20-A: Los Programas de Ordenamiento Territorial o Ambiental se utilizarán para separar actividades incompatibles o aquellas con externalidades significativas. Para lograr los objetivos de desarrollo y conservación dentro de estas áreas, serán utilizados los siguientes instrumentos económicos:

- a. Derechos de desarrollo transferibles;
- b. Compensaciones;
- c. Impuesto diferencial de uso de tierra;
- d. Créditos ambientales negociables transferibles;
- e. Ejecución conjunta;
- f. Exenciones al impuesto sobre la renta, importación, exportación y transferencia de bienes inmuebles; y
- g. Otros instrumentos e incentivos económicos para el ambiente.

PARAGRAFO: Los instrumentos económicos referidos se dirigen a hacer más costosas las actividades ambientalmente destructivas de modo que pocas tengan lugar y se disponga de fondos para remediarlas, y hacer más lucrativas las actividades ambientalmente beneficiosas, de modo que muchas de éstas tengan lugar. (P)

Panamá, 28 de marzo de 1998

INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL
SOBRE LA LEY GENERAL DE AMBIENTE
CUADRO COMPARATIVO DEL PRIMER DEBATE

30/04/98

| TEMA | ANTEPROYECTO DEL EJECUTIVO | PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL | RESULTADO |
|---|---|---|--|
| Definiciones de concesión en áreas protegidas (art. 2) | El art. 64 prevé la posibilidad de otorgar sólo una de ellas sin definirla. | Incluir las definiciones de Concesión de Administración y Concesión de Servicios. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Definiciones relacionadas con incentivos para inversiones ambientalmente viables (art. 2) | Estas definiciones fueron propuestas por el Dr. Manayotou, consultor contratado por la ARI. La versión anterior del anteproyecto (abril 1997) las incluía, pero el Ejecutivo las eliminó. | Incluir nuevamente las definiciones de compensación de carbono, derechos de desarrollo transferibles, ejecución conjunta, impuestos ambientales, impuesto diferencial de uso de tierra u otros recursos, e instrumentos económicos para ambiente. | Se desistió de la propuesta, en el entendido de que esta materia está siendo objeto de otro Anteproyecto; razón por la cual no fue incluida en la versión final de éste. |
| Definición de Ordenamiento Territorial (art. 2) | Utiliza el término Ordenamiento Ecológico del Territorio. | Modificarlo por Ordenamiento Ambiental del Territorio. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Definición de Riesgo Ambiental (art. 2) | Pese a que el art. 21 incluye la ubicación de una actividad, obra o proyecto como factor de riesgo ambiental, la definición no lo menciona. | Incluir la ubicación como factor de riesgo ambiental. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Definición de Sociedad Civil (art. 2) | Utiliza el término sin definirlo. | Incluir una definición de Sociedad Civil que incluya a todas aquellas personas naturales o jurídicas que no representen los intereses de los poderes públicos, de los partidos políticos o de las fuerzas del mercado. | Se desistió de la propuesta, debido a que una definición en tal sentido podría resultar excluyente, cuando el espíritu de la misma era la de garantizar la participación de cuantos están excluidos de dichos 3 grupos. Esto se superó porque la definición de Sociedad Civil se desprende del art. 19-A ("la población"). |
| Aprobación de la Política Nacional del Ambiente (art. 3) | El Organismo Ejecutivo, con la asesoría del Consejo Nacional del Ambiente, promoverá y aprobará dicha política. | Agregar la frase "velará por el cumplimiento". | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Principios y lineamientos de la Política Nacional del Ambiente (art. 4, lit. c) | Utiliza los términos "variable ambiental" y "compatibilizar". | Modificar la primera por "dimensión ambiental" y eliminar la segunda para mayor claridad. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Nombramiento del Administrador y Subadministrador General del Ambiente (art. 5) | Ambos funcionarios serán nombrados por el Presidente de la República. | Especificar que el nombramiento corresponderá a la Asamblea Legislativa, a partir de una terna propuesta por el Presidente de la República, y que uno de los miembros de la terna será electo democráticamente por la Sociedad Civil organizada. | Aprobada parcialmente por la Comisión Legislativa. El Presidente de la República hará el nombramiento, pero la Asamblea Legislativa deberá ratificarlo. |

INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL
SOBRE LA LEY GENERAL DE AMBIENTE
CUADRO COMPARATIVO DEL PRIMER DEBATE

30/04/98

| TEMA | ANTEPROYECTO DEL EJECUTIVO | PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL | RESULTADO |
|--|---|---|---|
| Requisitos para los cargos de Administrador y Subadministrador General del Ambiente (art. 5) | Sólo deberán ser panameños, mayores de edad, no haber sido condenados por delitos comunes o contra la cosa pública y poseer cualquier título universitario. | Especificar que el título universitario sea en una especialidad vinculada al sector del ambiente y los recursos naturales, y que posean idoneidad; o bien comprobada experiencia y ejecutorias homologables a dicha formación académica. | Aprobada por la Comisión Legislativa. Deberá poseer título universitario e idoneidad en una especialidad vinculada al sector del ambiente y los recursos naturales y comprobada experiencia no menor de 5 años. |
| Representación de la ANARENA ante el Ejecutivo (art. 6) | Ministerio de Planificación y Política Económica | Ministerio de la Presidencia | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Sostenibilidad ambiental de los Planes Nacionales de Desarrollo (art. 7, lit. a) | La Política Nacional del Ambiente debe ser cónsona con los Planes Nacionales de Desarrollo. | La política nacional del ambiente debe ser formulada de acuerdo con los principios y lineamientos detallados en el art. 4, de tal manera que haya un equilibrio entre ambiente y desarrollo. | Rechazada por la Comisión Legislativa. |
| Funciones del Consejo Nacional de Ambiente (art. 12, lit. e) | Utiliza el término "variable ambiental" y no establece la consulta con la Comisión Consultiva Nacional del Ambiente. | Modificar el término por "dimensión ambiental" y agregar un literal f que establezca la función de consultar a dicha Comisión. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Composición del Consejo Nacional de Ambiente (art. 13) | Sólo 3 Ministros (no especificados), nombrados por el Presidente de la República, que se reunirán como mínimo 2 veces al año. | -Especificar los 3 Ministros (Presidencia, Planificación y Política Económica, y Salud), incluir a las ONGs y al sector indígena, puesto que una de las funciones del Consejo es la de "asesorar al Ejecutivo" (art. 3). -Las ausencias temporales de los Ministros sólo podrán ser cubiertas por los Viceministros. -Los representantes de las ONGs y el sector indígena serán nombrados por el Presidente de la República a partir de ternas democráticamente electas, y mediante convocatoria de la ANARENA. -Se reunirán como mínimo 4 veces al año. | La Comisión Legislativa sólo aprobó cambiar la frecuencia de las reuniones a 4 veces por año. |

INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL
SOBRE LA LEY GENERAL DE AMBIENTE
CUADRO COMPARATIVO DEL PRIMER DEBATE

30/04/98

| TEMA | ANTEPROYECTO DEL EJECUTIVO | PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL | RESULTADO |
|--|--|--|---|
| Funciones de la Comisión Consultiva Nacional del Ambiente (art. 16) | Se establece como órgano de consulta de la ANARENA para la toma de decisiones de trascendencia nacional e intersectorial. | Establecerla como órgano de consulta para la emisión de recomendaciones sobre temas ambientales al Consejo Nacional del Ambiente y la ANARENA. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y rechazada por la Comisión Legislativa. |
| Composición de la Comisión Consultiva Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales (art. 17) | Estará integrada por representantes del gobierno y miembros de la Sociedad Civil (no especificados), designados por el Presidente de la República. | Especificar los representantes de la Sociedad Civil (2 de ONGs y 1 de los Congresos Indígenas) y agregar a los empresarios, gremios profesionales, Consejo de Rectores, Alcaldes, instituciones gubernamentales y Defensoría del Pueblo. | La Subcomisión Técnica consensuó que fueran 15 miembros como mínimo (sin especificarlos), con mayoría de la Sociedad Civil y nombrados por el Presidente de la República a partir de ternas. La Comisión Legislativa eliminó dicha mayoría y estableció que fuera un máximo de 15. |
| Comisiones Consultivas Provinciales, Comarcales y Distritales del Ambiente (art. 19) | No establece funciones para estas Comisiones ni contempla las Comisiones Consultivas Comarcales. Las otras sólo estarán formadas por la Junta Técnica y el Consejo Municipal, y los representantes de organizaciones de la Sociedad Civil presentes en el área (no especificados), bajo la presidencia del Gobernador o el Alcalde; siendo el Administrador Regional del Ambiente el Secretario de las mismas. | Incluir las Comisiones Consultivas Comarcales. | La Subcomisión Técnica consensuó facultar a dichas Comisiones para hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional del Ambiente, la inclusión de las Comisiones Comarcales y la incorporación de los Representantes de Corregimientos en las Comisiones Provinciales y Comarcales (propuesta por el sector indígena). |
| Consultas públicas (art. 19-A) | No contempla esta posibilidad. | Facultar a la ANARENA para convocar a consultas públicas sobre aquellos temas o problemas ambientales que, por su importancia, requieran ser sometidos a la consideración de la población. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Ordenamiento Territorial (art. 20) | Utiliza el término "Ordenamiento Ecológico del Territorio". | Modificarlo por "Ordenamiento Ambiental del Territorio" | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |

INICIATIVA DE LEY SOCIO-CIVIL
 SOBRE LA LEY GENERAL DE AMBIENTE
 CUADRO COMPARATIVO DEL PRIMER DEBATE

30/04/98

| TEMA | ANTEPROYECTO DEL EJECUTIVO | PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL | RESULTADO |
|--|--|---|---|
| Instrumentos e incentivos económicos para inversiones ambientalmente sostenibles (art. 20-A) | No contempla esta materia. | Incluir nuevamente dichos instrumentos e incentivos (compensación de carbono, derechos de desarrollo transferibles, ejecución conjunta, impuestos ambientales, impuesto diferencial de uso de tierra u otros recursos, y otros), para hacer más costosas las actividades ambientalmente destructivas y disponer de fondos para remediarlas, y hacer más lucrativas las actividades ambientalmente beneficiosas. | Se desistió de la propuesta, en el entendido de que esta materia está siendo objeto de otro Anteproyecto; razón por la cual no fue incluido en la versión final de éste. |
| Estudio de impacto ambiental (EIA) previo (art. 21) | No contempla al EIA como requisito previo al inicio de ejecución de una actividad, obra o proyecto de desarrollo que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueda generar riesgo ambiental. | Especificar que el EIA debe ser previo al inicio de ejecución de la actividad, obra o proyecto. | Consensuada originalmente por la Subcomisión Técnica y devuelta por la Comisión Legislativa. La Subcomisión Técnica incluyó la frase "cumpliendo con cada una de las fases que implica dicho estudio, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto se emita", con lo que se deja para reglamento lo referente al carácter previo del EIA. |
| Transparencia de los EIA (art. 25) | Establece el deber general de la ANARENA de someter a la consideración del público los EIA, otorgando un plazo para comentarios. | Desarrollar mejor este tema, con inspiración en la Ley de Bases de Chile (9 de marzo de 1994), estableciendo medidas de publicidad y términos para comentarios. | Se desistió de la propuesta, en el entendido de que estas regulaciones específicas se incluirán en la reglamentación. |
| Recursos para la elaboración de los EIA y la ejecución de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMAs) (art. 26) | Obliga al Estado a presupuestar recursos para cumplir con estos requisitos. | Hacer extensiva esta obligación a aquellas actividades, obras o proyectos que desarrolle el sector privados. | No consensuada por la Subcomisión Técnica y rechazada por la Comisión Legislativa. |
| Procedimiento para la evaluación de los EIA (art. 27) | Establece el deber general de la ANARENA de analizar, aprobar o rechazar el EIA, dejando para reglamento el término de su cumplimiento, ampliación y presentación. | Desarrollar mejor este tema, con inspiración en la Ley de Bases de Chile (9 de marzo de 1994), estableciendo mecanismos y términos para oposición y formulación de observaciones. | Se desistió de la propuesta, en el entendido de que estas regulaciones específicas se incluirán en la reglamentación. |

INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL
SOBRE LA LEY GENERAL DE AMBIENTE
CUADRO COMPARATIVO DEL PRIMER DEBATE

30/04/98

| TEMA | ANTEPROYECTO DEL EJECUTIVO | PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL | RESULTADO |
|---|--|--|---|
| EIA en el área canalera (art. 27-A) | No contempla esta materia. | Especificar que las actividades de evaluación de impacto, supervisión y control ambiental sean reglamentadas conjuntamente por la Autoridad del Canal y la ANARENA. | Se desistió de la propuesta, en el entendido de que la Ley General de Ambiente será aplicable en todo el territorio nacional, y por tanto al área canalera. |
| Base de Datos y Centro de Información sobre Normas y Parámetros Ambientales (art. 45) | Sólo incluye parámetros y normas ambientales relacionados con comercio. | Agregar los sectores industrial y agropecuario. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Metodología para la internalización de las cuentas ambientales (art. 53-A) | El art. 53 obliga al Estado a incorporar el patrimonio ambiental y natural a las Cuentas Nacionales y valorar el costo-beneficio de toda actividad que amerite un EIA. Sin embargo, no otorga competencia a ninguna institución para desarrollar la correspondiente metodología. | Otorgar dicha competencia a la Contraloría General de la República. | Se desistió de la propuesta, en el entendido de que actualmente está en discusión la forma en que se desarrollaría dicha metodología. |
| Eliminación de desechos peligrosos (art. 57) | No establece un término para dicha eliminación, la cual se circunscribe a la existencia, importación, distribución o utilización de estas sustancias en Panamá. | Establecer un plazo de 4 años para la eliminación de dichas sustancias, incluyendo además el tránsito de las mismas por el territorio nacional. | Se desistió de la propuesta, en el entendido de que no es posible predecir cuál sería el término necesario para dicha eliminación. No logró incluirse la referencia al tránsito debido a que no hubo reconsideración. |
| Régimen de administración de las áreas protegidas (art. 64) | Contempla únicamente la posibilidad de que la ANARENA otorgue concesiones de servicios a los municipios, gobiernos provinciales y comarcales, patronatos, fundaciones y empresas privadas. | Permitir que una de estas entidades pueda optar por una concesión de administración que le permita realizar actividades de manejo, conservación, protección y desarrollo de un área protegida. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Tarifas por servicios ambientales en las áreas protegidas (art. 67) | La ANARENA reglamentará esta materia. | Incluir el requisito de estudio técnico previo de cada área y/o servicio. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Plan de concesiones en las áreas protegidas (art. 68) | Sólo prevé las concesiones de servicios. | Incluir las concesiones de administración. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |

INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL
SOBRE LA LEY GENERAL DE AMBIENTE
CUADRO COMPARATIVO DEL PRIMER DEBATE

30/04/98

| TEMA | ANTEPROYECTO DEL EJECUTIVO | PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL | RESULTADO |
|--|---|---|---|
| Derechos de propiedad intelectual sobre el conocimiento tradicional indígena y local (art. 69-A) | No contempla esta materia. | Desarrollar lo pactado en el Convenio de Biodiversidad de las Naciones Unidas respecto a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de dichas comunidades que sean ambientalmente sostenibles, fomentando que sus beneficios se compartan con éstas equitativamente. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |
| Funciones en las áreas protegidas que aún son competencia del MIDA (art. 70) | Pese a tratarse de una Ley marco, menciona una disposición específica de la Ley que crea el Parque Natural Metropolitano. | Establecer genéricamente que todas las funciones relacionadas con el régimen de las áreas protegidas que todavía desempeña el MIDA serán asumidas por la ANARENA. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y rechazada por la Comisión Legislativa. Se aprobó que el artículo quedara tal cual. |
| Aprovechamiento sostenible del recurso forestal (art. 73) | Contempla el aprovechamiento sostenible de los bosques naturales. | Exceptuar de dicho aprovechamiento a los bosques frágiles. | Este artículo fue eliminado porque ya existen regulaciones sobre esta materia en la Ley Forestal. |
| Supervisión, control y fiscalización ambiental de la actividad minera (art. 93) | Otorga estas facultades exclusivamente a la autoridad competente, es decir, la Dirección General de Recursos Minerales del MICI. | Especificar el nombre de la autoridad competente, y obligarla a rendir informes a la ANARENA oportunamente. | Se mantuvo el término "autoridad competente" debido a que el MICI será objeto de una próxima reestructuración. Además, se estableció que la autoridad competente deberá coordinar con la ANARENA. |
| Recursos costero-marinos (art. 96) | Incluye la conservación de ecosistemas de arrecifes de coral, estuarios, humedales y otras zonas de reproducción y cría. | Especificar que estas áreas sólo podrán ser utilizadas para fines de investigación, observación, ecoturismo, educación o subsistencia, siempre y cuando sea en forma ambientalmente sostenible. | Se desistió de la propuesta, debido a que cerraría toda posibilidad a aquellas actividades económicas que se realizan en estos ecosistemas, desvirtuando el objetivo de la misma. |
| Restauración del ambiente dañado (art. 99) | Obliga al que produzca un daño ambiental a repararlo, aplicar medidas de prevención y mitigación, y asumir los costos correspondientes. | Incluir el saneamiento entre las obligaciones. | No logró incluirse debido a que no hubo reconsideración. |

INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL
SOBRE LA LEY GENERAL DE AMBIENTE
CUADRO COMPARATIVO DEL PRIMER DEBATE

30/04/98

| TEMA | ANTEPROYECTO DEL EJECUTIVO | PROPUESTA DE LA SOCIEDAD CIVIL | RESULTADO |
|---|--|--|---|
| Permanencia del Patronato del Parque Natural Metropolitano (art. 117) | Menciona al art. 5 de la Ley 8 de 1985, que establece la existencia misma de dicho Patronato, entre las normas derogadas por esta Ley. | Eliminar toda alusión a dicha norma, toda vez que se trata de una Ley marco, y que el supuesto objetivo de tal alusión ya ha sido cumplido en el art. 70, haciéndola innecesaria. | No fue consensuada por la Subcomisión Técnica. No obstante, la Comisión Legislativa aprobó incluir el art. 5 de la Ley 8 de 1985, pero como norma modificada, lo cual garantiza la permanencia del Patronato tal como está. |
| Término para la reglamentación (art. 117-A) | No contempla esta materia. | Establecer un término no mayor de 12 meses a partir de la promulgación de la Ley para que se dicte dicha reglamentación. La misma deberá contar con el concepto favorable de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Legislativa. | Consensuada por la Subcomisión Técnica y aprobada por la Comisión Legislativa. |

APPENDIX 14

ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL DECLARACIÓN CONSTITUTIVA

Los suscritos representantes de Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), Iglesias, Asociaciones, Gremios, Agrupaciones y Organizaciones de Base que forman parte de la Sociedad Civil Organizada de Panamá, conscientes de nuestro compromiso con los desafíos éticos de nuestro tiempo,

CONSIDERAMOS:

Que existe la coincidencia de enfoques e intereses entre distintas entidades que integran la Sociedad Civil Organizada, en relación al desarrollo nacional;

Que tenemos la urgencia de contar con espacios de incidencia, información y construcción de propuestas frente a un panorama de cambios vertiginosos a nivel político, económico y social en nuestro país y en el mundo;

Que se nos presenta la valiosa oportunidad de fortalecer y modernizar el sistema democrático al participar en la toma de decisiones nacionales y en la formación de propuestas de políticas públicas;

Que tenemos la necesidad de fortalecer el espacio abierto por las Naciones Unidas a la Sociedad Civil Organizada en 1993, 1996 y 1997, en el marco de las reuniones en Bambito, los Encuentros Panamá 2000 y Visión Nacional 2020.

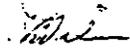
DECLARAMOS QUE:

- 1. Queda formalmente constituida la Asamblea de la Sociedad Civil como espacio permanente de consulta, discusión, consenso y acción concertada de las entidades que integran la Sociedad Civil Organizada, frente a los procesos de toma de decisión a nivel local, nacional e internacional.**
- 2. La Asamblea de la Sociedad Civil es un ente independiente de cualquier persona natural o jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, así como de cualquier otra instancia político partidista.**

- 3. La Asamblea de la Sociedad Civil busca el desarrollo humano a través de la participación ciudadana responsable, para hacer realidad la democracia participativa, conociendo e interrelacionando todas las variables y sectores que influyen en la toma de decisiones sobre la vida y futuro del país. En tal sentido, la Asamblea presentará sus reflexiones e iniciativas y negociará frente al Estado, la sociedad política y otras instancias de la sociedad panameña.**
- 4. La Asamblea de la Sociedad Civil desarrolla todas sus acciones e iniciativas con transparencia y un profundo sentido de ética; promueve que en el diálogo e intercambio se respeten y valoren las ideas sin ninguna excepción, de manera que se cultive la tolerancia en sus distintas expresiones.**
- 5. La vida orgánica de la Asamblea de la Sociedad Civil busca conducir al logro de consensos y generar mecanismos viables de genuina cooperación horizontal entre sus miembros.**
- 6. La Asamblea de la Sociedad Civil impulsa la concertación de acciones con las instituciones del Gobierno y la sociedad en general, en función de temas de desarrollo nacional con el objetivo de contribuir a la formación de sus agendas y respectivas políticas de Estado, y de acuerdo a los principios establecidos en la presente Declaración.**
- 7. Son Miembros Fundadores de la Asamblea de la Sociedad Civil todas las entidades, que no tienen vínculos políticos con los gobiernos o los partidos políticos y que cumplan con los requisitos de admisión establecidos en el reglamento interno y que endosen la presente Declaración durante los meses de julio y agosto de 1998.**
- 8. La Asamblea elegirá a un(a) Coordinador(a) por el término de seis (6) meses, y un(a) Subcoordinador por el término de ocho (8) meses, para garantizar la continuidad. Los cargos serán rotativos.**
- 9. La Asamblea nombrará un equipo de asesores, integrado por personas que se hayan destacado por su labor en la defensa de los Derechos Humanos y a favor del desarrollo nacional, quienes tendrán la categoría de Miembros Honorarios.**

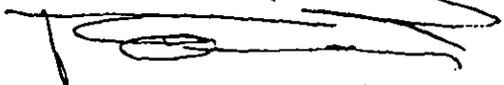
En testimonio de nuestra aceptación y compromiso, suscribimos a continuación la presente Declaración a los 14 días del mes de Julio de 1998.

**MIEMBROS FUNDADORES DE LA ASAMBLEA DE LA
SOCIEDAD CIVIL**

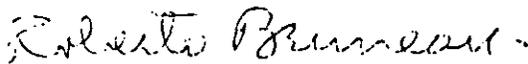

ASOCIACIONES CÍVICAS UNIDAS


ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MÉDIANOS PRODUCTORES

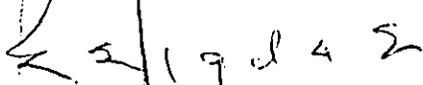

CENTRAL NACIONAL DE TRABAJADORES DE PANAMÁ

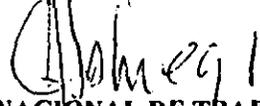

CENTRO DE ESTUDIO Y ACCIÓN SOCIAL DE PANAMÁ

CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS "JUSTO AROSEMENA"

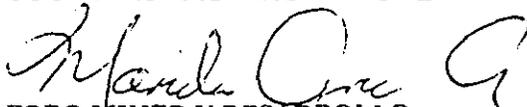

COMITÉ ECUMÉNICO

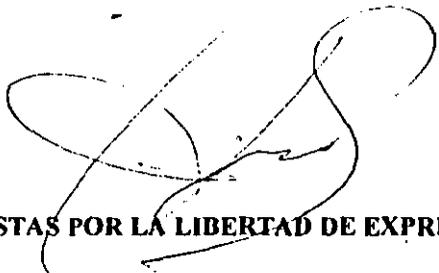

CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN


CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS


CONSEJO NACIONAL DE TRABAJADORES ORGANIZADOS

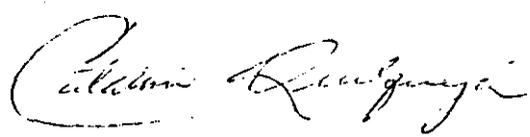

COORDINADORA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS


FORO MUJER Y DESARROLLO



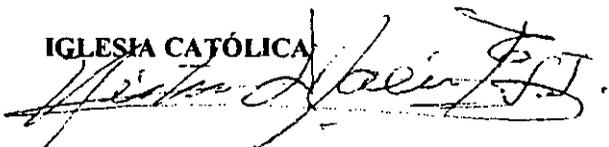
FORUM DE PERIODISTAS POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

FUNDACIÓN DEL TRABAJO



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA

IGLESIA CATÓLICA

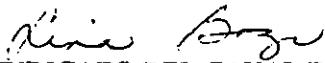


INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS INTERNACIONALES



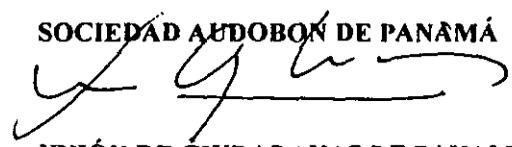
INSTITUTO DE ESTUDIOS NACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE KUNA YALA



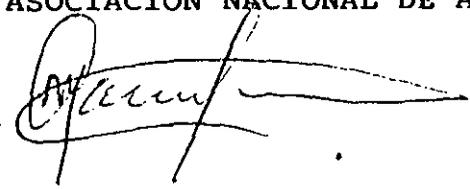
SINDICATO DEL CANAL DE PANAMÁ Y DEL CARIBE, DE LA REGIÓN DEL ATLÁNTICO Y DEL GOLFO. ILA, AFL-CIO.

SOCIEDAD AUDOBON DE PANAMÁ



UNIÓN DE CIUDADANAS DE PANAMÁ

ASOCIACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE PANAMÁ



APPENDIX 15

Candidatos Visibles 1999

Control de Citas

1. De la Fundación al Voluntario

Fecha

Dia / Mes / Año

Recibido conforme (firma)

Nombre en imprenta

Nombre del voluntario

Observaciones

2. Concertación de la cita

Nombre del candidato

Candidato a:

Presidente Legislador Alcalde Otros

Provincia / Distrito / Circuito

Fecha

Dia / Mes / Año

Funcionario con quien se habló

Cargo de la persona

Día de la cita

Observaciones

3. Entrega del cuestionario

Fecha

Dia / Mes / Año

Recibido conforme (firma)

Nombre en imprenta

Cargo de quien recibe

Observaciones

4. Recuperación del cuestionario

Fecha

Dia / Mes / Año

Persona que entrega (firma)

Nombre en imprenta

Cargo de quien entrega

Observaciones

5. Del voluntario a la Fundación

Fecha

Dia / Mes / Año

Recibido conforme (firma)

Nombre en imprenta

Nombre del voluntario

Observaciones

ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL

"CANDIDATOS (AS) VISIBLES 1999"

Ejecutado por:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA y
EI FORÚM DE PERIODISTAS POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

Planilla de Información sobre Candidatos a Cargos de Elección Toda la Información
contenida en esta planilla tiene carácter PÚBLICO (por favor consigne los datos en
letra imprenta)

Cargo al que se postula: _____

Partido por el cual se postula: _____

Alianza: _____ Circuito: _____

Distrito: _____ Provincia: _____

1. Datos Personales:

1.1. Nombres y Apellidos: _____

1.2. Fecha de Nacimiento: _____
(Día, Mes y Año)

1.3. Lugar de Nacimiento: _____
(Localidad y Provincia)

1.4. Domicilio Particular: _____

(Lo más completa posible e indique si desea que este dato se omita en la publicación: sí o no)

1.4.1. ¿Es usted propietario/inquilino/otros? Especifique: _____

Firma: _____

1.4.2. *Teléfono particular:* _____

Indique si desea que estos datos se omitan en la publicación: sí o no)

1.5. *Domicilio Comercial o profesional:* _____

1.5.1. *Teléfono Comercial o Profesional:* _____

1.6. *Estado Civil:* _____

1.7. *Apellidos y Nombres del Cónyuge:* _____

1.8. *Número de Hijos:* _____

2. *Educación:*

2.1 *Indique el nivel alcanzado: primario, secundario, universitario; institución, año en que completó el nivel y título obtenido:* _____

2.2 *Estudios de Post-grado indique denominación(es) , institución y año:* _____

2.3 *Otros estudios:* _____

Firma: _____

2.4 *Becas Obtenidas. Institución(es) que la(s) otorgó(aron) y con que fin:*

| | |
|---------------------|-------------|
| <i>Institución:</i> | <i>Fin:</i> |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

2.5 *Publicaciones (especifique títulos, año y lugar de edición):*

| | | |
|----------------|-------------|------------------------------|
| <i>Título:</i> | <i>Año:</i> | <i>Lugar de Publicación:</i> |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

3. *Historia Laboral:*

3.1. *Profesión u Ocupación:* _____

3.2. *Ocupación(es) actual(es) y lugar(es) en el(los) que se desempeña (por ejemplo Abogado-Asesor Legal Estudio Contador):* _____

3.3 *Antecedentes Laborales: (mencionar tanto en el sector público como en el*

Firma: _____

privado: denominación del cargo, si fue electivo, designado, de carrera o por concurso; nombre del organismo, año de inicio y fin, comenzando por el más reciente) (p.e. Director de Recursos Humanos - de Carrera - Secretaría de Acción Social 1980/1988).

3.3.1 Sector Público:

| <i>Cargo o Posición</i> | <i>Organismo o Institución</i> | <i>Años de Trabajo</i> |
|---------------------------|--------------------------------|------------------------|
| <i>Forma de Obtención</i> | | |

3.3.2 Sector Privado:

| <i>Cargo o Posición</i> | <i>Organismo o Institución</i> | <i>Años de servicio</i> | <i>Forma de Obtención</i> |
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|
|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|

4. Actividades Políticas:

4.1. *Partido Político al que pertenece:* _____

Firma: _____

4.2 Fecha de Afiliación: _____
(Día, mes y año)

4.3 Cargos Partidarios (si ocupó y/o ocupa cargos en la estructura partidaria, mencionarlos comenzando por el más reciente):

Cargo:

Periodo:

4.4. Otros Cargos Ejercidos: _____

4.5 Si perteneció a otros partidos políticos indique a cuáles y en que periodos:

Nombre de partido:

Periodo:

5. Organizaciones a las que Pertenece:

Indique junto al tipo de organización que corresponda, la denominación de la

Firma: _____

misma, si ocupa u ocupó cargos; si es asociado, colaborador o cuál es la clase de vinculación que mantiene con ella:

- | | <i>Denominación:</i> | <i>Cargo:</i> |
|----------------------------------|----------------------|---------------|
| 5.1. Gremiales: | _____ | _____ |
| | _____ | _____ |
| 5.2. Culturales: | _____ | _____ |
| | _____ | _____ |
| 5.3. Deportivas: | _____ | _____ |
| | _____ | _____ |
| 5.4. Sociales o Cívicas: | _____ | _____ |
| | _____ | _____ |
| 5.5. Religiosas: | _____ | _____ |
| | _____ | _____ |
| 5.6. Comunitarias: | _____ | _____ |
| | _____ | _____ |
| 5.7. Otras (especifique su fin): | _____ | _____ |
| | _____ | _____ |

6. Actividades Comunitarias:

Si realiza alguna actividad comunitaria brinde información sobre el lugar y tipo de la misma: _____

7. Situación Patrimonial del Núcleo Familiar:

Indique en todos los casos los datos correspondientes a Usted y a los integrantes del grupo familiar conviviente.

Firma: _____

7.1 *Monto aproximado del Patrimonio:* _____

7.2 *Forma en que lo adquirió (p.e. herencia, trabajo personal, etc.):* _____

7.3 *Ingreso mensual total y composición del mismo (indique porcentaje):* _____

7.4 *Posee usted cuentas bancarias de ahorro o a plazo fijo, especifique su monto:*

| <i>Tipo de Cuenta</i> | <i>Monto</i> |
|-----------------------|--------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

7.5. *Bienes Inmuebles (detalles ubicación, superficie, valor actual de mercado y uso que le da: vivienda, oficina, otro(s). Incluir los que se encuentren a nombre de una sociedad cuyo control tenga el candidato, su cónyuge u otro miembro del núcleo familiar:*

| <i>Ubicación</i> | <i>Superficie</i> | <i>Valor</i> | <i>Uso</i> |
|------------------|-------------------|--------------|------------|
| _____ | _____ | _____ | _____ |

* Indique si desea que estos datos se omitan en la publicación. Omitir sí no.

Firma: _____

7.6. *Domicilios en los que vivió en los últimos veinte (20) años (indique periodo, dirección completa y si era propia/ alquilada/ otros):*

Período y Dirección Completa(señale si era propietario o inquilino u otro):

7.7. *Automóviles de los que fue propietario en los últimos diez (10) años (indique marca, modelo, año de adquisición y venta):* _____

7.8. *Otros bienes muebles registrables (barcos, aviones, etc.):*

Descripción: _____

7.9. *Otros bienes muebles cuyo valor individual o de grupo supere los*

Firma: _____

B/.10,000.00:

Descripción: _____

7.11. Si es propietario de alguna sociedad mercantil (anónima), indique su nombre y porcentaje de participación: _____

7.12 Si integra alguna sociedad mercantil, indique el nombre de la misma y cargo que ocupa:

| Nombre | Cargo |
|--------|-------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

8. Causas Judiciales:

8.1. Ha estado usted involucrado en acciones judiciales interpuestas en su contra por alguna instancia gubernamental. En caso afirmativo, indique:

Firma: _____

causa, nombre y número de la causa, estado, Juzgado en el cual se tramita, y en su caso, la resolución definitiva de la misma.

Causa _____

Nombre y No. _____

Juzgado _____

Estado Actual de la causa _____

Causa _____

Nombre y No. _____

Juzgado _____

Estado Actual de la causa _____

Causa _____

Nombre y No. _____

Juzgado _____

Estado Actual de la causa _____

8.2 *¿Ha sido procesado penalmente? En caso afirmativo incluya los datos solicitados en el 8.1.*

Causa _____

Nombre y No. _____

Juzgado _____

Estado Actual de la causa _____

Causa _____

Nombre y No. _____

Juzgado _____

Estado Actual de la causa _____

Causa _____

Nombre y No. _____

Juzgado _____

Estado Actual de la causa _____

Firma: _____

9. Relación con los Ciudadanos:

9.1. *Indique la dirección y/o teléfono donde los ciudadanos pueden tener contacto con usted:* _____

9.2 *¿Qué mecanismos propone para que los ciudadanos participen en la tomas de decisiones?* _____

Firma: _____

Número de Cédula de Identidad Personal: _____

Favor de adjuntar foto y pegarla debajo:

Firma: _____

APPENDIX 16

PACTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando que aproximadamente el 51% de la población no pertenece a partidos políticos y que, por lo tanto, constituyen 896,738 de los votantes en los próximos comicios electorales;

Que el 14 de julio de 1998 se constituye la Asamblea de la Sociedad Civil como resultado del espacio abierto por las Naciones Unidas a las diferentes organizaciones que en 1993, 1996 y 1997 participaron en el marco de las reuniones de Bambito, los Encuentros Panamá 2000 y la Visión Nacional 2020;

Que la Asamblea de la Sociedad Civil es un espacio permanente de consulta, discusión, consenso y acción concertada de las entidades que integran la sociedad civil organizada, frente a los procesos de toma de decisión a nivel local, nacional e internacional, con la finalidad de fortalecer y modernizar el sistema democrático al participar en la toma de decisiones nacionales y en la formación de propuestas de políticas públicas;

Que las tendencias políticas, sociales y económicas modernas incluyen la participación de las organizaciones de la sociedad civil como auténticas expresiones del interés ciudadano en la búsqueda del bien común;

COMPROMISOS:

Los Candidatos Presidenciales abajo firmantes, en representación de nuestras alianzas políticas, nos comprometemos a impulsar firmemente la participación de la sociedad civil a través de los siguientes aspectos:

1. Desarrollando nuestros programas de gobierno en forma coherente con los lineamientos estratégicos de Estado contenidos en el documento Visión Nacional 2020, que fue firmado por todos los partidos políticos, el gobierno y representantes de la sociedad civil en mayo de 1998. Es decir que nuestros esfuerzos, sea que estemos en el gobierno o en la oposición, deben apuntar a propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Visión Nacional 2020 que tiene como ejes fundamentales el desarrollo, la equidad, la sostenibilidad, la democracia y la autodeterminación.

2. Cumpliendo el Pacto Ético Electoral firmado por todos los partidos políticos el 9 de marzo de 1998, y con el cual también se comprometieron la sociedad civil y los medios de comunicación, puesto que este pacto garantiza un proceso electoral transparente y respetuoso que debe expresarse en el fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.
3. Asegurando la continuidad en las políticas públicas con enfoque de género y el cumplimiento de las propuestas del movimiento de mujeres contenidas en el Pacto Mujer y Desarrollo, y en el Plan Nacional de la Mujer.
4. Retomando y asumiendo los aspectos contemplados en los acuerdos de los Encuentros Panamá 2000 firmados el 28 de mayo, 28 de agosto y 24 de septiembre de 1996:
 - La administración efectiva del Canal de Panamá.
 - La participación creciente de la mujer en todos los niveles de la gestión del Canal.
 - La exclusión de la política partidista o sectorial de las decisiones correspondientes a la Autoridad del Canal.
 - Garantizar los derechos y condiciones de trabajo del equipo humano que labora en el Canal.
 - El nombramiento de miembros de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal únicamente sobre la base de sus méritos y probidad.
 - La preservación del patrimonio ecológico de la Región Interoceánica.
 - Propiciar un foro permanente de diálogo interactivo y de debate nacional sobre el Canal, con la participación de la sociedad civil y política panameña.
 - El cese de la permanencia de enclaves que obstaculicen el armonioso desarrollo urbano, económico, social y ambiental de la Región Interoceánica, es decir, la utilización civil y no militar del canal y las áreas revertidas.
 - El uso de los beneficios que deriven del aprovechamiento de la Región Interoceánica en función del mejoramiento de la calidad de vida de todos los panameños, de acuerdo a los principios de equidad y justicia social.
 - La mantención por parte del Gobierno Nacional de una actitud enérgica frente a los Estados Unidos en cuanto a la limpieza y saneamiento de áreas contaminadas y de impacto, condición indispensable para que Panamá pueda asignarle a tales áreas los usos apropiados.
 - Un plan de desarrollo urbano compatible con los planes de usos de suelos de las áreas canaleras.

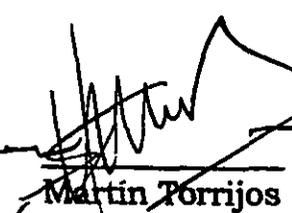
- Concertar, con los habitantes de las diferentes comunidades de la Cuenca del Canal, la modificación del actual uso del suelo, promoviendo la reconversión de sus actividades productivas de manera que mejoren sus ingresos.
 - La mantención y protección del actual Parque Natural Metropolitano y del Parque Nacional Camino de Cruces.
 - Tomar las medidas que eviten la especulación y acaparamiento de tierra, y posibiliten la adquisición de tierras al pequeño y mediano propietario.
 - Apoyar una mayor participación de los gobiernos locales en el desarrollo y aplicación de los planes de uso.
5. Asumiendo la importancia de la participación juvenil, al confirmar nuestra intención de que el Pacto por la Juventud Panameña constituya la forma como expresamos nuestra adhesión a la vitalidad innovadora que ellos representan.
6. Afirmando la necesidad de propiciar el desarrollo sostenible a través de:
- El cumplimiento de la Ley General del Ambiente y su adecuada reglamentación en todos sus aspectos.
 - La reducción del ritmo de la deforestación estimulando la reforestación social, la conservación de ecosistemas forestales naturales, la concienciación de la población a través de la educación ambiental, y la gestión pública ambiental participativa.
7. Reafirmando la firme convicción de impulsar la descentralización política administrativa del país, y el fortalecimiento del desarrollo local consignado en las propuestas contenidas en el Pacto por la Descentralización y el Desarrollo Local, entendiendo que de esta manera contribuimos a un desarrollo armónico de las distintas regiones del país, a la redistribución del ingreso y del poder, y a la profundización de la participación democrática.
8. Reconociendo e impulsando el fortalecimiento de los Congresos Generales Indígenas como los representantes oficiales de los pueblos indígenas de Panamá, y desarrollando las orientaciones planteadas por dichos Congresos en el Plan de Desarrollo Indígenas, entregado al Gobierno Nacional y la Sociedad Civil en 1994, al igual que la propuesta indígena planteada en el documento Visión Nacional 2020.

9. Promoviendo la creación de leyes de participación ciudadana que consagren la Iniciativa Civil es decir la facultad de los ciudadanos de participar a nivel local, provincial, comarcal y nacional a través de:

- Iniciativas legislativa
- Revocatorias de mandato
- Cabildos abiertos
- Postulaciones independientes

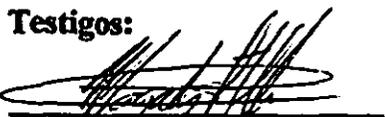
Los abajo firmantes,


Mireya Moscoso
Unión por Panamá


Martín Torrijos
Nueva Nación

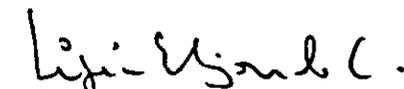

Alberto Vallarino
Acción Opositora

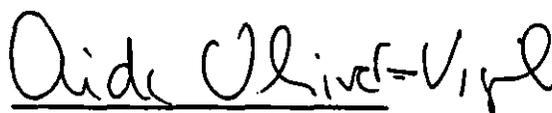
Testigos:


Dr. Stanley Muschett
Comisión de Justicia y Paz

Interlocutor del Pacto:


Lic. Mariela Arce
Asamblea de la Sociedad Civil


Sra. Ligia Elizondo Cabrera
**Coordinadora Residente del
Sistema de Naciones Unidas**


Sra. Aida Oliver-Vigil
**Fondo de las Naciones Unidas
para la Infancia (UNICEF)**

Panamá, 5 de abril de 1999.

PACTO POR LA DESCENTRALIZACIÓN Y EL DESARROLLO LOCAL

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto que fue en Panamá donde se estableció el primer régimen municipal colonial en tierra firme, nuestra historia ha estado caracterizada por el desequilibrio territorial, el transistismo y el centralismo político administrativo. Hoy en día esta situación subsiste pese a que se han realizado avances en materia de desarrollo local, autonomía municipal y delimitación de comarcas indígenas.

Los grandes desafíos que presenta el desarrollo humano sostenible, el crecimiento económico, la profundización de la democracia con creciente participación ciudadana nos exige impulsar como una arista fundamental, el proceso de descentralización y de fortalecimiento del desarrollo local.

En mayo de 1998 representantes de la sociedad civil, del gobierno y de todos los partidos políticos constituidos firmaron la VISIÓN NACIONAL 2020 en la cual aparecía delineado con claridad el tema de la descentralización y el fortalecimiento del desarrollo local. De igual manera nuestro país ha firmado acuerdos internacionales en esta dirección, como la Alianza para el Desarrollo Sostenible. Hace pocos meses los participantes del III Congreso de Autoridades Locales de la República de Panamá reunidos en la ciudad capital los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1998 estructuraron la Visión del Desarrollo Local que contienen los lineamientos claves del proceso de descentralización y fortalecimiento del desarrollo y la democracia local.

Además, todos los programas de gobiernos de las tres alianzas políticas que participan en el actual torneo electoral, han reconocido explícitamente la necesidad de la descentralización y el fortalecimiento de los gobiernos locales y la participación ciudadana, todo lo cual facilita la convergencia en relación a este pacto que busca puntualizar la Agenda del Desarrollo Local, en el marco de la Agenda Política Nacional.

Por todo ello, nos sentimos complacidos en firmar este compromiso con la sincero propósito de impulsar las mejores propuestas para el país, y en función de la elevación de la calidad de vida de la población panameña.

II. NUESTRO COMPROMISO

Descentralización:

1. Ratificar e impulsar los lineamientos estratégicos dirigidos a la descentralización, desarrollo municipal y desarrollo de los pueblos indígenas contenidos en el documento Visión Nacional 2020.
2. Impulsar decididamente la descentralización político administrativa del Estado panameño, como un proceso de transferencia gradual, equitativa y responsable de competencias, recursos humanos, tecnológicos y económicos,

responsabilidades y poder de decisión desde el gobierno central hacia los gobiernos locales. En la medida en que se efectúe esta transferencia es necesario propiciar en las municipalidades, el desarrollo de las responsabilidades y capacidades necesarias para asumir el proceso a escala óptima en el ámbito local, y simultáneamente debe lograrse la modificación de las entidades del nivel central que tenían dichas funciones. Reconocemos al municipio como la unidad político-administrativa del proceso de descentralización del Estado, fortalecido con una creciente participación ciudadana.

Marco Jurídico y Operativo:

3. Impulsar los cambios legales y jurídicos necesarios para lograr el anterior propósito, intencionar así el proceso de descentralización a través de la creación de:

- Una Comisión Presidencial para la Descentralización del Estado, órgano de amplia composición encargado de preparar y coordinar un Programa Nacional de Descentralización y Desarrollo Municipal, como marco orientador en la formulación de políticas y programas concretos para conducir la coordinación entre los diversos sectores y entidades involucradas, y para la gestión, negociación y aprovechamiento de la cooperación internacional en este campo. La Comisión impulsará a corto plazo la revisión de la actual legislación municipal, de los anteproyectos existentes y propondrá los cambios a la legislación municipal existente mediante consulta con todos los sectores, buscando la profundización del desarrollo del fortalecimiento institucional de la democracia local y el desarrollo sostenible.
- Una Comisión de Descentralización y Asuntos Municipales en la Asamblea Legislativa, que prepare y estructure las leyes necesarias para impulsar el proceso de descentralización.

Participación de la Sociedad Civil:

4. Reconocer que la descentralización y desarrollo local implica una fuerte participación de la sociedad civil a nivel local, por lo que el desarrollo local debe sumar además de infraestructura, generación productiva y puestos de trabajo a nivel local, el desarrollo humano y social a nivel local a través de programas participativos y educativos acordes a las realidades, programas de prevención y promoción de salud y salud reproductiva, que desarrollen potencialidades de todos los miembros del municipio. La promoción a nivel local de los derechos de la niñez y los adolescentes, establecidos en la Convención de Derechos de los Niños.
5. Incorporar a la comunidad en el proceso de planificación participativa de las actividades de desarrollo local.
6. Aprobar los presupuestos municipales previa consulta popular sobre objetivos, prioridades y asignación de recursos.

7. Implementación del derecho de iniciativa, referéndum municipal que otorgan la Constitución Nacional (Artículo 236) y leyes nacionales vigentes (Ley #2, 2 junio 1987), e impulsar la adopción de otros derechos como el cabildo abierto, la revocación, y la participación ciudadana a través de comisiones de desarrollo municipal.

8. Creación de comisiones municipales de desarrollo, sobre la base de criterios pluralistas de consenso y concertación, para incorporar a la sociedad civil, el sector privado con la sociedad política en el proceso de descentralización y desarrollo local.

9. Promover una administración municipal eficiente, eficaz y transparente; propiciada por la contraloría social de la sociedad civil que erradique o mitigue la corrupción.

Fortalecimiento Institucional:

10. Desarrollo de la capacidad de la gestión local que permita superar la falta de preparación de los gobiernos locales para asumir las competencias que poseen o que deban ser transferidas por el gobierno central. Establecer una política de personal dirigida al perfeccionamiento profesional del funcionario municipal. Establecer los mecanismos que propicien la formación de cuadros gerenciales requeridos, de acuerdo a las necesidades que exige la descentralización, generando la asistencia técnica necesaria para fortalecer el proceso.

11. Es fundamental incorporar a los empleados técnicos y administrativos municipales a la Carrera Administrativa del empleado público, para lograr su adecuada y correcta profesionalización.

12. Elevar el nivel de jerarquía de la institución especializada del Estado que ofrece la asistencia técnica y administrativa a los gobiernos locales del país.

Ambiente:

13. Incorporación de la dimensión ambiental en todo el proceso de planificación y ejecución del desarrollo local, incentivando la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones sobre la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales y ambientales que sean necesarios para la ampliación de las capacidades de sus habitantes.

14. Estimular la educación ambiental participativa formal y no formal a nivel local.

Pueblos Indígenas:

15. Expresar el compromiso de respetar la estructura de gobierno tradicional y comarcas de los pueblos indígenas, y buscar su incorporación al régimen municipal salvaguardando su identidad.

16.Promoción del Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas presentado por los Congresos Generales indígenas al Gobierno Nacional en 1994.

III. INTERLOCUTORES DEL PACTO

Consideramos como interlocutores de este Pacto a asociaciones representativas y entidades coadyuvantes de ese proceso a:

- La Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA).
- La Asamblea de la Sociedad Civil
- El Congreso General Kuna
- Con el apoyo de Instituto Panameño de Desarrollo Humano Municipal IPADEHM; Centro de Estudios y Acción Social CEASPA y ORGANISMOS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS (UNICEF, PNUD, FNUAP). Las que se comprometen a apoyar el cumplimiento de este pacto con su colaboración efectiva y desarrollo de mecanismos de seguimiento.

Los abajo firmantes,

Mireya Moscoso
Unión por Panamá

Martín Torrijos
Nueva Nación

Alberto Vallarino
Alianza Opositora

TESTIGOS

Asamblea de la Sociedad Civil Naciones Unidas Comisión Justicia y Paz

Panamá, marzo de 1999

PACTO MUJER Y DESARROLLO

I- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como ha sido demostrado a través de nuestra historia, las panameñas siempre han luchado por tener el derecho a participar activamente en la toma de decisiones, y en el desarrollo económico, social, cultural y político de nuestro país. Hoy el **movimiento social de mujeres**, amplio espacio representativo de las diferentes expresiones de las mujeres organizadas, quiere consolidar los aportes que han brindado al desarrollo nacional y al proceso de democratización al que asistimos para legar un futuro promisorio a las nuevas generaciones que tomarán las riendas de nuestro país el cual inicia el nuevo milenio como República Soberana. Es por ello que las actuales **Alianzas Políticas**, que integran los diversos partidos políticos, que están participando en las elecciones del 2 de mayo de 1999, al reconocer la necesidad de lograr la equidad y la igualdad de condiciones entre panameños y panameñas dejamos constancia de:

- ◆ Que es un compromiso del Estado panameño el velar y hacer efectivo el cumplimiento de la **Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979 y convertida en ley N° 4 de la República en 1981.
- ◆ Que es de carácter obligatorio hacer cumplir la **ley 4 de 29 de enero de 1999** sobre la cual se instituye la **Igualdad de Oportunidades para las Mujeres** y demás disposiciones legales nacionales e internacionales que promueven la equidad entre los géneros.
- ◆ Que reconocemos como antecedente inmediato a este Pacto, los acuerdos y compromisos establecidos en noviembre de 1993 entre los candidatos(añ) de las pasadas elecciones de 1994 y el movimiento organizado de mujeres que sienta las pautas para la ejecución del **Plan Nacional Mujer y Desarrollo**, instrumento para el desarrollo de políticas, programas y acciones para el adelanto de las mujeres.
- ◆ Que gracias al protagonismo de las mujeres panameñas se han dado pasos importantes en la creación del **Consejo Nacional de la Mujer** como un organismo propositivo y de consulta al más alto nivel y de su Secretaria Técnica la **Dirección Nacional de la Mujer** como el **mecanismo nacional** para el impulso de las políticas públicas con enfoque de género y que tiene alcance internacional, al igual que las **Oficinas de la Mujer** en el resto de las Instituciones del Estado.

- ◆ Que para avanzar hacia la Democracia y el Desarrollo Humano Sostenible es imperante hacerlo sobre las bases de la **equidad social y política entre mujeres y hombres**.
- ◆ Que compartimos la gran preocupación existente por la contradicción entre los valores socialmente aceptados y las transformaciones económicas, sociales y políticas que vive nuestra sociedad. Esta situación está afectando principalmente a nuestra niñez y juventud, además condiciona las bases materiales y éticas de nuestras familias. Por esto asumimos que es obligación del Estado garantizar las condiciones que protejan a las presentes y futuras generaciones.

Por todo lo antes expuesto **suscribimos este compromiso** con el más profundo espíritu solidario por quienes nos antecedieron en la historia, por quienes en el presente luchan por mejores días y por el futuro de nuestra nación: las niñas y los niños.

II. NUESTROS COMPROMISOS:

Las Alianzas Políticas abajo firmante nos comprometemos públicamente con las mujeres panameñas a:

1. **Nombrar un número plural de mujeres**, con probadas capacidades y experiencia, en los más altos niveles del Estado.
2. Desarrollar estrategias y acciones, desde los niveles del Estado, Gobierno y Sociedad Civil que permitan la plena incorporación de la mujer al ejercicio pleno de la equidad social, jurídica, económica y política. Esto permitirá el mejor desarrollo humano sostenible del país, fundamentalmente a través de su **acceso al poder y la toma de decisiones** en las diversas instancias públicas y privadas.
3. Respetar y hacer cumplir la **ley 4 de 29 de enero de 1999** sobre la cual se instituye la **Igualdad de Oportunidades para las Mujeres**, al igual que todas aquellas disposiciones legales tanto nacionales como internacionales que promueven la equidad entre los géneros y la participación democrática.
4. Fomentar, apoyar y consolidar las estructuras y los mecanismos institucionales de la mujer que tienen la misión de formular **políticas públicas con perspectiva de género** para garantizar la coordinación, ejecución y evaluación de programas y medidas destinadas al adelanto de las mujeres.

3. Desarrollar acciones dentro y fuera de los partidos políticos, para eliminar obstáculos legales que violentan la condición humana de la mujer y la mantienen en un plano de desigualdad de derechos, deberes y responsabilidades, entre ellas la aplicación real del artículo 196 de la ley N° 22 de 14 de julio de 1997.
4. Adoptar las medidas necesarias que permitan el real cumplimiento de lo preceptuado en la ley 27 de junio de 1995, la cual tipifica los delitos de violencia intrafamiliar y maltrato de menores, con el fin primordial de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y niños en todas sus formas, tal y cual lo establece la Convención Interamericana De Belem Do Pará.
5. Incorporar en las próximas estrategias de desarrollo nacional las medidas prioritarias presentadas en el Plan Nacional Mujer y Desarrollo y las subsiguientes propuestas que propongan las organizaciones de mujeres.
6. Contribuir a la democratización plena del país garantizando la participación de las mujeres en todos los procesos y toma de decisiones que inciden en su vida individual y colectiva.
7. Promover e impulsar el ejercicio del protagonismo de la sociedad panameña en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, políticos y económicos que permita la consulta permanente a través de la aprobación de una ley de participación ciudadana.
8. Dar seguimiento, impulso y continuidad para lograr el máximo cumplimiento y desarrollo del Programa Promoción de la Igualdad de Oportunidades en Panamá, impulsado y negociado por las organizaciones de mujeres panameñas con la Unión Europea para el desarrollo de proyectos que van en beneficio de la población femenina.

III. INCORPORACIÓN DE MECANISMOS A LA EJECUCIÓN DEL PACTO MUJER Y DESARROLLO:

Tomando en consideración el carácter ético que conlleva este pacto con mujeres y hombres de este país es necesario incorporar a las organizaciones representativas de las mujeres, agrupadas alrededor de Consejos, Foros y Coordinadoras que aglutinan a diferentes corrientes de pensamiento para asesorar, orientar y dar seguimiento al cumplimiento de estos compromisos para el beneficio de nuestra sociedad panameña especialmente para las futuras generaciones. Como también todos aquellos organismos que quieran sumarse para velar por el cumplimiento de este acuerdo.

Estos organismos de representación de mujeres y de la sociedad civil que tienen una trayectoria para guiar los propósitos aquí establecidos para el adelanto de las mujeres son:

- ❖ Consejo Nacional de la Mujer
- ❖ Foro Mujer y Desarrollo
- ❖ Foro de Mujeres de Partidos Políticos
- ❖ Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo Integral de la Mujer
- ❖ Asamblea de la Sociedad Civil

Las Alianzas Políticas adoptaremos los mecanismos necesarios a lo interno de nuestras estructuras y fuera de ellas para garantizar la vigencia, conocimiento y difusión del Pacto Mujer y Desarrollo en toda la República.

Firman:

MARTÍN TORRIJOS

MIREYA MOSCOSO

ALBERTO VALLARINO

NUEVA NACIÓN

UNIÓN POR PANAMÁ

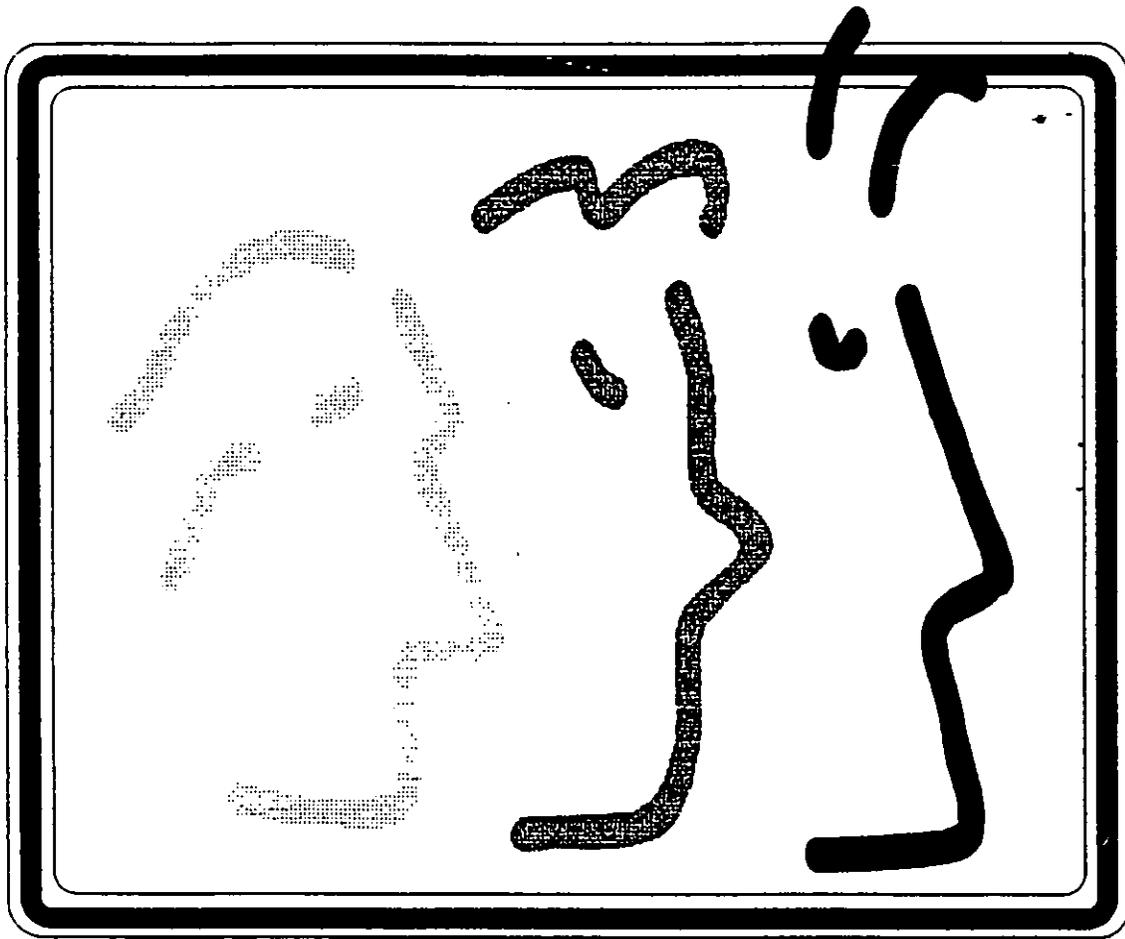
ACCIÓN OPOSITORA

Testigos (as):

Comisión De Justicia y Paz

**Representante Residente del
Programa de las Naciones Unidas
Para el Desarrollo**

**Asamblea de la
Sociedad Civil**



**CONSEJO
NACIONAL DE
LA JUVENTUD
PACTO POR LA
JUVENTUD PANAMEÑA**

PACTO POR LA JUVENTUD

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los y las jóvenes alcanzan los 756,823 panameños; de ellos más de medio millón votan en el torneo electoral de mayo de 1999.

Este sector de la población panameña tiene una serie de carencias como lo son: el acceso a una mejor educación, a una adecuada salud sexual y reproductiva, a empleos más dignos y a facilidades para el uso óptimo del tiempo libre, entre otras necesidades.

Es necesario señalar que los jóvenes no sólo son el futuro del país, sino que también constituyen el presente de cualquier nación. Por lo tanto, es responsabilidad de la clase política y de la sociedad civil garantizar que a este sector de la población panameña se le respeten sus derechos humanos ya que los jóvenes desean y necesitan construir una sociedad justa y próspera para todo los panameños.

Este esfuerzo del que hoy somos parte responde a una serie de acuerdos internacionales como lo es el III Foro Mundial de jóvenes celebrado en Braga, Portugal y la Visión Panamá 2020, que nos compromete a todo los sectores de la sociedad a trabajar por la erradicación de la pobreza y la participación en el proceso de toma de decisiones.

Por tal motivo, acogemos el llamado del Consejo Nacional de la Juventud, para incorporar como objetivo prioritario de la agenda de gobierno y de Estado para el periodo 1999 y 2004 el Desarrollo Humano de la juventud panameña y reconocemos:

- La necesidad de abrir espacios a los y las jóvenes para que participen activamente en el desarrollo Nacional
- Nuestra responsabilidad de resolver las carencias de la juventud y ampliar sus oportunidades a fin de que ellos puedan alcanzar de manera exitosa sus metas profesionales, sociales y personales.
- El compromiso del Estado panameño de honrar acuerdos internacionales que nos comprometen a impulsar estrategias coherentes que ayuden a elevar el Desarrollo Humano de la juventud panameña.

II. NUESTROS COMPROMISOS

Por todo lo antes expuesto, los candidatos presidenciales abajo firmantes, nos comprometemos públicamente con los y las jóvenes de Panamá y ante la faz del país, en caso de ganar la Presidencia de la República, a alcanzar las siguientes metas durante el periodo de Gobierno 1999-2004:

META 1. Garantizar el acceso y el derecho a la educación de calidad.

Ello se logrará mediante:

- El incremento de la cobertura de la educación media en un 5% anual.
- La reducción en un 50 % del analfabetismo juvenil actual, con énfasis en áreas indígenas y marginadas del país.
- El fortalecimiento de los centros regionales universitarios y el aumento del número de carreras que en el nivel superior se ofrecen, tomando en cuenta las necesidades y oportunidades del mercado local y nacional.
- El acceso de los y las jóvenes de sectores populares a la educación superior a través del suministro de los fondos necesarios para su buen desarrollo y de la no privatización de las universidades.
- El desarrollo y dotación de recursos a los programas de capacitación para la preservación,

conservación y usos sostenible del medio ambiente, a fin de capacitar el 50% de los y las estudiantes de las escuelas secundarias del país y al 20% de los y las jóvenes vinculados al sistema de educación formal.

- La implementación y apoyo a las propuestas educativas con enfoque de género para la formación de jóvenes dentro y fuera del sistema educativo.

META 2. Garantizar el derecho al empleo de calidad y a la autogestión.

Esto se alcanzará mediante:

- La reducción del desempleo juvenil en un 2% anual, con énfasis en las mujeres jóvenes.
- El aumento de la participación de los y las jóvenes en programas de capacitación laboral en un 10% anual, a través de iniciativas coordinadas entre organismos públicos y privados.
- El incremento de plazas de trabajo en las áreas rurales e indígenas, en un 5% anual, mediante la promoción y apoyo de empresas de auto gestión juvenil.
- La creación de un fondo para el financiamiento de proyecto a ser elaborados y ejecutados por las organizaciones juveniles del país.

META 3. Garantizar el derecho a la salud y a desarrollar estilos de vida saludables.

Ello se logrará a través de:

- La ejecución de una estrategia nacional de prevención de uso de drogas, alcohol, y tabaco y la promoción de estilos de vida saludables que beneficien al menos al 50% de la población juvenil de Panamá.
- La dotación de recursos para la ejecución del Plan de salud sexual y reproductiva, a fin de contribuir a la reducción del embarazo adolescente en un 5%.
- La implementación de programas de capacitación en salud sexual y reproductiva con el propósito de cubrir el 100% de los estudiantes de las escuelas secundarias del país y el 50 % de los y las jóvenes que están fuera del sistema educativo.

META 4. Garantizar el derecho de los jóvenes al acceso de información para la vida y a facilidades para el uso adecuado del Tiempo libre.

Ello será posible mediante:

- El desarrollo de un Sistema Nacional de Información Educativo y Profesional acorde con las necesidades del país, en que participen: el Ministerio de Educación, la empresa privada, Universidades, organismos no gubernamentales y organizaciones juveniles.
- La instalación y apertura de Casas de la Juventud en cada provincia y comarca a fin de proporcionar a los y las jóvenes espacios físicos para el intercambio, promoción de actividades culturales y recreativas y programas de formación y capacitación.
- La participación de las organizaciones juveniles en la administración y desarrollo de centros deportivos, canchas de juegos, y áreas de recreación de las diferentes comunidades del país.
- La promoción y apoyo de programas de servicio social voluntario que permitan movilizar a los y las jóvenes en acciones a favor de las comunidades pobres y marginadas del país, a fin de contribuir a la lucha contra la violencia, la pobreza y al desarrollo nacional
- El desarrollo de un programa nacional para la formación de futuros padres, madres y esposos a fin de contribuir a promover la unidad familiar y evitar la desintegración familiar en las familias jóvenes que han de surgir en el quinquenio 2000-2004.

META 5. Promover la participación de los jóvenes panameños en la toma de decisiones, no solamente en aquellas que les afecten directamente, sino también en las decisiones que les competen a la sociedad civil.

Ello se podrá lograr mediante:

- La participación efectiva de representantes estudiantiles escogidos democráticamente en todos los organismos e instancias que estipule la ley para el desarrollo de las políticas, planes y programas educativos.
- La participación efectiva de representantes juveniles en las juntas técnicas y organismos creados por la ley de la Autoridad nacional del Ambiente.
- El reconocimiento del Consejo Nacional de la Juventud y de los Consejos provinciales y locales como organismos de representación de la juventud panameña y su fortalecimiento mediante la inclusión de partidas presupuestarias para apoyar su gestión.
- El fortalecimiento del Consejo de Políticas públicas de juventud como instancia de concertación entre las organizaciones juveniles de la sociedad civil y el sector público.
- La ejecución de un programa nacional para la promoción y fortalecimiento de la capacidad de gestión de las organizaciones juveniles a fin de incrementar la participación y liderazgo de los y las jóvenes.
- El apoyo a las organizaciones juveniles indígenas a fin de que puedan participar en iniciativas para la implementación de las leyes comarcales y la protección de sus recursos naturales.
- La integración de mujeres jóvenes a los mecanismos e instancias que harán cumplir la ley 4 del 29 de enero de 1999, en el cual se instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres.

META 6. Promover leyes, políticas y programas que garanticen la ciudadanía social de los y las jóvenes.

Esto se alcanzará mediante:

- La revisión de todas las leyes, normas y disposiciones que tienen relación con los jóvenes a fin de garantizar los deberes y derechos de estos mediante la aprobación de una ley marco para juventud, que garantice una visión holística y coherente de este segmento de población.
- El apoyo para la aprobación de una ley de participación ciudadana que permita la visibilización de los deberes y derechos de la juventud.

III. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

El Gobierno Nacional que ha de tomar posesión el 1 de septiembre de 1999, elaborar con la participación de los jóvenes un Plan de Juventud, que integre las acciones que se han de realizar para el cumplimiento de las metas presentadas en este Pacto.

El Consejo Nacional de la Juventud, la Comisión de Justicia y Paz, la Asamblea de la Sociedad Civil y el Sistema de Naciones Unidas, serán los organismos que garantizarán el seguimiento y el monitoreo del Pacto por la juventud.

Los abajo firmantes,

Mireya Moscoso

Alberto Vallarino

Martin Torrijos

APPENDIX 17

Panama City, Panama
November 7, 1998

Mr. James D. Wolfensohn
President
International Finance Corporation (IFC)
Washington D.C.

Dear Mr. Wolfensohn,

Subject: Corredor Sur Project

We are contacting you on behalf of the organizations that integrate Panama's Civil Society Initiative on the Environment. Our group, integrated by civic organizations, Human Rights advocates, and indigenous and environmental groups, had active participation in the public discussions of the recent General Environmental Law. Our objectives are to foster citizen participation and to promote the incorporation of the environmental dimension in all national plans for development.

It concerns us to witness the latest events in relation to the "Corredor Sur" project, built by ICA Panama, S.A., in the coastal area of Panama City, financed by the International Finance Corporation (IFC) under your presidency. This has moved us to endorse the conclusions of the Preliminary Analysis Report, dated September 1, 1998 elaborated, in collaboration with independent professionals, by the "Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana". These conclusions are based on the revisions of the Environmental Impact Assessment (EIA) for the aforementioned project. As you already know, this EIA was approved by the National Institute for Natural Renewable Resources (INRENARE) -- today the National Environmental Authority (ANAM). This EIA was the basis for the approval and granting of the corresponding loan by the World Bank through IFC.

We regret the fact that IFC has decided to become involved in a project that, without any doubts, will have disastrous environmental and social consequences for Panama City. We emphatically request the suspension of the financing until changes to guarantee the technical, environmental and economic feasibility of the "Corredor Sur" are implemented. Following please find the conclusions of the abovementioned report.

1. Project Design and Specifications

- a. We should keep in mind, in the first place, that the fundamental objective of any road infrastructure project should be the common welfare. If the project is not based on equity, but rather it mainly benefits particular interests, then the project should not be developed. It is important to state that we are not against this or any other development project, as long as its environmental dimension is appropriately incorporated in the design and specifications. However, in their letter dated August 28, 1998 the residents of the Coco del Mar, San Sebastián, La Playita and Boca La Caja communities became aware of the fact that this is a real estate project, and not a project conceived to resolve the serious traffic congestion problem in the City of Panama.

- b. Any project that is subject to public bid by the Government, should comply with a List of Specifications that contain a series of technical standards, in such a way that the interested parties could participate on equal conditions. Logically, the cost proposal of every company will depend on such List of Specifications. However, Panamanian legislation on administrative concessions establishes that the Government and the concessionaire that wins the bid, on mutual agreement, could modify the original specifications as many times as they consider necessary or convenient. Due to this ambiguity, we could say that there is no guarantee for transparency, neither for the companies nor for the potentially affected population, since the deliberation and public participation procedures become extremely difficult.
- c. In the case of Corredor Sur, these difficulties have become evident. We would like to mention one example related to the hydrological subject. Several versions of the design have been discussed in meetings held by representatives of the development company ICA, the Ministry of Public Works (MOP) and the residents of Coco del Mar. According to the residents, on June 15, 1998, there were 13 cases to allow water entry and exit, measuring 1.5 to 3 m wide, that would cause, without any doubts, the formation of large sewerage in the area. Two weeks later, on June 30, two bridges of 12 m each were added. The following week, during an interview granted by ICA to TV Channel 2, there were four bridges in this area, which substantially changed the initial approach (seven times more entries and exits for water). Lastly, in an article published in Diario La Prensa on July 26, still another change appeared: three bridges of 13.5 m. In summary, four changes in only one month, all of them differing from the original proposal presented in 1995.
- d. Changes like these seem to indicate that improvisations are being made along the way. The truth of the matter is that the affected communities do not know how many modifications have been made to Contract 70-96 signed by ICA and MOP on August 6, 1996. By Clause Nineteenth of the aforementioned contract, all amendments should be published in the Official Gazette, although this requirement does not guarantee that the majority of the concerned parties have access to the information. If the Government or the developer had been genuinely interested in ensuring transparency in their acts before the community, they would have published such amendments by all possible means. Furthermore, each amendment should have been directly submitted to the consideration of the concerned communities before its approval.
- e. After construction began on May 8, 1997, the Road Commission of the Engineers and Architects Society (SPLA) drafted a report in reference to Corredor Sur. In it the marine and coastal zones were established as extending from the current Paitilla Airport (Km. 12+750) to Costa del Este (Km. 17+350) with a total length of 4.60 Km. This zone will be resolved with rock embankments (Paitilla Airport - Atlapa) and marine bridges between (Atlapa - Costa del Este.)@ As we have seen, the EIA talks about one section called Paitilla Airport-Coco del Mar and another one called Coco del Mar-Costa del Este, consequently providing misleading nomenclature to the public in different instances. If there had been appropriate deliberation, and project details had been appropriately presented, the concerned communities could have expressed their opposition from the beginning.
- f. The current design of the Paitilla Airport-Coco del Mar section (which ends 1 Km after Atlapa) not only affects the residents of the exclusive sector denominated Coco del Mar (given the fact that there is a sewerage outlet near the San Francisco de la Caleta Church), but the design also affects the residents of Boca La Caja (where there is a sewerage pipe of 48" in diameter). The EIA affirms that the discharge volumes of the domestic sanitary waste ways in the area are unknown, which lead us to conclude that we are only talking about theoretical solutions. A model to represent the flow and ebb tide measurements with the sedimentation effect controlled only by

waves was not available. There was not a prediction model that included the design of the rock embankment as well as its exits for water. There was not a study to assess direct contamination. Upon the construction of the rock embankment in said section, washing time is two folded, the accumulation of fecal sediments is favored, the development of bad odors that could affect a large area of the city is propitiated, all of which could lead to the appearance of epidemics. We are basically talking about a swamp of still sewerage waters.

- g. Although the EIA suggested that increasing the number of bridges and the length of the openings as mitigation measure to the rock embankment, the same EIA acknowledges that not even the bridges could ensure an adequate flow of waters and ebb tides, because nodes are formed between bridges and consequently currents between nodes are reduced to almost zero. All this would limit the movement of water that could take contaminants out of the system. At present, the constant wave motion maintains sewerage and rain sediments in suspension. The southward coastal current then transports all this matter in suspension to the open sea. A nauseating odor has been felt during the last weeks during windless mornings in San Francisco and it will spread to the entire city.
- h. An invalid argument was presented by ICA in the technical description of the marine section presented by note GG/SERV/97/98, dated July 27, 1998. In it, it was stated that it is impossible to place this section on piles because the area lacks enough depth for the drilling and sinking platforms to go through the area. The resident civil engineers indicate that such platforms could perfectly work if the alignment of the Corredor Sur had not been designed so close to the coastline.
- i. There is evident conflict of interests between ICA and a large sector of the communities residing on the coastal strip of the City of Panama that are being affected by this project. We are under the strong impression that Corredor Sur has been aligned very close to the coast in the portion denominated Paitilla Airport-Coco del Mar in order to reduce costs and maximize benefits. This would favor the development plans for the lands currently occupied by this airport and for the land fills that ICA will develop during a 15-year period as established in Contract 70-96. In light of these plans, the residents of Boca La Caja and La Playita become unwanted for purposes of high economic level urbanization (shopping malls, hotels, condos, yacht clubs, etc.). All this is inferred from the document titled "Marcos A. Gelabert Airport PANAMA: A Conceptual Land Use Development Plan", by ICA Real Estate and EDSA, dated June 6, 1997, which recommends land fills in both neighborhoods, or to the south of the current airport. The accumulation of fecal sediments would be the perfect justification for a landfill in Boca La Caja and La Playita.
- j. On the other hand, the construction of the structures too close to the shore would modify the dynamics of the local hydrology. In other words, the obstruction of the normal flow of waters running to the coastline, would alter the tides and coastal currents highly increasing the risk of flooding. We only have to remember the flooding caused by the construction of a lid over the Matasnillo River by a real estate company, which had to be demolished after it caused great losses. In our case, we are not only talking about the Matasnillo River, but also about Río Abajo, Matías Hernández, Juan Díaz and Tapia Rivers, where serious flooding have occurred in previous years. Consequently, the environmental impact of the Corredor Sur extends beyond the areas that, according to the EIA have been consulted, due to the secondary impacts of the construction itself, and to impacts that will be caused by future developments generated by the project. In addition, it is important to note that the section of the bay located between the mouth of the Rivers Abajo and Matías Hernández, and Costa del Este (that is, right in front of the Panama Viejo Historic Monument Complex), is a section with very poor circulation where sediments and trash accumulate.

k. All of the above will be aggravated by the landfill islands that ICA intends to build to the south of Paitilla Airport. According to experts from the University of Panama, the tide in the Bay of Panama reaches a height of 6 m every day, preventing fetid odors to concentrate and intensify. The circulation of tides helps in the decomposition of organic matter which is estimated to be 80% of the water of the bay. In that sense, and according to the opinion of experts from the renowned consulting firm Philip Williams & Associates, the City of Panama is very fortunate since the discharges of sewerage waters carrying enormous amounts of fecal matter in the bay, are promptly removed by the fast flow of the tides. If this process is interrupted with the filling of great extensions of the bay, the existing sedimentation and circulation of waters are at risk of being aggravated, which will worsen the quality of the water in the bay. In addition, the degree of contamination and organic matter will be so high, that it will cause putrefaction levels to be higher than the current ones.

1. As a final comment on this subject, we would like point out the contradictory actions of the Government of Panama. It requests funds to the Interamerican Development Bank (IDB) to clean the Bay of Panama but at the same time, it supports the request of a loan to IFC for a project as disastrous as Corredor Sur, that will only increase contamination in the Bay, which is currently at critical levels.

2. Deliberation and Public Participation

a. It seems very delicate to us the fact that, during the process, several versions of the Environmental Impact Study (EIA) were being used, without clarification of the specification and without mitigation officially approved by the Government and IFC. Obviously, there was not a logical order in the EIA's presentation, deliberation and approval dates. We have reviewed both EIA for Corredor Sur, one dated April 21, 1997 for Phase 1, and another one dated July 23, 1997 for Phase 2. But we also found the Executive Summary of an EIA, which apparently covers the entire project (Phases 1 and 2), dated March 11, 1998, which seems to have been prepared especially for IFC. There is, in addition, a draft EIA dated November 15, 1996 which refers to the Environmental Base Line.

b. In light of this information, an important question arises: Is the EIA presented to IFC identical or different to the other two EIAs elaborated last year for INRENARE? This is very important, especially in light of the apparent discrepancies that exist between what the residents of Coco del Mar thought was going to be built, and what is really under construction near their homes.

c. Even so, if the EIA of 1998 was different from the original ones of 1997:

- It was too late to do something with respect to Phase 1, which had been finished already by then (at least the cleaning and land movement works had been concluded), and
- If the ad published did not make clear that we were talking about a revised EIA, a lot of people would have assumed that it was the same original they had probably already seen.

d. Even if there weren't any changes, the process used for Phase 1 of the highway seemed to divert from IFC standards. The EIA for Phase 2 points out that the EIA for Phase 1 was published in April 21, 1997, and the approval to begin construction of the highway was granted by INRENARE and MOP on May 8, 1997 (and the construction of the same began immediately). This gave no time for comments from the public.

- e. On the other hand, the fact that an ad was published in the newspaper on March 20, 1998 (almost a year after Phase 1 began), to indicate that documents were available for public comments at INRENARE's Documentation Center was irrelevant, since the public could have not influenced in any way the project which, at the time, was near the completion of Phase 1. Additionally, the placement of an EIA in a public library does not necessarily imply that any person can obtain a free copy of the same, or that it facilitates the detailed revision of a complete EIA, usually of great length.
- f. There is no explanation of why the project was divided in two phases. There is no evident logic for such division. Phase 1 ends in a plot of land behind Ciudad Radial. In itself, it has a beginning but not an ending, it has no purpose whatsoever. Is it also being assumed that the EIA for Phase 2 will recommend a route that will connect precisely with the ending of Phase 1, or that Phase 2 should be built regardless?
- g. Basically, both EIA lack details about public participation, and the annexes required (by IFC) on this matter were not included in the copies we had access to. On the other hand, in page 2-19 of the EIA for Phase 2, it is stated that the World Bank requires that NGOs (among others) be consulted, while the rest of the report omits mentioning any NGO. In light of recent experiences, such as the inappropriate use of the name of the Audubon Society of Panama in documents of the World Bank, in which it is falsely stated that they were consulted on the Second Roads Rehabilitation Project (Loan 17786-PAN), the above is of extreme concern.
- h. The annex on Public Participation, dated September 25, 1997, was sent to us by means of letter GG/SERV/97/98 of July 27, 1998. Activities mentioned in such annex (interviews, socioeconomic study in La Playita and a Forum held on August 20, 1997) cannot be considered as a true process of consultation and public participation due to the following reasons:
- The communities to be relocated had no participation in the design of the project, even when there were indications that such relocation would be voluntary in many cases. For instance, the community of la Playita was surveyed only for socioeconomic data and for assessing the willingness or unwillingness for relocation to nearby areas and in houses of equal or better characteristics (Annex, p.2). However, nowhere in the EIA nor in the aforementioned Annex is indicated that ICA had made available to the community all the details of the design and specifications of the project, nor that the latter had expressed satisfaction.
 - The public forum wasn't truly public: a few NGOs were invited via fax received the day before, and the public notice of the meeting was made by means of an ad in the newspaper that appeared on the same day of the forum. Given the fact that the forum started at 8:00 a.m., how were the affected communities supposed to attend without sufficient notification prior to the meeting and through more effective means of publicity? How knowledgeable was the public about this project if the details were not previously and effectively published? How can this forum be considered a valid consultation if Phase 1 was already under construction? Was consultation with the communities that were going to be affected by secondary impacts published?
- i. In summary, it is not clear to us how IFC can assert (as in effect it does in its letter dated August 4, 1998 signed by Mr. Mark Constantine, Manager of Corporate Relations) that "the appraisal of this project by IFC has thus followed well defined and public procedures for environmental and social impact assessment and has incorporated substantial public consultation of the population directly

affected by the project” and that “meetings and consultations with the affected communities continue to take place”.

3. Carrying out of the Environmental Management and Supervision Plan (EMP)

- a. The origin of the terms of reference for both EIAs is not clear. Given that the General Environmental Law had not been approved by the Legislative Assembly at the time, and since there were no regulations in effect for Article 7 of the Forestry Law, the question then is who elaborated such terms of reference and what was their basis?
- b. On page 2-19 of the EIA for Phase 2 it is stated that the inspection and environmental monitoring will be carried out by INRENARE (today ANAM), which in practice does not count with enough personnel to do it. However, the Environmental Unit of MOP should have been actively incorporated, given the fact that the World Bank has invested considerably in its strengthening. Additionally, the recent General Environmental Law emphasizes the eminent role that the environmental units of the public sector will have. We estimate, in addition, that if the Environmental Unit of MOP, in fact participates, it should be given more hierarchy and autonomy, as well as an independent statute.
- c. As it has been previously indicated, the EIA for Phase 1 seems to be a rushed job and it is way below the Bank's standards. It does not even attempt to consider the induced secondary impacts. We seem to remember that the Acting Director of INRENARE, upon granting INRENARE's approval for Phase 1 in May 1, 1997, declared to the local press that the same needed improvement. We would hope that another version of the EIA existed to correct such deficiencies. Phase 1 is an integral part of the entire project and, to our knowledge, the entire project should adjust to the requirements.

4. Secondary Impacts Caused by Extraction of Materials

- a. It should be taken into account that people who live many miles away from the Corredor Sur will still be affected by it, since rocks, gravel and sand come from places like Arraijan, Veracruz and Pacora. If they were not publicly and specifically informed about this impact on their area, they had no way of knowing that they needed to read and comment on the EIA. To the best of our knowledge there was no consultation with residents of these areas.
- b. As is it publicly known, residents of Pacora have been protesting for many years due to the excessive degradation of the environment caused by what they consider an excessive extraction of material in the upper course of the river that runs through town. This project is going to have great impact on its area and on the river. (See EIA for Phase 1, pages 2-20,-21 and -22, and for Phase 2, pages 3-25 to -29). The amount of material to be removed and transported will require approximately 29,500 loads and trips. The EIA for Phase 2 states (in pages 5-20) that the water for cement mixing will be taken out of the Pacora River, even if that is a clear mistake. The water will be utilized, however, to process materials and will be returned to the river after it has been cleaned (according to ICA).
- c. With respect to Veracruz, this area has potential for tourism which will be immediately destroyed after sand extraction. Right now, this area is being mainly utilized as a recreational site by residents of the popular sectors of Panama City, which in addition brings income to the local population. None of these secondary impacts were considered in the EIA.

5. Secondary Impacts on Mangroves and Biodiversity

- a. Both EIAs fail to address these secondary impacts, in particular the serious threats on mangroves and intertidal zones (muddy flats) caused by the induced urban development and maybe by other types of developments that will inevitably come after the opening of the highway. This is especially surprising since the EIA for Phase 2 emphasizes the ecological and great economic value of preserving mangroves and intertidal muddy flats (see, for example, pages 4-51). However, it does not even make an attempt to recommend their protection. These areas are protected under Panamanian Legislation, although that protection has been insufficient on more than one occasion to prevent their destruction.
- b. The above is connected to the identification of the avifauna. Such identification is tremendously poor (in both EIAs). For beginners, it does not say when this identification was conducted, which is of vital importance given that the population of birds varies enormously at different times of the year. The list of species, shown on pages 4-63 and 4-64, not only omits several native and migratory species (in particular the ones that use the mangroves) but it also leaves out, without explanation, one of the most important characteristics of the area. The eastern side of the upper section of the Bay of Panama, from the City of Panama to Darien, hosts an enormous number of shore birds during their migrations for the fall, the spring and during the months of the northern winter. For many years, Dr. Francisco Delgado and the Canadian Wildlife Service have conducted research that shows that up to 330,000 shore birds could be present in that sector of the bay at one given moment. A study conducted in 1997/98 by the College of William and Mary concluded that up to 2 million shore birds could use this area during their migrations and in the winter. It was also demonstrated that these birds depend exclusively on the conservation and protection of the mangroves, the intertidal flats and the resting sites located in their traditional places. Contrary to what the study suggests, birds do not move avidly to other places.
- c. The number of Western Sandpipers (a species of bird) represents a significant percentage of the total world population, and the area has been identified as of world importance and a high priority for conservation. Within this area, the bay in front of Panama Viejo and all the area towards the east of Costa del Este will be directly or indirectly impacted by Corredor Sur. The EIA should have identified, in the first place, the importance of this area for the avifauna. Secondly, before the continuation of the project, the EIA should have recommended stronger protection measures, such as the establishment of a RAMSAR site, which we think is vitally important for the conservation of the entire mangrove and coastal ecosystem. It would have been preferable that the EIA, instead of ignoring the subject, had made some strong and appropriate recommendations in that respect.
- d. On the contrary, the EIA, on pages 4-32 and 4-54 mentions dead birds and conveys the impression that all the area is poisonous for shore birds and that it would be much better to keep them away. In fact, through independent observations conducted over the years, the number of dead birds has not been greater than what could normally be expected due to natural deaths. The William and Mary study, during which researchers observed hundreds of thousands of birds over several months, does not mention any abnormal mortality rate.
- e. We do not know if there was any type of rescue of fauna conducted before Phase 1 began. On the other hand, this rescue should be conducted in a specific way. This became evident after the disastrous "rescue of fauna" conducted during the construction of a similar highway (Corredor Norte). For this project, even existing legislation was modified in order to build the highway through the Metropolitan Nature Park. The lack of professionalism of the personnel who performed the rescue was evident, as well as the unnecessary ill treatment of wild animals.

Although it seemed that only a few terrestrial species were identified in the inventory of fauna elaborated for Corredor Sur, Phase 1 was constructed in undeveloped areas where that at least a certain number of animals should have been rescued before beginning the leveling and movement of land.

6. Impacts on Property and Resettlements

- a. In several portions of the EIA for Phase 2 (pages RE-17, 5-63, 5-88) it is stated that the residents of San Sebastián would be relocated near their customary residence. According to a person who lives there and works in a household, they were offered houses in Arraiján, 20 kilometers away, on the other side of the Canal. She pointed out that if relocation to Arraiján happened, she would probably have to quit her job since it would be too far away from her workplace as well as too expensive to get there. According to her, the only ones who have accepted offers from ICA are the ones that, for one reason or another, could adapt to living in a place that far from where they live right now. In fact, advertisements paid by ICA (La Prensa, August 6, 1998) confirm that former residents of La Playita who accepted ICA's proposal were transferred to Arraiján; where the majority of the residents of San Sebastián who were going to have their real estate expropriated, agreed to move to.
- b. With respect to the families who were going to be relocated, in particular the ones from San Sebastián, La Playita and Boca La Caja, we consider that the monetary compensation offered by ICA (fixed in the EIA to a maximum of B/. 15,000 per household) does not take into consideration the real value of the land, and it is exclusively based on market prices under the current characteristics of these areas. It does not seem to consider the impact that the project will have in their lifestyles and traditional system of production, all of which is mandatory according to the guidelines of the World Bank on this subject. For instance, 40% of the residents of La Playita, as well as a significant number of residents of Boca La Caja, are devoted to artisan fishing. It would be interesting to know how many of these fishermen have been relocated to El Tecal and Nuevo Arraiján (area without a shoreline), and what kind of activity will they undertake from now on in order to survive. Have they received any kind of economic compensation for this conversion? And those who remained, how are they supposed to continue fishing in a swamp of sewerage waters and/or a landfill in front of their houses? Even more: How much longer are they going to be able to stay?
- c. In a different line of thought, it is not the same to live in the middle of Panama City than in a "dormitory city", where self-employment in the informal sector can hardly be found. What are Panamanians of low income, still living in San Sebastián, La Playita and Boca La Caja, supposed to do to earn a living, after they are relocated to Arraiján? Definitely, they will not be able to be self-employed anymore in tasks such as sewing, sale of food prepared by themselves, boat cleaning, loading of fishing apparel, etc. since in Arraiján there is no similar market for these activities. Why are not they getting compensation for all this? The Third Clause of Agreement 70-96 states that ICA has B/. 17 million to appropriately indemnify those who have been expropriated. This amount can be increased without affecting the developer, because the surplus will be recovered by means of additional landfills between the Paitilla Airport and the ATLAPA Convention Center, right where the developer is trying to build the rock embankment in front of Boca La Caja and La Playita.
- d. On the other hand, residents of the exclusive sectors of Coco del Mar and Viña del Mar, are witnessing a health threat caused by the possibility of the project affecting the normal flow and

ebb tides in the Bay of Panama, an area severely impacted by contamination right now. Additionally, they are facing devaluation of their properties as a consequence of the visual impact of Corredor Sur and the serious fecal contamination that will take place right in front of their doorsteps. This impact will be substantial since a great number of such properties are appraised for several hundreds of thousands of balboas each one.

- e. It would be interesting to know what will ICA offer to the schools that are going to be relocated. In light of what has happened in the past, it wouldn't be strange that these schools only receive nominal compensation, completely unrelated to the real value of such properties and to the internal return rate generated by ICA through the real estate investment mentioned before. It would also be interesting to estimate the economic impact that the relocation of these schools will have on the students and their families, with an increase in time and expenses to commute to the new location. Would there be any compensation for all these aggregate values? The EIA does not reveal anything in that sense.
- f. Finally, the commercialization title of the areas to be filled is not still clear. We say this because the Constitution of the Republic of Panama classifies areas of public use as "inalienable", including landfills in the marine bed. This same argument has been repeatedly used during several decades to deny title of property to residents of La Playita and other areas in Boca La Caja, who would, in other way, have possessory rights of the lands that they currently occupy. However, the commercialization of the filled areas is now being proposed and its pre-selling is being advertised at excessive prices, without the possibility of obtaining titles of property over such estates. We do not think it is fair to speculate with the good faith of potential buyers with the sole purpose of assuring the subsidy established in Contract 70-96.

7. Impacts on Cultural and Archaeological Resources

- a. There are serious considerations regarding the impact that the project will have on the Panama Viejo Historic Monument Complex, located at very short distance from the route of Corredor Sur. It is very unfortunate that the highway's entrance to mainland (in Costa del Este, where the biologically relevant coastal strip mentioned before begins) has been located at almost 300 m from the tower of the cathedral. This is one of the most representative symbols of Panama City and the harmony of the original surroundings is being endangered. This route for Corredor Sur could dissuade the United Nations Organization for Education, Science and Culture (UNESCO) to declare the Complex as a World Heritage Site.
- b. It is highlighted for instance, the fact that the levying of piles had begun in this section of the highway without performing a rescue of the submarine archaeological remains that could exist in the area. On the other hand, explosions near the ruins of colonial buildings to extract part of the rocky material to be used in the construction, could pose a serious threat to these areas.

For all of the above, the least that IFC could do is to suspend the financing to this project, and reverse its process in order to definitely and effectively correct the serious deficiencies that we have been able to encounter in the process of evaluation of the environmental impact. We hope that your decision will be based on common welfare and equity.

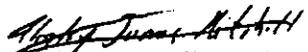
CIVIL SOCIETY INITIATIVE ON THE ENVIRONMENT


Dorothy Wilson
Joint Civic Associations (ACU)


Eyra Harbar
People's Legal Assistance Center
(CEALP)

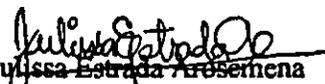

Mariela Arce
Panamanian Center for Social Studies and Action
(CEASPA)


Mir Rodriguez
Environmental Defense


Harley Mitchell Morán
Law and Ecology (DEECO)


Félix Wing Solís
Foundation for the Development
of Civil Liberties


Adolfo Trute
Pro-Sea Foundation


Julissa Estrada Arcemena
International Apostolate Movement
for Social Independent Means
(MIAMSI)


Esther de Adsett
Panama Audubon Society


Aura Aguirre
Panama Female Citizens Union (UCP)

- c.c.
- World Bank Group Executive Directors
 - Jannik Lindbaek, IFC Executive Vicepresident
 - A.M. Raczynski, IFC Environmental and Technical Department
 - Jeman-Ud-Din Kassum, IFC Vicepresident, Operations
 - Bernard Sheahan/Karl Voltaire/Toshiya Matsuoka, IFC Latin America and the Caribbean
 - Declan Duff, IFC Telecommunications, Transportation and Utilities
 - Mark Constantine, IFC Corporate Relations
 - Francisco Turrelles/Alexis du Roy de Blicquy/Dan R. Aronson/Josefina Doumbia/Elisabeth Culbard, IFC Project Team
 - Christopher Chamberlain/Kari Hamerschlag, Bank Information Center (BIC)
 - Walter Hook, Institute for Transportation and Development Policy (ITDP)
 - Michael Replogle, Environmental Defense Fund (EDF)
 - Magdalena Stoczkeiwicz, Central and Eastern Europe Bankwatch Network
 - James N. Barnes, Friends of the Earth International

- Peter Eigen/Guy de Lusignan, Transparency International
- Delmar Blasco, RAMSAR Convention
- Claude Martin/Miguel Cifuentes, World Fund for Nature (WWF)
- David McDowell/Mark Halle/Enrique J. Lahmann, World Union for Nature (IUCN)
- Norman L. Dean/Julie Tanner, National Wildlife Federation (NWF)
- Public Policy Division, National Audubon Society (NAS)
- Greenpeace Central America
- Juan Canavaggio, President, San Francisco and Coco del Mar Residents Committee
- Celmira Sánchez/Noé Alvarado, San Sebastián Roof and Land Committee
- Olga Esther Cedeño Cedeño, President, La Playita Committee for Land and a Better Way of Living
- Dionisio Martínez, President, Boca La Caja Residents Committee

APPENDIX 18

TRASFONDO

L A P R E N S A / M A R T E S 5 D E M A Y O D E 1 9 9 8

Proyecto de ley del ambiente

Preocupaciones y promesas

Aristides Cajar Páez
De La Prensa

Última de dos entregas

La amenaza de que de un plumazo quedara descafezada una de las entidades modelo en la conservación ambiental en Panamá, como lo es el Parque Natural Metropolitano, provocó la movilización de los grupos organizados de la sociedad civil en torno a la discusión del anteproyecto de ley general del ambiente.

Así fue que se enteraron de este debate y entraron a participar. "No hubo una consulta real a la sociedad civil, en especial a los grupos organizados de la población", señala Félix Wing, representante de la Fundación para la Libertad Ciudadana y uno de los principales promotores de la participación de la sociedad civil en esta discusión, a la cabeza de unas 14 organizaciones vinculadas con el tema ambiental.

Wing se queja de que ninguna de las organizaciones que han estado involucradas en este seguimiento recibió una invitación formal de la Asamblea Legislativa para participar de la discusión. Sin embargo, esta fue fructífera, y luego de algunas tensiones se lograron resultados positivos, aunque quedaron varias asignaturas pendientes.

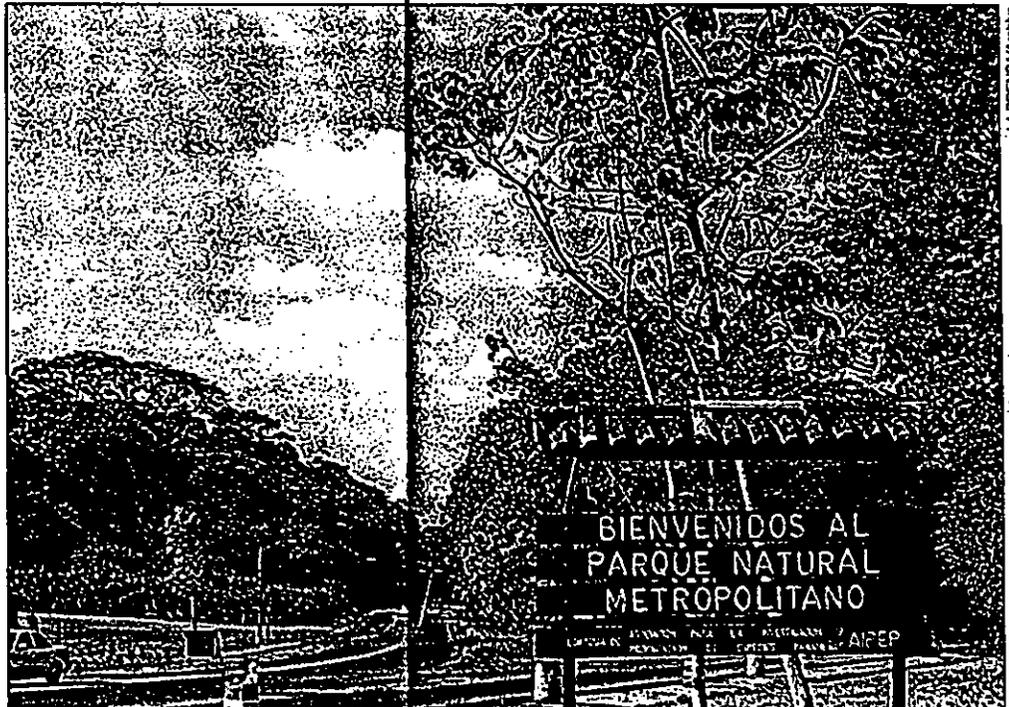
Detalles

Panamá es el único país de América Central que no cuenta con una ley ambiental. Dada esta situación, la idea de discutir un anteproyecto de esta magnitud era importante. Por ello, los grupos de la sociedad civil guardaron las pinturas de guerra y se dedicaron a salvar lo salvable. Y lograron bastante.

Entre los aportes que hizo la sociedad civil se encuentran las definiciones de términos especializados, que no se contemplaban específicamente en el anteproyecto original.

"Propusimos que el llamado gabinete ambiental no lo conformarán solo tres ministros, sino

Hay logros en el proyecto de ley ambiental, que se encuentra en la Asamblea Legislativa, pero aún habrá que ver cómo empiezan las cosas cuando se desarrolle el segundo debate. Ahí el bosque puede empezar a arder.



LA PRENSA/Archie

también otros representantes de la vida nacional, pero esto no se aceptó", señala Wing.

Otra propuesta que se hizo fue que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANA) no estuviera adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE), sino al Ministerio de la Presidencia. Esto fue aprobado por los legisladores de la comisión de Población, Ambiente y Desarrollo, pero hay una solicitud del Ejecutivo de que la ANA se mantenga vinculada al MIPPE, como ocurre actualmente con el INRENARE.

Uno de los logros de la sociedad civil en el anteproyecto aprobado fue que al administrador y subadministrador de Ambiente se le exigiera como requisito una experiencia mínima de cinco años en un área vinculada al sector ambiente y recursos naturales y, además, un título universitario e idoneidad.

"También propusimos que la Asamblea fuera la que los eligiera mediante una terna, propuesta por el presidente de la República. No lo aprobaron, pero sí aprobaron que la Asamblea sea la que ratifique esos nombramientos", agrega Wing.

El anteproyecto establece un mecanismo nacional y mecanismos locales para consultas, tanto para la autoridad del ambiente como para el consejo nacional del ambiente.

Una es la comisión consultiva nacional y las otras son las comisiones consultivas distritales, provinciales y comarcales. Las comarcales fue una propuesta de la sociedad civil. "Lamentablemente, la comisión consultiva nacional, que propusimos que fuera con un mínimo de 15 miembros y mayoría de sociedad civil, no se aprobó", dice Wing.

A nivel de comisiones distritales, provinciales y comarcales, sí hubo un consenso de que debía darse una participación más amplia. En todos estos niveles van a estar los representantes de corregimientos, las juntas técnicas y la sociedad civil presente en el área.

Otro logro fue incluir en ese mismo título, un artículo para convocar a consultas públicas a la población sobre temas o problemas ambientales, porque el anteproyecto no lo contemplaba.

También se logró que se incluyera un artículo donde se obliga a las autoridades a consultar con las autoridades tradicionales indígenas sobre decisiones ambientales que afecten a sus comunidades.

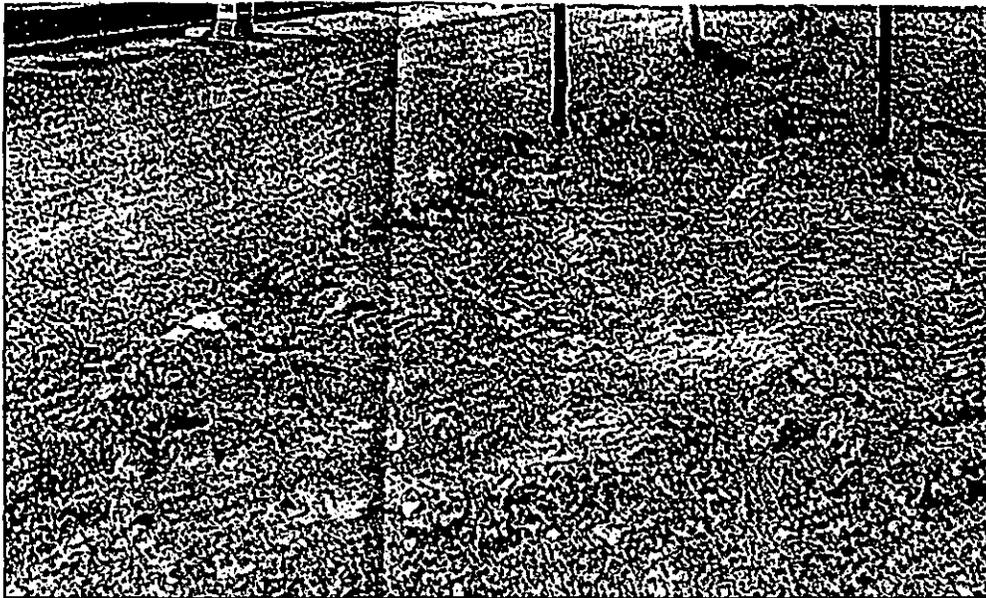
Impacto ambiental

Uno de los temas pendientes que han creado mucha inconformidad entre las ONG es el de la normativa sobre los estudios de impacto ambiental.

Actualmente la ley vigente (ley forestal) no requiere que, antes de empezar a ejecutar un proyecto de desarrollo, se deba hacer un estudio de impacto ambiental.

El estudio se está haciendo a raíz de que la ley lo establece, pero no es un prerrequisito al inicio de las obras. Se pedía que se exigiera antes de iniciar cualquier obra. A pesar de esto, la comisión lo "planchó" también.

"Este aspecto hay que incluirlo y no creemos que la ley ambiental va a ser buena si no tiene esto", asegura Wing, haciéndose eco de la preocupación de muchos ambientalistas.



El Parque Natural Metropolitano, como pulmón de la ciudad de Panamá, se ha convertido en símbolo de la lucha de los defensores del ambiente. Si se aprueba tal como está el proyecto de ley que ha pasado a segundo debate, se logrará su preservación. Frente a ello los ecologistas están vigilantes.

Puntos oscuros

Que exista toda una nueva jurisdicción no necesariamente implica que la ley se va a aplicar. "¿Para qué pensamos en una ley si no pensamos en la aplicabilidad de la ley?", se pregunta Wing.

Esto lo dice en el sentido de que aún están pendientes las normativas específicas que le darán sustancia a las nuevas fiscalías e instrumentos jurídicos ambientales.

Por ejemplo, las penas por los llamados delitos ecológicos aún deben esperar a una promulgada reforma del Código Penal.

Sanciones

Otro logro del anteproyecto, tal y como fue presentado por el Ejecutivo, establece un techo para las multas por la vía administrativa de 10 millones de dólares. Pero el sector privado ya empieza a quejarse. En el segundo debate puede haber presiones para que esto se cambie.

"Sentimos que si ese techo no se mantiene, que al final no es nada comparado a la magnitud del daño ambiental que es irreversible, y que en un momento dado puede ser cuantificado en millones de dólares. Si eso la ley no lo contempla, va a ser un gran fracaso para la sociedad panameña", dice Félix Wing.

La idea de la sociedad civil era buscar consenso y obviamente en muchas cosas no se iban a lograr con la empresa privada. Este sector asistió a las discusiones y planteó sus puntos de vista, en el caso concreto de las empresas mineras y las empresas de hidrocarburos.

Sin embargo, el Sindicato de Industriales de

Panamá (SIP) encontró coincidencias con la sociedad civil. Hay muchos aspectos ambientales, que por afectar a todos los ciudadanos del país le mostraba a los representantes de estos sectores que nadie estaba libre de sufrir sus consecuencias.

De hecho, muchas de las propuestas planteadas por la sociedad civil fueron apoyadas por este sector.

Áreas protegidas

Panamá tiene uno de los sistemas de áreas protegidas más grandes de la región, proporcionalmente a su territorio. Cubre una superficie calculada en aproximadamente un tercio del territorio nacional.

Este es un factor importante para Panamá. Lamentablemente, por razones obvias el Estado está limitado para poder mantenerlo adecuadamente.

Uno de estos modelos para la administración de áreas protegidas es el Patronato del Parque Metropolitano, porque incluye a gente del gobierno y a las ONG.

Desde 1985, el Gobierno tuvo una actuación muy limitada en la acción del patronato. Básicamente las ONG fueron las que levantaron ese parque. Y lo han dotado con lo que tienen y lo han hecho lo que es hoy día.

La ley que creó el parque estableció un patronato permanente. Una vez establecido, las instituciones y ONG no lo pueden cambiar. Y así lo establece la ley actualmente.

El anteproyecto planteaba que todas las funciones que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) desempeña de acuerdo al artículo 5 de la

ley del parque, entre ellas nombrar a los miembros del patronato, van a pasar a la ANA. "Eso nos parece perfecto, porque el MIDA ya no tiene que hacer nada con áreas protegidas", manifiesta Wing.

Pero más adelante, se derogaba el artículo 5 de la ley del parque, que es el que establece el patronato. "Nuestra opinión es que estaban buscando quitar a las ONG. El gobierno dice que esto fue un error en la redacción del anteproyecto, pero parece muy sospechoso".

La sociedad civil propuso que las funciones que el MIDA desempeña en áreas protegidas pasara a la ANA, pero no lo aceptaron así. Mantuvieron el texto actual. Pero en el artículo 117 sí cambiaron la palabra derogar por modificar, lo cual garantiza que la constitución del patronato se mantiene.

El anteproyecto original también planteaba concesiones de servicios dentro de las áreas protegidas, como una posibilidad para las ONG, patronatos, fundaciones e, inclusive, para los gobiernos locales y provinciales.

Sin embargo, dada la experiencia de éxito y capacidad de estos sectores, se propuso que se aprobara que se les diera la posibilidad de tener concesiones administrativas de áreas protegidas.

Entre los otros aportes importantes se cue las normas de calidad ambiental, establecidas por el Ministerio de Salud.

No obstante estos logros, aún habrá que ver cómo empiezan las cosas cuando el proyecto va a segundo debate. Ahí el bosque puede empezar a arder.

TRASFONDO

LA PRENSA / LUNES 5 DE MAYO DE 1998

Proyecto de ley del ambiente

Recursos para un debate

Artículos Cajar Páez
Diario Prensa
Primera de dos entregas

El martes 28 de abril de 1998 se terminó de discutir, en primer debate, un proyecto de ley presentado a la Asamblea Legislativa por el Instituto de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), tendiente a regular y reformar el marco legal para la protección del medio ambiente en Panamá.

Este proyecto de ley pretende unificar la legislación sobre materia ambiental en Panamá, llenar las lagunas existentes en esta legislación y fortalecer la autoridad para hacer cumplir las leyes relacionadas a los recursos naturales en el país.

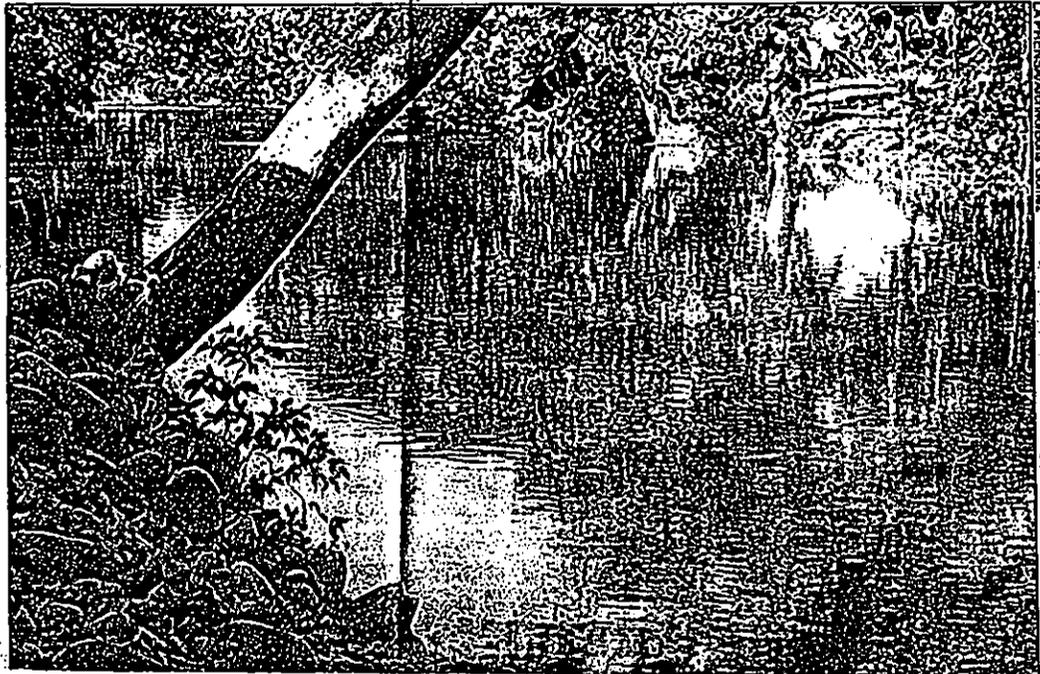
Implica la creación de una Autoridad Nacional del Ambiente, que haría desaparecer al mismo tiempo al INRENARE y a la Comisión Nacional del Medio Ambiente y el establecimiento de toda una jurisdicción nueva, la jurisdicción ambiental con su respectivo componente de fiscalías y agentes especializados en delitos ecológicos.

También, trazaría por primera vez un mapa ambiental de Panamá, destinado a desarrollar políticas ambientales adecuadas a cada región del país.

El principal problema radica en que las organizaciones medioambientales no gubernamentales (ONG) y otros grupos que representan a la sociedad civil, consideran que hubo un muy bajo nivel de consulta, y que muchas de sus recomendaciones no fueron tomadas en cuenta.

Al respecto, la participación de la mayoría de las ONG en la discusión de este anteproyecto ocurrió por casualidad, según señalan, al enterarse a través de la filtración de un borrador, en donde se señalaba la intención de eliminar el patronato del Parque Metropolitano, institución modelo en el manejo de áreas protegidas y que se ha vuelto emblemática en la lucha por la conservación natural, a raíz de las modificaciones que su ley constitutiva sufrió en 1995 a causa de la construcción del

El proyecto de ley sobre el medio ambiente pretende unificar las disposiciones respectivas, llenar las lagunas de esta legislación y fortalecer la autoridad para hacer cumplir estas leyes. Las organizaciones medioambientalistas consideran que no ha habido la consulta suficiente.



De un ambiente de confrontación se fue pasando paulatinamente a uno de diálogo, pese a que no todas las decisiones adoptadas fueron del agrado de todas las partes. Al final del día, los grupos de la sociedad civil apostaron más por sumarse y salvar lo salvable, que en enfrascarse en una polémica que podría haber sido peligrosa y contraproducente.

Antecedente inquietante

La necesidad de dotar al tema ambiental de un cuerpo de ley específico, tiene un antecedente poco alentador: hace dos años, en 1996, se intentó desarrollar una legislación ambiental, que establecía penas severas para los contaminadores del ambiente y vinculaba a los pueblos indígenas al proceso de protección ambiental.

Este proyecto, aprobado por la Asamblea Legislativa, fue vetado por el Ejecutivo por "inconveniente", lo cual dejó un sabor amargo entre quienes habían defendido el proyecto y que, pese a sus imperfecciones, lo consideraban bastante justo.

Así, el asunto ambiental volvió a quedar en cero. Ahora, tras otro proceso arduo de estudio, revisión, participación y propuestas, vuelve a alzarse peligrosamente la amenaza de la imposición.

En ambas ocasiones el proceso costó miles de dólares en consultorías especializadas.

El INRENARE le entregó al Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE), en noviembre de 1996, el primer borrador del anteproyecto de ley. En enero de 1997 el ministro Guillermo Chapman, del MIPPE, presentó el documento a consideración. Sin embargo, este provocó fricciones con diversos grupos a causa de su contenido. Para muchos, este proyecto era muy parecido al que se había vetado en 1996.

Por esta razón, el INRENARE retomó la iniciativa y la replanteó, presentándose luego al presidente de la comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea, Rincón Robinson.

Para Robinson, hay complacencia por lo logrado en el primer debate, puesto que, señala, por fin se dota al país de medidas para impedir el deterioro ecológico y se deja sentado el concepto del delito ecológico y su penalización.

Robinson tiene razones para sentirse satisfecho: él fue uno de los defensores de la frustrada ley del ambiente de 1996 y promotor del fracasado intento de aprobar dicha ley por insistencia en la Asamblea Legislativa tras el veto presidencial.

También en esta oportunidad, el sector empresarial e industrial se ha mostrado más cauto y consecuente que la vez anterior. Prueba de ello son las coincidencias y el apoyo que plantearon a los miembros de la sociedad civil que participaron en el debate, sobre muchas de sus propuestas.

El proyecto

El ahora Proyecto de Ley General del Ambiente consta de cerca de 118 artículos encuadrados en 10 capítulos y unos nueve títulos adicionales sobre cuestiones específicas, más un título transitorio.

Plantea en principio un extenso glosario con términos técnicos y especializados, que son los que se utilizarán a lo largo de todo el texto. Estas definiciones incluyen puntos como calidad de vida, salud ambiental, riesgo ambiental,

desechos peligrosos, mitigación ambiental, contaminante, etc.

Define la creación de la Autoridad Nacional del Ambiente "como la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y política nacional del ambiente".

Establece que la Autoridad del Ambiente estará bajo la dirección de un administrador general y un subadministrador general, nombrados por el presidente de la República, pero ratificados por la Asamblea Legislativa.

Crea el Consejo Nacional del Ambiente, destinado a aprobar la política nacional del ambiente, y que estará integrado por tres ministros de Estado designados por el presidente de la República.

También establece el ordenamiento ecológico del territorio nacional para "velar por los

usos del espacio en función de sus aptitudes ecológicas, su capacidad de carga y las necesidades de desarrollo, en coordinación con las autoridades competentes".

También se dota de un marco bastante completo para la evaluación del impacto ambiental, requerido en las "actividades o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental".

Se plantean de igual modo normas de calidad ambiental, se establece un sistema de supervisión, control y fiscalización ambiental, se crea un sistema nacional de información ambiental, se establecen programas de educación ambiental y fomento a la investigación científica.

El concepto de "delito ecológico" si bien no se desarrolla en este proyecto, sí se establece en su concepto en el título referente a la responsabilidad ambiental.

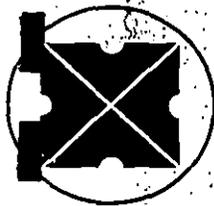
Entre las infracciones administrativas

daños al ambiente, se encuentra un topónimo de 10 millones de balboas. Pero se aclara el monto de la sanción corresponderá a la gravedad de la infracción o reincidencia del infractor.

Se indica que es el Ministerio Público el que corresponderá instruir el sumario en los delitos ecológicos, para lo cual se crean las fiscalías de circuito en Panamá y el interdepartamental en el resto del país para que se dediquen a la investigación del delito ecológico.

A pesar de las bondades aparentes que se evidencian en el articulado de este proyecto de ley, en realidad hay algunos puntos que en el segundo debate habrá una polémica. Uno de estos detalles es el relativo a los estudios de impacto ambiental.

Hace poco, a...
Florencia m...
como muc...
en el país...
síntomas de...
minación. En...
delitos ecol...
definidos...
yecto de...
gistra el d...
terminación...



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

Apartado Postal 810-266
Panamá 10, Rep. de Panamá

Tels.: 229-4207 / 229-4213
Fax: 229-0294

JUNTA DIRECTIVA

I. ROBERTO EISENMANN Jr.
PRESIDENTE

FEDERICO A. HUMBERT A.
VICE-PRESIDENTE

FERNANDO BERGUIDO
SECRETARIO

ALVARO ARIAS
TESORERO

JUAN A. ARIAS Z.
VOCAL

JOSEPH FIDANQUE Jr.
VOCAL

ELOY ALFARO DE ALBA
VOCAL

RODRIGO NORIEGA
VOCAL

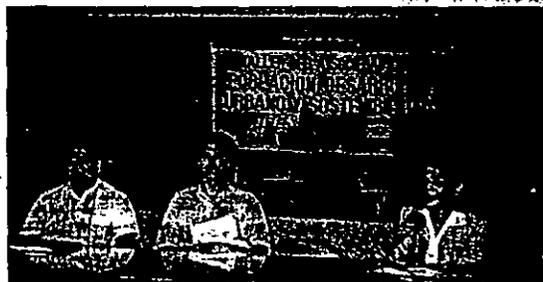
PROYECTO ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL Primer Bimestre de Actividades

El pasado 16 de marzo de 1998, la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana dio inicio al Proyecto Asamblea de la Sociedad Civil con el auspicio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Fundación Internacional de Sistemas Electorales (IFES).

Este Proyecto tiene entre sus objetivos proporcionar un espacio público común de participación ciudadana, abierto a todas las formas de asociación no gubernamentales involucradas en el desarrollo de la nación panameña, el cual hemos denominado "Asamblea de la

Sociedad Civil", y a la vez contribuir a la formación de un amplio consenso nacional, que involucre a todo tipo de organizaciones de participación ciudadana, en torno a la toma de decisiones responsables sobre los bienes públicos revertidos, en particular, y sobre la manera de hacer uso de nuestro espacio y nuestros recursos naturales, en el cual se reconozca el primado de la sostenibilidad y la equidad.

El Primer Bloque de Actividades se desarrolló en conjunto con el Centro de Estudios Latinoamericanos "Justo Arosemena" (CELA) y constaron de dos (2) Talleres sobre Población, Desarrollo Urbano y Sostenibilidad, uno en la ciudad de Colón y otro en la comunidad 7 de Septiembre de Arraiján. Estas actividades concluyeron con un Foro Nacional que giró en torno al tema de la Cuenca del Canal y el Desarrollo Urbano, realizado el pasado jueves 7 de mayo en un hotel de la localidad. En estos eventos contamos con la participación de más de 250 personas.



La gráfica capta el momento en que Angélica Maytín Justitiani, Secretaria Ejecutiva del Proyecto se dirige a los participantes del Primer Taller que se llevó a cabo en la Parroquia Medalla Milagrosa de Colón, moderado por el Ing. Ricardo Morales (APEDE-Colón), y con exposiciones de la Licda. Mayra...



ELIZABETH BRANNAN DE BERGER
VOCAL

LINA VEGA ABAD
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIANELA DE AROSEMENA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



Vista del Foro Nacional, que contó con la asistencia de organizaciones de la Sociedad Civil, funcionarios públicos, académicos, estudiantes y participantes en los Talleres de Colón y Arraján, así como de las comunidades de Salamanca y Boquerón Abajo, ubicadas en el área rural de la Cuenca.



El Equipo de Trabajo del Proyecto está compuesto por Angélica Maytín Justiniani, Secretaria Ejecutiva, y Félix Wing Solís, Asistente Ejecutivo.

En el orden usual aparecen el Arq. Ricardo J. Bermúdez, el Dr. Abdel Adames, la Lida. Amelia Sanjur, el Prof. Marco A. Gandásegui, la Sra. Francis de Návato (Colón) y la Sra. Enida de Rengifo (Arraján), expositores del Foro Nacional.

Paralelamente a estas actividades, el equipo de trabajo del Proyecto, en conjunto con una decena de organizaciones de la Sociedad Civil, tuvo la iniciativa de participar desde el primer debate en las discusiones de la Ley General Ambiente, asistiendo a las reuniones de la Comisión Población, Ambiente y Desarrollo y de la Subcomisión Técnica nombrada para homologar las propuestas de modificación.



Una de las reuniones celebradas por la iniciativa de la Sociedad Civil sobre Ley General de Ambiente para analizar el texto de tan importante Anteproyecto. La iniciativa cuenta con representantes de organizaciones civiles, de Derechos Humanos, ambientalistas e indígenas, entre otras.

AUSPICIADO POR



Su debate genera conflicto de intereses

Proyecto de ley ambiental está en problemas

José Quintero De León
De La Prensa

A pesar de que en 1995 el presidente Ernesto Pérez Balladares vetó la Ley General de Ambiente al aducir que era "inconveniente" y porque supuestamente no se consultó lo suficiente, el nuevo proyecto de ley que se discute en segundo debate en la Asamblea Legislativa también está confrontando conflictos de intereses que no se manifiestan abiertamente. Anoche, la discusión del proyecto avanzó hasta cubrir el cuar-

to bloque en una forma rápida y casi sin objeciones, toda vez que a la mayoría de los legisladores parecía no interesarle el tema, ya que se dedicaban en grupitos a hablar de "terceras fuerzas", de la reelección y de otros temas.

Sin embargo, una fuente ligada a las discusiones, y quien pidió reserva de su identidad, informó que una alta autoridad del Ministerio de Planificación, había llamado a reunión a representantes del INRENARE y de la Comisión Legislativa de Ambiente para plantearles la necesidad de modi-

ficar aún más lo relativo al sector minero o suspender su discusión.

El capítulo noveno del proyecto de ley, relativo a Recursos Minerales, se discutirá hoy con los restantes del quinto y último bloque para proceder de inmediato a la votación del proyecto y tal parece que las presiones de grandes intereses se han hecho presentes antes de que concluya el segundo debate, única etapa en que se pueden introducir modificaciones.

Según su artículo 92, el titular de la actividad minera y metalúrgica es responsable de las emisio-

nes, vertimientos y desechos que se produzcan como resultado de los procesos efectuados en sus instalaciones.

El título séptimo, que trata de la Responsabilidad Ambiental, advierte en su artículo 96 que la contaminación producida con infracción de los límites permisibles o de las normas de prevención establecidas por la ley acarreará responsabilidad civil, administrativa o penal, según sea el caso.

Sin embargo, el rechazo mayor parece provenir de la sanción administrativa que contempla el

proyecto en su artículo 103, y que establece que la violación a las normas contempladas en esta ley constituye una infracción administrativa que será sancionada por la futura Autoridad Nacional del Ambiente con multa que no excederá los 10 millones de balboas, según la gravedad de la infracción.

A ello se suma la obligación de pagar el costo de la limpieza, mitigación y compensación del daño ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan. Nuestra fuente

confió que la Cámara Minera considera exorbitante las sanciones y las obligaciones que se imponen en caso de incurrir en infracciones.

Anoche, los abogados Donaldo Souza Guevara y Nelson Carreyó, de la Comisión Ecológica del Colegio Nacional de Abogados, se quejaron de que no se les concedió cortesía de sala para denunciar las carencias jurídicas que padece el proyecto, especialmente en lo relativo a la participación de la sociedad civil en el Consejo Nacional del Ambiente.

Bucaram felicita al candidato

Avaro Noboa
Enmanuel Álvarez Cedeño
De La Prensa

El ex mandatario de Ecuador Abucaram calificó ayer aquí de "extraordinario" el hecho de que el candidato presidencial de su parti-



En segundo debate

Discuten proyecto de ley sobre medio ambiente



Manuel Alvarez Cedeño
De La Prensa

La discusión, en segundo debate, del polémico proyecto de Ley General de Medio Ambiente fue iniciada ayer por el pleno de la Asamblea, informaron fuentes legislativas.

El pleno aprobó que el proyecto 78, que consta de 117 artículos, fuera discutido en seis bloques. El primero va de los artículos 1 al 19; el segundo, del 20 al 53; el tercero, del 54 al 59; el cuarto, del 60 al 96; el quinto, del 97 al 98; y el sexto, del 99 al 117. La Ley General de Ambiente fue veta-

da en julio de 1996 pasado por el Ejecutivo, que la tachó de "inconveniente e inconsulta", aserto que en ese entonces había rechazado el presidente de la Comisión Legislativa de Ambiente, Benicio Robinson, quien señaló que 159 de sus 201 artículos fueron modificados tras una consulta nacional.

No obstante, en aquella ocasión el legislador Robinson recomendó a sus colegas acoger el veto presidencial con el compromiso de que en un plazo de dos meses el Ejecutivo enviaría un nuevo proyecto de ley. La Ley General de Ambiente había sido aprobada por la Asamblea en

enero de 1996, cuando se convocó a sesiones extraordinarias.

Se informó que el proyecto de ley marco consta de nueve títulos, divididos en capítulos. Establece como objetivos y fines los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente. También promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

De acuerdo con el informe de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo, el proyecto crea la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, que será el ente encargado de asegu-

rar el cumplimiento de las legislaciones políticas nacionales de ambiente.

También ordena el territorio en forma ambiental en función de sus aptitudes, capacidad de carga, las necesidades de desarrollo y el inventario de los recursos naturales renovables y no renovables.

El subsecretario de la Asamblea, Domingo Escobar, se dedicó ayer a leer el artículo primero que establece las normas básicas para la protección del ambiente, y el segundo, que define un total de 52 ramos relacionados con la materia ambiental.

Piden suspender audiencia a ex jefe de bomberos

Castenia Murillo Muñoz
De La Prensa

Aurelio Guzmán, abogado del ex jefe de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos, Rodrigo Baruco, presentó en el Juzgado Segundo Penal de San Miguelito una solicitud para que suspenda la audiencia preliminar programada para hoy.

Y usted, ¿t o d a v í a e s t a u s a n d o

Según Félix Wing Solís.

Políticas ambientales son inconsultas

Samuel Alvarez Cedeño
de La Prensa

El proyecto de ley de Medio Ambiente supedita la formulación de las políticas ambientales a tres ministros de Estado, sin tomar en cuenta a la sociedad civil, aseguró ayer Félix Wing Solís, de la Unión Nacional para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana.

El proyecto 78 se discute en segundo debate en la Asamblea Legislativa, y ayer los legisladores continuaron analizando el primer bloque del documento, que va del artículo 1 al 19. El proyecto consta de 117 artículos.

Por Wing Solís, quien se presentó a las gra-

derías de la Asamblea en compañía de otros representantes de organizaciones de la sociedad civil, afirmó que "nos preocupa que sean sumamente limitados los espacios de participación para la ciudadanía en los procesos de consulta y toma de decisiones en materia ambiental".

La ley General de Ambiente fue vetada en 1986 por el Ejecutivo que la tachó de "inconveniente e inconsulta", pero a principio de 1988 el ministerio de Planificación presentó a la Asamblea el nuevo proyecto.

En su artículo trece, establece que el Consejo Nacional del Ambiente estará integrado por tres ministros de Estado, que designará el Presidente de la República.

Este Consejo está encargado de aprobar la polí-

tica nacional del ambiente y de uso sostenible de los recursos naturales.

Wing Solís dijo que el proyecto no establece los estudios de impacto ambiental, como requisito previo para el inicio de la ejecución de un proyecto de desarrollo.

"La sociedad civil no fue consultada para la elaboración del proyecto antes de su presentación a la Asamblea, aunque posteriormente participamos en el primer debate, porque nos metimos de todas maneras sin haber sido invitados formalmente", añadió.

Para Wing Solís, "al proyecto le faltan muchísimas cosas, ya que supedita las políticas ambientales a las nacionales, cuando un verdadero desa-

rrollo sostenible, no implica ninguna contradicción entre ambiente y desarrollo".

El Centro de Estudios y Acción Social, Sociedad Audubon de Panamá, Fundación para Desarrollo de la Libertad Ciudadana y Asociaciones Cívicas Unidas, integran la denominada Iniciativa de la Sociedad Civil, que se encuentra preocupada por el manejo de la discusión del proyecto.

En tanto, el legislador del Movimiento Papa Egoró (MPE), Víctor Méndez Fábrega, también aseguró que el proyecto "queda huérfano o ausente del buen consejo de la sociedad civil, porque los tres ministros que deberán integrar (el Consejo Nacional de Ambiente) responderán al Ejecutivo".

Arango aspira a ocupar la primera vicepresidencia de la terna presidencial de los partidos que constituyen la alianza de Gobierno para los comicios del 2 de mayo de 1989, afirmó ayer su presidente, Raúl Arango.

Mini computadora revolucionaria al Mundo

Recientemente ha sido lanzada al mercado una nueva computadora portátil, tan pequeña que usted puede llevarla a todas partes en la palma de su mano. Se trata de la revolucionaria HP 6201 X PA1.MTOP diseñada por HEWLETT-

utilidad de búsqueda bFind hasta grabaciones de voz. Un cómodo teclado que posee Quick Settings para controles de un toque para volumen, brillo, contraste y nivel de batería.

captura de información inmediata, ya que cada vez más personas pasan tiempo fuera de la oficina y el hogar. Esta evolución comienza a principios de 1994 cuando las plataformas poseían sistemas operativos propios y conc-

... materia. Esta oposición del espíritu y la materia ocurre - según Poltzer - "sólo desde la filosofía griega, y en particular, desde Platón, hace alrededor de 25 siglos...", o sea, que se necesitaron muchos siglos para dilucidar esta cuestión de esa manera.

Claro que hacía mucho tiempo que se suponía que las personas continuaban viviendo después de la muerte en forma de "alma", pero imaginaban esta alma "como una especie de cuerpo transparente y ligero, y no en forma de pensamiento puro". De la misma manera, creían en dioses, seres más poderosos que las personas, "pero los imaginaban en forma de hombres o de animales, como cuerpos materiales". Solo más tarde, dicen los mandistas, las almas y los dioses fueron concebidos como espíritus puros. El Dios único -afirmar- corresponde a un período más avanzado de la humanidad.

Cuando surgió la religión esta cuestión se planteó de una manera más precisa: ¿el mundo fue creado por Dios o existe desde toda la eternidad? Según como se fue respondiendo a esta pregunta, los filósofos se dividieron en dos grupos: 1. los "idealistas", que afirman que el Espíritu (Dios) ha creado la materia, y 2. los "materialistas" que dicen que la materia existe desde siempre y que ha sido la materia (el cerebro del ser humano) quien ha creado la "idea" de Dios.

Los mandistas dicen que su opinión respecto a este asunto es la opinión "científica" y que la otra opinión (la de los "idealistas") es la "no científica". Por eso quien se precie de ser "científico" puede verse presionado por sus colegas a pensar o por lo menos a aparentar que piensa contrariamente a la idea de una trascendencia. Afirman, además, que en la experiencia se comprueba que hay cuerpos sin pensamiento (piedras, metales, tierra, madera, etc.), pero que no se puede comprobar que hay espíritu sin cuerpo.

Pero, ¿cuidado con su enredo! Una cosa es ser "idealista moral" y otra es ser "idealista filosófico". El idealista moral es aquel que se consagra a una causa, a un ideal. A través de la historia podemos ver que ha habido muchos mandistas que se han consagrado a una causa y hasta han sacrificado sus vidas por ella y no eran partidistas de ese otro idealismo llamado "idealista filosófico" que nos dice, como ya lo hemos visto, que es el espíritu (Dios) el creador de la materia.

Asimismo, hay también "materialistas morales" y "materialistas filosóficos", como ya también lo dijimos, son aquellos que dicen que es la materia (el cerebro de los humanos) el que ha creado la idea de Dios. Y "materialismo moral" es todo aquel que se desvive por las cosas materiales. Hemos conocido personas, sobre todo, gente política y económicamente poderosa, como presidentes y ministros que por amasar fortunas no les importa la vida de los demás. Mandatarios y ministros que por apoderarse de "coimas" millonarias no les ha importado endeudar un pueblo, hundirlo en la miseria y la desesperación. ■

(El autor es sociólogo)

... bajar los costos de inventarios, podemos bajar el precio de venta y mantener la ganancia.

Una idea sencilla, pero ambiciosa. Poner a trabajar a todos en la región sobre esta idea era uno de los asuntos más preocupantes. Pero, además, y tal vez el asunto más esencial era: ¿dónde?... Panamá (Zona Libre de Colón) o Miami.

Lo más importante como siempre es lograr ser más competitivo, vender más y mejor, ofrecer un buen servicio al cliente y lograr un alto nivel de satisfacción y calidad... o sea, ser excelentes. Sin embargo, la empresa decidirla entre Panamá o Miami como su centro de distribución.

Este es el punto medular que nos importa como pa-

... Las infraestructuras de Miami hacen que nos pare el segundo asalto. Miami tiene infraestructuras bien hechas: calles amplias, autopistas, hoteles, restaurantes, etc. La ciudad de Panamá a duras penas se logra equiparar a las infraestructuras de Miami, si contamos con los dos corredores en ejecución y una autopista. Colón solo cuenta con un 50% de las infraestructuras requeridas. Nos hace falta impulsar más el desarrollo de la costa atlántica.

Como centro logístico aéreo, Miami vuelve a ganar el tercer asalto, nos noquea, estamos en cuenta y vamos por ocho. Miami cuenta con un aeropuerto en el centro de la ciudad. No muy cómodo para la vida en sociedad, pero muy práctico para la logística

segundo rublo más importante en Panamá, después de la Autoridad del Canal.

La integración de Panamá-Colón-Zona Libre de un todo y no como entes independientes, depende de nosotros para desarrollar las infraestructuras y canales de comunicación entre ellos, aprovechando lo más valioso que tenemos: nuestra posición geográfica. Esta es nuestra izquierda poderosa con la que demos noquear Miami y lograr el título regional. Conexión aérea con el Caribe y con el resto de América nos harán mucho más competitivos. Se deberá hacer un estudio completo y una campaña publicitaria exitosa a nivel mundial para promocionar a Panamá como centro logístico regional. ■

(El autor es ejecutivo de ventas)

ANGELICA MAYTIN JUSTINIANI

La Asamblea de la Sociedad Civil

Hace un año nos encontramos reunidos una veintena de organizaciones representativas de la sociedad civil panameña suscribiendo la Declaración Constitutiva de la Asamblea de la Sociedad Civil (ASC) en el salón de conferencias de las Naciones Unidas.

La iniciativa de conformar un espacio que sirviera como foro permanente de consulta, discusión, consenso y acción concertada de las entidades que conformamos la sociedad civil de Panamá surgió durante la realización del Encuentro Panamá 2000, luego de que este grupo de organizaciones que habían estado participando en eventos como Bambito, en 1993, fueron invitadas a Coronado, en 1996, por iniciativa del PNUD para tratar el tema de la reversión del Canal.

En este ejercicio pluralista y democrático, desarrollado por los sectores que componen nuestra sociedad quedó demostrado que cuando existe la voluntad política y se promueve la consulta a todos los sectores del país es posible alcanzar acuerdos como los allí logrados. De lo contrario, como bien comentaba un buen amigo salvadoreño en un congresario, nos veríamos ante la trágica conjugación del verbo participar: yo participo, tú participas y ellos deciden, refiriéndose al Gobierno en este caso.

Como muestra de que es necesario este tipo de esfuerzos, podríamos mencionar el hecho de que la Ley de Uso de Suelos de la APTI y la que creó la Autoridad del Canal provienen de los encuentros Panamá 2000 y llegaron a la Asamblea Legislativa con ese poderoso respaldo, lo que propició que fueran aprobadas íntegramente.

Probablemente, el mayor aporte de este grupo de organizaciones, constituidas ahora en la Asamblea de la Sociedad Civil, es, sin duda alguna, haber sido los gestores de la Visión Nacional 2020, que tiene por objetivo central definir una imagen-objetivo del país que los panameños deseamos tener en el año 2020.

Este documento fue suscrito por el presidente Ernesto Pérez Balladares, Ligia Elizondo, los partidos políticos, centros académicos y otras organizaciones representativas de la sociedad civil. Actualmente, la ASC trabaja en la creación de un mecanismo que le permita a la ciudadanía medir el cumplimiento de esta visión nacional. Para ello es necesario monitorear los avances o atrasos que se están dando en el cumplimiento de esas metas; saber cuál es el sector afectado y quién es la autoridad

responsable y, de esta forma, empezar a medir la efectividad de un funcionario o su incompetencia en vez de sus niveles de popularidad.

¿Cuál es la utilidad de tener funcionarios que no cumplan con la verdadera misión que tienen como servidores públicos?

Ya que en este país el principio de la rendición de cuentas o "responsabilidad" no existe, se va promoviendo de esta forma la mediocridad como un estilo de trabajo. Consideramos oportuno que exista un instrumento que nos permita medir la eficiencia de los funcionarios públicos con mando y jurisdicción, pero también se debe medir el grado de conciencia social de los ciudadanos.

En esa vía nace la idea de incorporar el "visionómetro" a nuestra agenda nacional. Este instrumento le permitirá a los panameños hacer un autodiagnóstico sobre el estado de nuestro país con respecto a temas como autodeterminación, institucionalidad democrática, desarrollo económico, ética y equidad, y sostenibilidad ambiental.

Por otro lado, es importante mencionar, por lo menos tangencialmente, algunos logros de este espacio: incorporación a la red de control ciudadano responsable de medir el cumplimiento de

los acuerdos de las cumbres de Beijing y Copenhague; publicación del suplemento de Candidatos visibles para dar a conocer a la ciudadanía un perfil completo de los candidatos a puestos de elección pública con distintos sectores de la sociedad civil. Todo esto sin contar con el presupuesto institucional, pues con la actividad y el respaldo de algunos ciudadanos logramos ejecutarios.

El trabajo no ha sido fácil, pero vale la pena el esfuerzo. Pocos países cuentan con un foro similar. Entre ellos, el congreso es la Asamblea de la Sociedad Civil de Guatemala que, producto de la de sus acuerdos de paz, logra con esta instancia.

Aprovecho la oportunidad para agradecer, en la calidad de secretaria ejecutiva, a las 26 organizaciones que conforman la ASC, el interés y apoyo desinteresado proporcionado para convocar este foro. Igualmente, a la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); a la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES) y al Sistema de Naciones Unidas, especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo auspicio ha sido un elemento clave en todo el proceso de conformación de la ASC. ■

(La autora forma parte del equipo ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo de la Sociedad Civil)

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

PROYECTO ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CÍVIL

Tercer y Cuarto Bimestre de Actividades

Durante el período comprendido de agosto a octubre de 1998 desarrollamos, con el Instituto de Estudios Políticos e Internacionales (IEPI), dos talleres sobre "Participación Comunitaria y Acción Institucional como Necesidad para la Sostenibilidad". El primero de ellos se realizó en la escuela Tomás Arias del Corregimiento de Chilibre y el segundo se impartió en el Centro Juvenil Vicentino (CEJUVI) ubicado en el Distrito de Arraiján. En ambos eventos se contó con la participación de líderes comunitarios, docentes y representantes de las juntas comunales. Estas actividades concluyeron con un Foro Nacional sobre el Tema "Política y Cultura para la Sostenibilidad Ambiental" en el que se contó en calidad de expositores con el Dr. Marco Julio Hernández, Asesor Legal de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), el Dr. Stanley Heckadon, Asesor del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), el Arq. Valentín Monforte, Especialista en Urbanismo y el Sr. Félix Wing Sols, Asistente Ejecutivo del Proyecto Asamblea de la Sociedad Civil.

Posterior a estos eventos se organizó, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), una serie de actividades, entre ellas un taller el día martes 19 de enero en un Hotel de la localidad sobre el tema de "El Papel de la Sociedad Civil y su incidencia Política en la Construcción de la Democracia" al cual asistieron representantes de las organizaciones que conforman la Asamblea de la Sociedad Civil de Panamá y dirigentes de comunidades tales como Chilibre, Altos de Chagres, Salamanca y Arraiján.

El miércoles 20 se convocó a la membresía de la Asamblea de la Sociedad Civil (ASC) a un Taller de Planeación Estratégica, en el cual se lograron fijar las metas y acciones a seguir durante este nuestro primer año de trabajo. Finalizamos estas jornadas de trabajo con un Foro sobre la "Visión de la Sociedad Civil Panameña para el Nuevo Siglo: Experiencias Exitosas del Pasado", en el cual se desarrolló un conversatorio con la participación de Don Roberto Eisenmann, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana; el Dr. Raúl Leis, Presidente del Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA), a Don Julio Bermúdez, Presidente de la Asociación de Pequeños y Medianos Productores (APEMER) vía Srta. Sonja Henríquez, Coordinadora Nacional de Mujeres Kunas de Panamá y el Proj. Javier Santos, Administrador de la Junta Comunal de Chilibre. Este último presentó el proyecto que están desarrollando miembros de esta comunidad, incluidas sus autoridades locales y las instituciones que velan por la salud dentro del corregimiento, con el auspicio de la USAID-Panamá y al Proyecto CHF-IEPI de Guatemala que tiene como finalidad instalar un Centro de transferencia de Desechos Sólidos en ese corregimiento que, al igual que otros dentro del área de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, carecen de sitios adecuados para el manejo de lo mismo.

JUNTA DIRECTIVA

Roberto Eisenmann
Presidente

Federico Humbert
Vice Presidente

Fernando Berguido
Secretario

Alvaro Arias
Tesorero

Betty Brannan Jaen
Vocal

Rodrigo Noriega

Vocal

Juan Arias Z

Vocal



En la foto se ven a los señores: Roberto Arce, Director del Instituto Venezolano de Investigaciones Ambientales; Juan Arias Z, Vocal; Rodrigo Noriega, Vocal; y los señores: Roberto Arce, Director del Instituto Venezolano de Investigaciones Ambientales; Juan Arias Z, Vocal; Rodrigo Noriega, Vocal.



En la foto aparece la Sra. Jessica Fajal, Representante Residente del Proyecto 'Asamblea de la Sociedad Civil' en el Estado Lara, con el Sr. Lara Klassen, Director de la USAID/Paraná y la Sra. Mariana Guebara, Secretaria Ejecutiva del Proyecto 'Asamblea de la Sociedad Civil' (USAID/FES) y ejecutado por la Fundación para el Desarrollo de



En la foto se ven a los señores: Roberto Arce, Director del Instituto Venezolano de Investigaciones Ambientales; Juan Arias Z, Vocal; Rodrigo Noriega, Vocal; y los señores: Roberto Arce, Director del Instituto Venezolano de Investigaciones Ambientales; Juan Arias Z, Vocal; Rodrigo Noriega, Vocal.



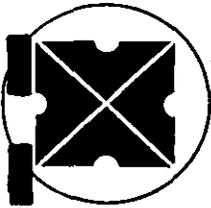
En la foto se ven a los señores: Roberto Arce, Director del Instituto Venezolano de Investigaciones Ambientales; Juan Arias Z, Vocal; Rodrigo Noriega, Vocal; y los señores: Roberto Arce, Director del Instituto Venezolano de Investigaciones Ambientales; Juan Arias Z, Vocal; Rodrigo Noriega, Vocal.

Lina Vega Abad
Vice-Presidenta Ejecutiva

Marijanela de Arosemena
Directora Administrativa



Solo con libertad es posible la ciudadanía plena.



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

Apartado Postal 810-266
Panamá 10, Rep. de Panamá

Tels.: 229-4207 / 229-4213
Fax: 229-0294

JUNTA DIRECTIVA

ROBERTO EISENMANN Jr.
PRESIDENTE

FEDERICO A. HUMBERT A.
VICE-PRESIDENTE

FERNANDO BERGUIDO
SECRETARIO

ALVARO ARIAS
TESORERO

JUAN A. ARIAS Z.
VOCAL

JOSEPH FIDANQUE Jr.
VOCAL

ELOY ALFARO DE ALBA
VOCAL

RODRIGO NORIEGA

PROYECTO "ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD CIVIL"

Segundo Bimestre de Actividades

Durante este período (mayo-julio), trabajamos conjuntamente con el Instituto de Estudios Nacionales (IDEN) de la Universidad de Panamá realizando dos (2) Talleres sobre "La Globalización y su Impacto sobre la Población y los Recursos Naturales en el Proceso de Incorporación de la Región de Tránsito al Territorio Nacional". Ambos se realizaron el pasado sábado 20 de junio en los salones del Sindicato de Industriales de Panamá (SIP) y fueron dirigidos a los representantes de los distintos estamentos del Distrito Especial de San Miguelito. Estas actividades concluyeron con un Foro Nacional que giró en torno al tema de "La Globalización y su Impacto sobre la Población y el Desarrollo Sostenible", realizado el pasado jueves 2 de julio en un hotel de la localidad.

Los participantes del taller fueron en su mayoría jóvenes entre los 19 y 26 años provenientes de diversos grupos entre los que se destacan: estudiantes del Centro Regional Universitario de San Miguelito (CRUSAN) fundamentalmente de los cursos de Técnico Comunitario y Técnico en Desarrollo Agrícola, representantes de organizaciones cooperativistas (COOPEVEP y Cooperativa de la Vivienda), Grupos Religiosos Juveniles (JUCRIS), responsables de la salud, organizaciones no gubernamentales (ONGs), juntas comunales, etc.



El Equipo responsable de los Talleres y el Foro estuvo compuesto por José Rojas, Investigador del IDEN, Enoch Adames, Subdirector del IDEN, Angélica Mayrín Justiniuni, Secretaria Ejecutiva Proyecto Asamblea de la Sociedad Civil, Anastacio Rodríguez, Investigador Asociado del IDEN, Even Chi Pardo, Investigador del IDEN y Juan Juvant, Director del IDEN.



Vista del Taller de la Sociedad Civil realizado el pasado 20 de junio en las instalaciones del Sindicato de Industriales de Panamá (SIP) que contó con la asistencia de organizaciones representativas del Distrito Especial de San Miguelito.



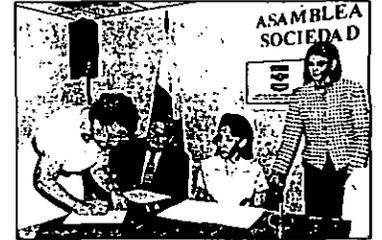
LINA VEGA ABAD
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARIANELA DE AROSEMENA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



Vista del Taller de la Sociedad Civil realizado el pasado 20 de junio en las instalaciones del Sindicato de Industriales de Panamá (SIP) que contó con la asistencia de organizaciones representativas del Distrito Especial de San Miguelito.

Acto de Constitución de la Asamblea de la Sociedad Civil (ASC). De izquierda a derecha aparecen: Robert Hellyer, Director Encargado de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Lina Vega Abad, Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Mariela Arce, Directora del Centro de Estudios y Acción Social Pánameño (CEASPA), Isabel St. Malo de Alvarado, Oficial de Proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Angélica Maytín Justiniani, Secretaria Ejecutiva del Proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil" (IFES/USAID) e I. Roberto Eisenmann, Jr., Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana.



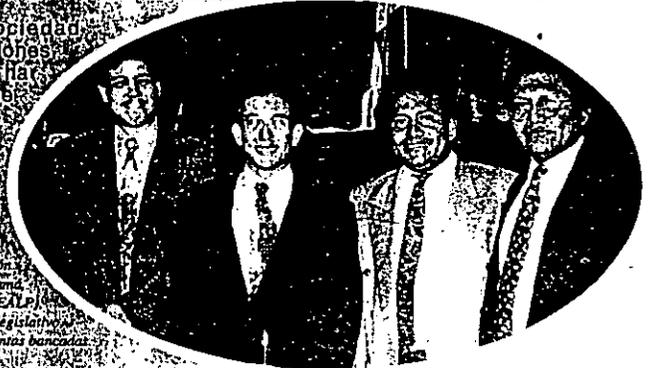
La gráfica capta el momento en que Norma Cano, representando a la Central Nacional de Trabajadores de Panamá (CNTP), suscribe la Declaración Constitutiva de la ASC.

AUSPICIADO POR



Para el logro de uno de los principales objetivos del Proyecto, que es apoyar el establecimiento de una Asamblea de la Sociedad Civil como espacio permanente de consulta, análisis y acción concertada frente a los problemas nacionales, la Secretaría Ejecutiva del Proyecto elaboró una Declaración Constitutiva, que fue ampliamente consensuada entre las distintas agrupaciones como antesala a la fecha en que sería constituida la misma; por lo que el pasado 14 de julio en el Salón de Reuniones de las Naciones Unidas, 20 organizaciones civiles suscribieron la Declaración, en busca de urgentes espacios de incidencia, información y construcción de propuestas frente a un panorama de cambios vertiginosos a nivel político, económico y social en Panamá.

El Proyecto continúa apoyando también los esfuerzos de la Iniciativa de la Sociedad Civil sobre la Ley General de Ambiente, formada por 10 organizaciones cívicas, ambientalistas, indígenas y profesionales. Consideramos que Panamá ha ganado mucho con la aprobación de esta Ley y que los objetivos y criterios que motivaron a la iniciativa a participar activamente en su discusión se cumplieron ampliamente. Con el fin de continuar incidiendo en este importante proceso, la iniciativa ha solicitado ya un espacio de participación en la reglamentación de la Ley y en las consultas que promoverá la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).



El pasado 14 de julio, en el Salón de Reuniones de las Naciones Unidas, 20 organizaciones cívicas, ambientalistas, indígenas y profesionales suscribieron la Declaración Constitutiva de la Asamblea de la Sociedad Civil (ASC). La Declaración fue elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Proyecto y aprobada por el Pleno del Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana. Los señores Robert Hellyer, Director Encargado de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Lina Vega Abad, Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Mariela Arce, Directora del Centro de Estudios y Acción Social Pánameño (CEASPA), Isabel St. Malo de Alvarado, Oficial de Proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Angélica Maytín Justiniani, Secretaria Ejecutiva del Proyecto "Asamblea de la Sociedad Civil" (IFES/USAID) e I. Roberto Eisenmann, Jr., Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, sus intervenciones fueron ponderadas por los legisladores de las distintas bancadas.

La Prensa

http://www.prensa.com/



Busque su suplemento El Jubiloso



6A Agua, lodo y frustración

hoy por hoy

Constituyen la Asamblea de la Sociedad Civil

La sociedad civil es una realidad que ha evolucionado con los avatares del Estado moderno. En las sociedades europeas del siglo XVIII fue el fundamento del poder político. En América Latina, en cambio, los criollos independentistas trataron de dar forma a su sociedades a través del poder del Estado. El fracaso reiterado de este experimento condujo, en el siglo XX, con la expansión desproporcionada de los aparatos de Estado, el correspondiente estrangulamiento de los espacios públicos y el perfeccionamiento de las libertades políticas y económicas. En estos tiempos, se desplegaron, en mayor o menor grado, en toda la geografía del mundo. La sociedad civil surgió de los escombros de un Estado desgastado y decrépito, se constituyó a través de un firme compromiso con la sociedad.



Norma Cano firma la Declaración Constitutiva de la Asamblea de la Sociedad Civil, en el salón de reuniones de las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Unas 20 organizaciones civiles suscribieron ayer el documento. Sentados, de Izq. a Der.: Robert Heiler, director encargado de la AID en Panamá, Lina Vega, Vice-presidenta Ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Angélica Maylín Justiniani, voluntaria de Transparencia Internacional, Capitula de Panamá, Isabel St. Malo, Oficial de Naciones Unidas y Mariela Arce, del Foro Mujer y Desarrollo.

Hermes Sucre Serrano De La Prensa

Veinte organizaciones civiles firmaron ayer la Declaración Constitutiva de la Asamblea de la Sociedad Civil, en busca de "urgentes" espacios de incidencia, información y construcción de propuestas frente a un panorama de cambios vertiginosos a nivel político, económico y social en Panamá.

Según la declaración, la Asamblea de la Sociedad Civil funcionará como un foro permanente de consulta, discusión, consenso y acción concertada de las entidades que integran la Sociedad Civil Organizada, frente a los procesos de toma de decisión a nivel local, nacional e internacional.

El acta constitutiva fue firmada por representantes de organizaciones no gubernamentales, iglesias, asociaciones cívicas, gremios, agrupaciones y organizaciones de base, de la pequeña empresa, del Fórum de Periodistas, CONATO, Comité Ecuménico, Foro Mujer y Desarrollo, Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, entre otras.

La Asamblea constituye un espacio abierto por las Naciones Unidas a la sociedad civil organizada en 1993, 1996 y 1997, en el marco de las reuniones en Bambito, los Encuentros Panamá 2.000 y Visión Nacional 2020.

Dicha Asamblea es un ente independiente de cualquier persona natural o jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, así como de cualquier otra instancia política partidista.

resentan programa 'Candidatos visibles 1999'

nel Domínguez
a Prensa

Asamblea de la Sociedad presentó formalmente el programa "Candidatos visibles 1999", será ejecutado por la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana y el Fórum de Periodistas por la Libertad de Expresión, con el fin de brindar información al electorado panameño sobre los candidatos a diversos puestos de elección. La iniciativa consiste, según explicó Roberto Eisenmann Jr., presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, en que los candidatos participantes contesten una "encuesta-cuestionario" (el mismo para todos) en el que se les solicita información sobre sus ejecutivas profesionales, personales, políticas y de cualquier tipo en las que hayan estado involucrados. Por ser la primera vez, informó, "Candidatos visibles 1999" se llevará a cabo con los aspirantes a legisladores y alcaldes de los circuitos 8-6, 8-7 y 8-8 en la provincia de Panamá; y en los distritos cabeceras del resto de las

provincias del país. La información recabada en las encuestas no será, en lo absoluto, interpretada, ya que se presentará al público tal como los candidatos la hayan brindado, advirtió Eisenmann. Su publicación comenzará a partir de la primera quincena del próximo mes de abril en el diario La Prensa y en la dirección de las elecciones con de Internet. El programa es llevado adelante por un grupo de voluntarios, entre los que sobresalen jóvenes profesionales, estudiantes y jubilados. Angélica Maytín, una de las coordinadoras del voluntariado, invitó a todo aquel que se quiera sumar al proyecto a que lo haga, ya que hasta el 15 de marzo se aceptará la inclusión de nuevos voluntarios que deseen colaborar con el desarrollo del "Candidatos visibles 1999" (tel. 229-4277 o 229-4213 de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.). "Este es un proyecto para que los políticos comparezcan ante la opinión pública tal y como son", indicó por su parte Fernán Molinos, presidente del Fórum de Periodistas por la Libertad de Expresión e Información. Agregó que esta iniciativa es

"para que los políticos se sometan al escrutinio de este cuestionario y ello quede plasmado para una posterior auditoría ciudadana", agregó Molinos. El proyecto "Candidatos visibles 1999" se ha llevado a cabo con todo éxito en Argentina, Colombia y Ecuador. En la actualidad varios países centroamericanos intentan consolidarlo como una institución más del proceso electoral. Entre los asistentes al acto de presentación se encontraban varios representantes de partidos políticos y candidatos a puestos de elección, quienes tras plantear sus interrogantes en turno al proyecto, manifestaron su complacencia por esta iniciativa y a la vez prometieron toda su colaboración para con el desarrollo de la misma. A partir de la presentación de "Candidatos visibles 1999", los voluntarios iniciaron la etapa de concertación de citas con los candidatos para plantearles el proyecto y entregarles las encuestas-cuestionarios. "Estamos seguros que los partidos políticos se van a portar a la altura de lo que la gente espera", pronosticó uno de los voluntarios.



LA PRENSA: Roberto Eisenmann Jr. hace la presentación del proyecto "Candidatos visibles 1999", para que los políticos se sometan al escrutinio de este cuestionario y ello quede plasmado para una posterior auditoría ciudadana; a su lado, Angélica Maytín, coordinadora de la Asamblea de la Sociedad Civil y Fórum de Periodistas para la Libertad de Expresión.

'Candidatos visibles'

Nuestro país se encuentra en un momento de efervescencia electoral. Muchos consideran que las elecciones del próximo 2 de mayo serán las más importantes de nuestra vida nacional, otros tienen la esperanza de que los días venideros serán mejores.

Los panameños que gobernarán nuestro país tendrán en sus manos grandes retos: la reversión del Canal; el aprovechamiento, cuidado y mantenimiento de las áreas revertidas; la administración de las finanzas públicas; la lucha contra el desempleo, el hambre, la delincuencia, la ignorancia y demás flagelos sociales.

Otro reto que se nos plantea es el fortalecimiento de nuestro sistema democrático, para lo cual debemos entender que democracia es mucho más que la ausencia de un poder dictatorial. La democracia exige participación ciudadana. Esta sólo podrá darse si entendemos que cada uno de nosotros tiene el compromiso de hacer de este país un mejor lugar para vivir.

La gente desconfía de la clase política. Constantemente escucho comentarios como: "si dice la verdad, no es político" o "votar es una pérdida de tiempo, porque todos son iguales". Si este es nuestro pensamiento, ¿por qué estamos sentados con los brazos cruzados, esperando que el país avance milagrosamente? Somos excelentes para criticar, pero ¿qué tal, para aportar?

Es hora de que entendamos que formamos parte de un país y que todo lo que en él sucede nos afecta directamente; tenemos la posibilidad y el deber de mejorar su entorno social en beneficio de todos. Recuerden que tendremos el país que estemos dispuestos a construir.

Este es el mejor momento para demostrar que usted puede ser un ciudadano activo. El voto es un

arma muy poderosa que debemos utilizar de manera consciente y responsable, porque está en nuestras manos elegir a las personas con la capacidad y valores éticos necesarios para administrar nuestros bienes públicos, representarnos dignamente a nivel internacional y tomar las decisiones que permitan el avance de nuestra nación.

Me dirijo una vez más a usted, para preguntarle cuáles son los criterios que utiliza para darle su voto a un candidato o candidata. ¿Votará usted por imagen o por ideas; por partidos políticos o por ciudadanos capaces y moralmente intachables; por convicción o por interés personal; por una buena campaña publicitaria o por planes concretos y posibles de realizar; se ha tomado usted el tiempo de leer y analizar las tres propuestas de gobierno o simplemente votará por la cara más bonita; cuánto sabe usted acerca de los candidatos que participan en esta contienda electoral? ¿Ya tomó su decisión o está esperando el 2 de mayo, cuando esté ante la papeleta de votación? ¿Ejercerá su derecho o preferirá quedarse durmiendo cómodamente en su casa?

Con el perdón del Club Activo 20-30, tomaré prestado su *slogan*, porque se aplica al momento actual: "A todos nos toca". Nos toca votar, participar, opinar, y trabajar por nuestro país.

En esta perspectiva, quiero hablarles de un proyecto organizado por la Asamblea de la Sociedad Civil y ejecutado por la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana y el Fórum de Periodistas para la Libertad de Expresión, se trata de "Candidatos Visibles '99".

Este innovador proyecto, que se realiza por primera vez en Panamá, busca el acercamiento entre el ciudadano y el político mediante la presentación de información relativa al área académica, profesional,

familiar y patrimonial de los candidatos a puestos de elección popular.

Para que todos los ciudadanos tengan acceso, esta información se publicará en el diario La Prensa, a partir de la segunda quincena de abril, y aparecerá en la dirección de internet www.elecciones99.com.

El objetivo primordial de "Candidatos Visibles '99" es crear una auténtica conciencia nacional a través de la promoción de la participación ciudadana, no sólo en tiempos electorales, sino en todos los momentos de nuestra vida nacional.

Esperamos que los políticos abran un espacio en su apretado itinerario proselitista para presentarse al electorado tal como son. Confiamos en que las respuestas que nos den sean ciertas, para que los electores conozcamos realmente a las personas que aspiran a representarnos en el gobierno y podamos hacer nuestra selección sobre la base de criterios más serios.

Una de las metas de este proyecto es disminuir los numerosos escándalos de corrupción que ocurren en el gobierno, y la creciente desconfianza y apatía del panameño con relación a la política.

De esta forma se generan vínculos más estrechos entre gobernantes y gobernados, ya que el ciudadano debe convertirse en un ente fiscalizador de las acciones de los políticos, para que estos tengan una actitud más transparente con el pueblo.

Estamos seguros de que la implementación de este proyecto sentará las bases para que el mismo forme parte integral de todos los procesos electorales futuros; porque el ciudadano tiene todo el derecho de recibir más que anuncios publicitarios, canciones, manifestaciones y promesas, debe tener acceso a la verdad para elegir a los mejores gobernantes. Sólo así la democracia dejará de ser sólo un *slogan* de campaña, para convertirse en un compromiso de todos.

(La autora es estudiante de periodismo y miembro del proyecto Candidatos Visibles '99)

nomía de mercado, el activismo de las asociaciones civiles y los partidos políticos, y la defensa de la libertad de expresión. Históricamente es la reinversión de la política, y ha motivado una reorientación en el pensamiento sobre el Estado, dándole realce al diálogo, al consenso y a la jerarquización de los intereses de la sociedad. Es muy apropiado que un conjunto de organizaciones civiles hayan convenido en establecer una asamblea de la sociedad civil en Panamá, justamente en el aniversario de la toma de la Bastilla y en momentos en que el Gobierno comienza a sufrir el síndrome de ancian régimen.

Critican a magistrados por ventilar fallos en los medios

José Otero
De La Prensa

El magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Eligio Salas, cuestionó ayer la postura de algunos de sus colegas del pleno, por tratar de ganar "notoriedad" utilizando los medios de comunicación para ventilar sus fallos.

"Si los jueces se prodigan en intervenciones ante las cámaras de la televisión o en los otros medios, como si su papel fuera el de los políticos del Gobierno o de la oposición, podrán lograr mucha notoriedad, pero difícilmente se podrá alcanzar una recta administración de justicia", indicó en una nota pública el magistrado.

Al parecer la postura de Salas surgió a raíz de una declaración brindada por el magistrado Edgardo Molina Mola esta semana, quien fue el único de los miembros del pleno que calificó como "inconstitucional" un indulto otorgado en 1995 por el vicepresidente

encargado, Tomás Gabriel Altamirano Duque.

Afirmó Salas que todos los detractores del fallo de la Corte en este caso, entre los que se encuentra Molino Mola, conocen que estos indultos fueron dictados por el Ejecutivo para propiciar un clima de entendimiento en el seno de la sociedad panameña.

Agregó que la Corte, con el fallo sobre los indultos, ha tenido en cuenta esa realidad y también ha contribuido a borrar el ambiente de innegable persecución que prevaleció en este país durante mucho tiempo.

Ocho de los integrantes del pleno judicial calificaron como constitucional lo actuado por el presidente encargado, Tomás Gabriel Altamirano Duque al conceder el indulto.

Sin embargo, Molino Mola, mediante salvamento de voto, advierte que el Ejecutivo se excedió en sus poderes al otorgar indultos por delitos comunes, lo que es violatorio de la

Constitución Nacional.

Destacó que como funcionario público respondió a un llamado de los periodistas que lo consultaron sobre este caso, indicando que si para algunos de sus colegas esto significa buscar notoriedad, respetaba su opinión.

Molino Mola indicó que siempre estará dispuesto a atender a los periodistas, y que nunca asumirá la postura de esconderse por temor a las preguntas o cuestionamientos de los representantes de los medios de comunicación social.

La notoriedad, afirmó, no se busca ni se regala de manera instantánea; se logra sobre la base de esfuerzos y sacrificios a lo largo de la vida.

Afirmó que no fue el único que se opuso a este perdón presidencial, y destacó que también el procurador de la Nación, José Antonio Sossa, demandó por inconstitucional esta actuación del Ejecutivo y que los otros magistrados rechazaron.

Sociedad Civil busca el desarrollo a través de la participación ciudadana. La realidad la democracia participativa, debe presentar sus iniciativas y sus reflexiones al Estado y a la sociedad política.

La Asamblea elegirá un coordinador por un período de seis meses y un subcoordinador por un período de tres meses. Los cargos serán rotativos. También nombrará un equipo de asesores, que pertenecerá a la categoría de miembros honorarios. Un requisito para pertenecer a la sociedad civil es no tener vínculos con los gobiernos o los partidos políticos.

Roberto Eisenmann, presidente de la Sociedad Civil para el Desarrollo de la Libertad y la Democracia, uno de los pilares del nuevo programa que la primera tarea que emprenderá la sociedad civil es la elaboración de objetivos específicos que permitan a la sociedad civil tener una mayor participación en las decisiones de política pública y futuro del país.

También es prioritario, agregó, profundizar la misión de divulgar estos objetivos, a fin de que todas las capas sociales, en especial las populares, conozcan sus derechos y sepan hacer esperanzas de mejores condiciones de vida.

Manifestó que la Asamblea mantendrá una vigilancia permanente para el cumplimiento de los compromisos que asuman los gobiernos políticos y la sociedad civil, dentro del primer Programa de la Visión Nacional 2020. "Tenemos que ser seguros del Panamá que queremos para el futuro", añadió.

adentro



25A
La estafa del Millennium



Oranges denuncia hostigamiento del PRD

Redacción de La Prensa

El precandidato presidencial por el Partido Revolucionario Democrático (PRD), Alfredo Oranges, denunció ayer que en las filas de ese partido existe un plan de hostigamiento para expulsarlo una vez que en el referéndum del próximo 30 de agosto pierda el "Sí" a la reelección presidencial inmediata.

Aseguró además que el presidente Ernesto Pérez Balladares lleva en sus espaldas el "estigma de haber recibido dineros del narcotráfico", porque así lo confesó, al tiempo que negó cualquier investigación que esté efectuando el gobierno de Italia en su contra por supuesto lavado de dinero.

Manifestó Oranges que el plan [de hostigamiento] está dirigido por la cúpula del PRD con la intención de que se le expulse del colectivo una vez que el Gobierno pierda el referéndum, y de esta manera dejarlo fuera de las elecciones primarias.

Oranges, durante una conferencia de prensa, desafió al mandatario a pedir disculpas públicas por haber "mancillado" a su familia y a él con falsas imputaciones.

"Mi familia está ofendida, y si usted ha ofendido a mi familia y yo soy de la familia porredista, ¿qué puede esperar la oposición de usted que debe dar el ejemplo?", indicó.

"¿Qué pueden esperar los pobres de este país, que pueden esperar los maestros, los ahorrados, los agricultores, los que nada

tienen, los que en el partido prefirieron la cultura del silencio a la cual usted los acostumbro secuestrando sus cerebros, su derecho a pensar?", preguntó.

El miembro fundador del PRD, que se hizo acompañar de su esposa e hijos y abogados, desafió al presidente Pérez Balladares a que pida disculpas "por el atrevimiento que ha tenido de mancillarme, pero más que a mí, a esta familia" y a la familia que integran los propios miembros del PRD.

Oranges añadió que cuando "su excelencia" se cerciore de que "son fundadas todas mis denuncias, es conveniente que se niegue a seguir ocupando el solio de Amador Guerrero, de Belisario Porras, de Roberto Chiari y tantos otros nobles presidentes panameños, porque le fallará a usted el decoro, la humildad y la grandeza para ser el presidente de todos los panameños".

Además, presentó documentos con la firma del procurador de Roma, Vittorio de Cesare, que niega la existencia de acusación o proceso en contra de Oranges en ese país europeo por delito alguno.

Dijo que el "torismo enconado, lleno de odio e imposiciones" ha preferido el poder económico y las transacciones y ha dejado a la deriva a los pobres, a los que menos tienen. "Es por eso que mi discurso prende en el corazón de las grandes mayorías, porque estoy hablando por los que se quedaron sin voz".

Por su parte, el empresario Roberto Eisenmann, fundador del diario La Prensa y presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, dijo ayer que la actitud de Oranges hacia el presidente Pérez Balladares rompe con la tradición autocrática del PRD.

"En este sentido hay que felicitar a Oranges por lo que está haciendo, porque le está dando un sentido democrático interno al PRD", afirmó.

Según Eisenmann, por lo regular, en todos los partidos hay facciones que se disputan el poder. Sin embargo, no es normal verlo en el PRD, un partido que nació en la autocracia y que permanentemente se ha manejado con ese estilo.

Dijo que la democracia no es "nítida" sino un tanto caótica, por lo tanto, es de esperar que continúen las pugnas, con una tendencia a agravarse debido a que ya se están tocando aspectos personales.

Respecto a una posible expulsión de Oranges del PRD, Eisenmann indicó que sería un error, porque así se confirmaría la actitud autocrática del partido mayoritario del oficialismo.

En relación con el avance del referendo, Eisenmann manifestó que hay un evidente predominio del "No".

Mientras, los presidentes de los partidos Arnulfista, Movimiento de Renovación Nacional (MORENA) y MOLIRENA coincidieron ayer en que las discrepancias

entre Pérez Balladares y Oranges no tocarán a la opinión pública la clase de gobierno que hace ese colectivo político divisionismo que en su interior está prevaleciendo.

"Esto va a demostrar que el país tiene división hoy día no es ninguno de los partidos de la oposición, sino el país, el gobierno, y ello se va a profundizar", dijo J.J. Vallarino, presidente de MORENA.

El empresario calificó como "miserables" las pugnas existentes entre Balladares y Oranges, al tiempo que dijo que de ellas saldrán "cosas" que le den los ojos a la población sobre la clase de gobierno que hace Pérez Balladares.

Asimismo sostuvo que las "peleas" entre el presidente y Oranges ayudarán a los panameños que aún permanecen indecisos sobre cómo votar el 30 de agosto a tener una posición favorable al "No" a la reelección.

Entanto, Mireya Moscoso dijo que le tocó al PRD sufrir las secuelas del divisionismo y de los "dimes que se dicen" y que precisó que era lamentable que la situación esté involucrando al presidente.

Guillermo Ford, del MOLIRENA, presenció finalmente Pérez Balladares "pagando con la misma moneda" y quería cobrarle a los partidos "por la oposición" cuando desearon que se hubiera un gran divisionismo cuando eran diferentes de él.

Promueven proyecto para dar a conocer perfil de los candidatos en comicios 99

Luis A. Chamorro B. Critica

Un proyecto político en conjunto que tiene como objetivo dar a conocer un perfil de los candidatos a puestos de elección, en todos los niveles en los distritos cabeceras, fue presentado por la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana y el Foro de Periodistas para la Libertad de Expresión.

La propuesta, denominada "Candidatos Visibles 1999" presentará al electorado panameño información relativa a los antecedentes académicos y profesionales de los candidatos, así como su situación patrimonial, según reveló Roberto Ei-



senmann, quien adicionó que el cuestionario para los candidatos será el mismo para todos.

La información de los candidatos será reproducida en el diario La Prensa y adicional también aparecerá en la dirección electrónica [\[nes99.com\]\(http://www.elecciones99.com\).](http://www.eleccio-</p></div><div data-bbox=)

Eisenmann resaltó que el proyecto está siendo manejado por voluntarios, jóvenes profesionales de las universidades del país.

Dentro de la provincia de Panamá destacó que serán incluidos los circui-

tos 8-6, 8-7 y 8-8, por ser los de mayor población, sin embargo, en futuras elecciones se incluirán otros sectores del país.

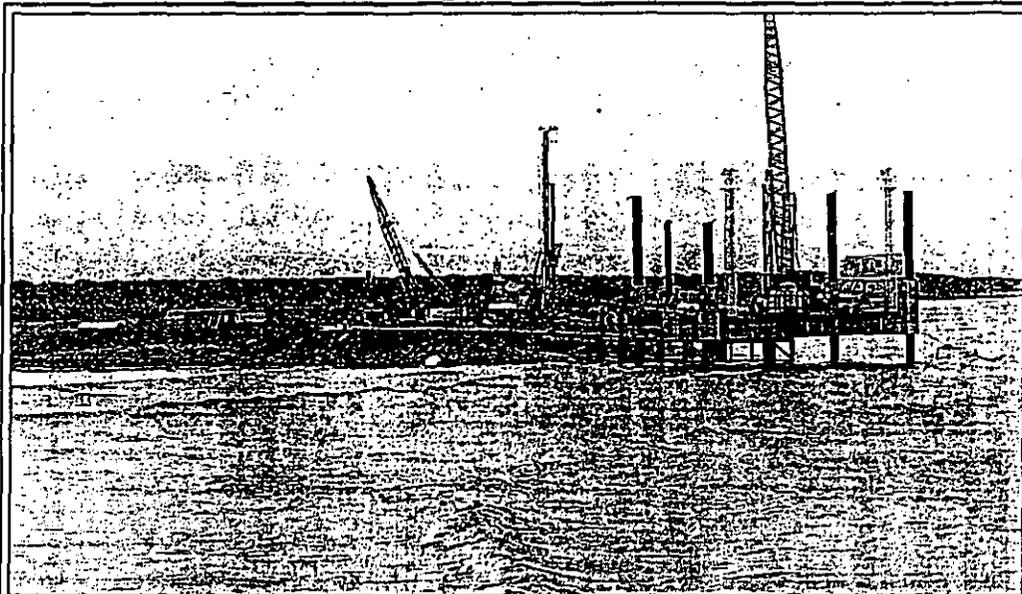
Otro de los puntos interesantes de este proyecto, es que en un futuro los electores podrán comparar las promesas de los políticos contra las obras cumplidas o las acciones comprendidas como funcionarios públicos en cada período.

Eisenmann sugirió como bueno que la Asamblea registre las votaciones de los legisladores, pues la mayoría de éstas se realizan de manera nominal. "De esta forma, se podría sacar un perfil de ese candidato a reelección", agregó.

3-3-99

En segundo debate

Asamblea Legislativa aprueba ley de ambiente



Adelantan construcción del Corredor Sur

La empresa mexicana ICA, que construye el Corredor Sur, dio inicio a los trabajos de la primera salida al mar de la nueva carretera en la desembocadura del río Abajo.

LA PRENSA/Demóstenes Angel

Llaman a juicio a Lenín Miranda

Wilfredo Jordán Serrano
De La Prensa

El Juzgado Primero del circuito de San Miguelito ramo penal llamó a juicio al ex capitán de las extintas Fuerzas de Defensa Lenín Miranda, acusado de tráfico de

presentó su abogada Marina Morales. Desde su detención el ex capitán de las desaparecidas Fuerzas de Defensa se mantuvo en una celda de la PTJ, pero posteriormente fue trasladado a La Joyita, donde permanece actualmente.

Carrillo dijo a La Prensa que Miranda

razo al momento del decomiso de las armas.

Según informes policiales, Miranda era investigado desde hacía varios meses antes de su detención, porque supuestamente formaba parte de "la Operación Nica", que consistía en traficar armas de guerra de Nicaragua hacia la guerrilla colombiana.

José Quintero De León
De La Prensa

El polémico proyecto de Ley General de Ambiente de la República de Panamá fue aprobado anoche, en segundo debate, sin penas ni glorias, por un precario quórum que ni siquiera fue cuestionado y en medio de la indiferencia de una buena porción del pleno de la Asamblea Legislativa.

"Parece que a muy pocos les interesa el futuro de los recursos naturales y la importancia que su conservación tiene para las futuras generaciones", comentó José del Carmen Zapateiro, un profesor jubilado que acostumbra a observar las acciones legislativas desde el palco.

Sin embargo, la directora del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRE-NARE), Mirei Endara de Heras, se expresó satisfecha por el logro, aunque reconoció que falta aún un tercer debate.

No obstante, admitió que este era un avance en la actualización y modernización, tanto de la parte estructural organizativa como en lo referente a los instrumentos necesarios para introducir el tema de la gestión ambiental dentro de las políticas públicas de la Nación.

Endara confesó que con las sanciones que incluye la ley no se frenarán la tala indiscriminada, ni la contaminación ambiental, pero por lo menos esperar que puedan disuadir a quienes infringen las normas, y que las empresas conozcan cuáles son las reglas y las medidas, así como las sanciones que se pue-

dan aplicar si se incumplen los procedimientos.

Actualmente, dijo, las multas que contemplan las leyes vigentes son muy bajas, irrisorias para los daños que puedan generarse y que hoy por hoy no le merecen mucha atención a las empresas, mientras que otras ni la conocen.

Félix Wing Solís, de Iniciativa de la Sociedad Civil, organización que estuvo luchando para que se aprobara una ley fuerte completa, comentó que si bien no se había logrado todo lo esperado, por lo menos se tenía una ley y que en términos generales la consideraba buena.

Consideró que la sanción de B/.10 millones para quienes incurran en graves daños ecológicos a la Nación no debiera ser tope de la multa, sino que ésta impusiera proporcionalmente la gravedad del daño.

Insistió en la necesidad de una mayor participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y de políticas ambientales, toda vez que el hecho de que las políticas las traiga el Consejo Nacional del Ambiente conformado por tres ministros de Estado, no es la medida más acertada.

A última hora, se reformó el artículo 103 concerniente a la sanción tope de B/.10 millones para quienes incurran en graves delitos ecológicos, y ajustó la sanción que el administrador de la Autoridad Nacional del Ambiente sólo tendrá facultad para imponer multas hasta por un millón de balboas. Las multas que sobrepasen este límite serán competencia del Consejo Nacional del Ambiente.

Llamado a la Asamblea Legislativa

RAÚL LEIS
SOCIOLOGO Y ESCRITOR



Por varios meses integrantes de la Iniciativa de la Sociedad Civil sobre la Ley General del Ambiente, han laborado arduamente conscientes de que con la aprobación de esta ley, Panamá enfrenta la oportunidad y el reto de ponerse al día en un asunto de vital importancia, estableciendo un marco legal que permita a nuestro país progresar, respetando y protegiendo el medio ambiente y los recursos naturales, de los que dependen todas las actividades humanas.

Por ello, decidieron incorporarse, aún sin haber sido invitados o consultados, a los debates de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Legislativa, presentando sus propuestas. Tras el primer debate, han valorado positivamente la receptividad que han encontrado algunos de sus aportes en los/as legisladores/as de la Comisión Legislativa.

Sin embargo, hacen notar que algunas de las propuestas más importantes no han sido tomadas en cuenta. Y consideran que el anteproyecto de ley que se discute en estos días en segundo debate, sigue necesitando de algunos cambios fundamentales, sin los cuales se desvirtúa en gran medida los objetivos que debería tener una ley de ambiente moderna.

Por todo ello, y ante la aprobación inminente en segundo debate, reiteran la importancia de que los/as legisladores/as respalden los consensos logrados hasta el momento, con participación de diferentes sectores

sociales: ONGs, indígenas, industriales, mineros y obreros, entre otros. Igualmente, solicitan que se consideren las propuestas de la Iniciativa de la Sociedad Civil que fueron desestimadas durante el primer debate, y en especial aquellas que hacen referencia a:

1- La necesidad de establecer mayores espacios para la participación de la Sociedad Civil en los procesos de consulta y toma de decisiones a través de la ampliación del Consejo Nacional del Ambiente, reducido a 3 Ministros de Estado en su formulación actual. Proponen que quede así:

Artículo 13: El Consejo Nacional del Ambiente se reunirá como mínimo trimestralmente y estará integrado de la siguiente manera:

- a- El Ministro de la Presidencia, quien lo presidirá;
- b- El Ministro de Planificación y Política Económica;
- c- El Ministro de Salud;
- d- Dos representantes de la sociedad civil;
- e- Un representante de los Congresos Indígenas; y
- f- El Administrador General del Ambiente, quien fungirá como Secretario del Consejo, con derecho a voz.

Los representantes de los sectores no gubernamentales y Congresos Indígenas serán nombrados por el Presidente de la República a partir de ternas democráticamente electas por las respectivas organizaciones. La elección de las ternas se hará mediante convocatoria de la autoridad Nacional del Ambien-

te y los Recursos Naturales. Los demás aspectos relativos a la instalación y funcionamiento del Consejo se establecerán reglamentariamente.

Solicitan que se modifiquen los artículos 16 y 17 conforme fue consensuado por la Subcomisión Técnica:

Artículo 16: Créase la Comisión Consultiva Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales como órgano de consulta para la emisión de observaciones, recomendaciones y propuestas sobre temas ambientales al Consejo Nacional del Ambiente y la Autoridad Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, en la toma de decisiones.

Artículo 17: La Comisión Consultiva Nacional del Ambiente y los Recursos Naturales, estará integrada por no menos de quince (15) representantes divididos entre el gobierno, la sociedad civil y las comarcas, teniendo la Sociedad Civil participación mayoritaria; los cuales serán designados por el Presidente de la República, seleccionados de temas que presenten las organizaciones. En el caso de las Comarcas, estas presentarán una terna para ser designados por el Presidente de la República.

2- La importancia de incorporar la dimensión ambiental a todas las políticas de desarrollo económico y social del país, y de abandonar la visión según la cual la política de ambiente debe estar subordinada a los planes nacionales de desarrollo.

3- La necesidad de establecer

claramente el carácter previo de los Estudios de Impacto Ambiental, como requisito para el inicio de la ejecución de una obra, proyecto o actividad susceptible de producir riesgos ambientales.

4- La conveniencia de incluir en esta ley los instrumentos e incentivos económicos necesarios para desincentivar las actividades ambientales destructivas y para hacer más lucrativas las que sean beneficiosas.

Al celebrarse el 5 de junio el Día Mundial del Medio Ambiente, es bueno tener presente que Panamá firmó a través del Presidente de la República en 1994 en Managua, la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica, en donde se especifica... "el respeto a la diversidad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana". Qué mejor celebración que dotarnos como país de una ley marco al sector del ambiente y los recursos naturales renovables, nuestra gran herencia natural, donde se encuentre garantizada la permanencia de muchas de nuestras ventajas comparativas como país, las cuales de ser utilizadas en forma sostenible, pueden orientarse hacia el logro del bienestar de todos y todas. A pesar de ello, sin la incorporación a la ley de algunos cambios importantes, esta no podrá hacer frente a los grandes retos que plantea el desarrollo de nuestra sociedad, en este dramático cambio de siglo.



International Foundation for Election Systems
1101 15th Street, N.W.
Third Floor
Washington, D.C. 20005
TEL (202) 828-8507 FAX (202) 452-0804